

S/CM

PLN/2023/9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE ABRIL DE 2023.

En la Ciudad de Torrevieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de abril de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y asisten los siguientes Sres. Concejales:

Da. María Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, Da. Diana Box Alonso, Da. Concepción Sala Macia, D. José Antonio Quesada Hurtado, Da. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, Da. Maria Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, Da.Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, Da. Maria José Ruiz Egea, D. Andrés Navarro Sánchez, Da. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, Da. Carmen Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Carlos Hurtado Vera, D. Pablo Samper Hernández, Da. Carolina Vigara García., D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas y D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y Da. Fanny Serrano Rodríguez.

No asiste, habiendo justificado su ausencia la Sra. Concejala Da. Fanny Serrano Rodríguez.

Se incorpora a la sesión, tras su toma de posesión en el punto número uno del orden del día, D. Vicente Máximo Zapata Prats.

El debate de los puntos 7 y 8 del orden del día se hace conjunto.

En el punto número 9 incluido como asunto urgente en el orden del día, se hace un receso de la sesión durante cinco minutos para poder examinar el expediente.

El Sr. Concejal D. Luis Ignacio Torres Marin se ausenta de la sesión en el punto número diez del orden del día, no volviendo a incorporarse a la sesión.

Está presente la Sra. Interventora General Da. Cristina Serrano Mateo.

Está presente y da fé del acto, la Sra. Secretaria General del Pleno Da. Maria Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta a misma.

En este momento hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo



siguiente:

Sr. Alcalde: Señoras y señores Concejales, señoras y señores, muy buenas tardes a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del mes de abril con el siguiente punto del orden del día, pero desgraciadamente, como es habitual, pues les tengo que solicitar que guardemos el minuto de silencio por la violencia de género, así que vamos a proceder a ello. Gracias.

Tras el minuto de silencio, se pasa a tratar los puntos del día por el siguiente orden:

1. EXP. 29271/2023. TOMA DE POSESIÓN DE D. VICENTE MÁXIMO ZAPATA PRATS COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta al Pleno de la credencial de Concejal de D. Vicente Máximo Zapata Prats, incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia de D. Tomás Ballester Herrera.

Por la Sra. Secretaria General del Pleno se da cuenta de que D. Vicente Máximo Zapata Prats, ha cumplido con los requisitos legales, primero de la renuncia a su puesto de empleado público, y posteriormente ha cumplimentado la declaración de intereses a que se refiere el art. 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición del cargo debe jurar o prometer acatamiento a la Constitución.

En consecuencia es citado por el Sr. Alcalde, D. Vicente Máximo Zapata Prats, a prestar el juramento o promesa según la fórmula establecida, procediendo de la siguiente forma:

SR. ZAPATA PRATS: Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guarda la Constitución como norma fundamental del Estado.

En este punto hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

Sr. Alcalde: Pues muy bien, muchas gracias señor Zapata. Bienvenido a la Corporación y lógicamente le deseamos lo mejor.

2. EXP. PLN/2023/2. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de enero de 2023 la



cual se transcribirá como acta y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Sr. Presidente de la Corporación y Sr..Secretario General del Pleno acctal.

EXP. PLN/2023/3. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2023. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de febrero de 2023 la cual se transcribirá como acta y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Sr. Presidente de la Corporación y Sra. Secretaria General del Pleno.

4. EXP. PLN/2023/5. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023. APROBACIÓN, SI PROCEDE

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de febrero de 2023 la cual se transcribirá como acta y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Sr. Presidente de la Corporación y Sra. Secretaria General del Pleno.

5. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO <u>2023, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE</u> LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de Decretos de Alcaldía y resoluciones de Órganos unipersonales correspondiente al mes de Marzo de 2023, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

- Sr. Alcalde: Punto quinto, dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y resoluciones de los Órganos Unipersonales, correspondientes al mes de marzo de 2023, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2 apartado E, de la Ley 7/1985. Como es habitual por parte del Gobierno, la señora Martínez va a hacer una breve explicación, adelante.
- Sra. Martínez: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos. Como viene siendo habitual, doy cuenta hoy de los decretos del pasado mes de marzo, que son bastantes. Intentaré ser breve, pero son 1.150 decretos que vienen como, como habrán visto mis compañeros, en cuatro paquetes. Como decía, siempre tenemos numerosos decretos emitidos desde el Departamento de Urbanismo; tenemos ayudas de bienestar social; pago de facturas; de gestión; concesión de ayudas médicas y



escolares a personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento; decretos por los que autorizamos, disponemos y reconocemos la obligación correspondiente a las gratificaciones por servicios extraordinarios efectuados por personal de este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del 2022; también, devoluciones de plusvalías y publicación de listas provisionales para la estabilización del empleo temporal. Centrándonos, voy a ir hablando empaquetado por empaquetado. Si vemos en el empaquetado primero, aprobamos el Expediente de Incorporación de Remanente de Créditos número 2, por importe total de 4.752.000 euros. El pasado mes de marzo, como todos saben también, declaramos luto oficial por el fallecimiento de nuestro compañero Tomás Ballester Herrera. Reconocemos la obligación para asociaciones empresariales vinculadas al Área de Comercio, para dinamizar junto con el Ayuntamiento, la actividad económica del Municipio mediante la implementación, gestión y ejecución del programa Bono Consumo, en su séptima edición. Aprobamos la solicitud de subvención a la Conselleria de Economía, Dirección General LABORA SERVEF, por importe de 570.000 euros, para la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, el programa EXPLUS 2023, justificamos la subvención concedida a la Asociación ASIMEPP para proyectos desarrollados en el pasado año 22, reconocemos la obligación del pago por casi 40.000 euros, alimentos solidarios en concepto de subvención por concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinada a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la acción social, para proyectos realizados también en el pasado año. También aprobamos la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2022, del Instituto Municipal de Joaquín Chapaprieta Torregrosa, del Patronato Habaneras y Ayuntamiento de Torrevieja. También, solicitamos subvención a Conselleria, esta vez a la Dirección General de LABORA SERVEF, por importe de más de medio millón de euros, para la contratación de personas desempleadas menores de 30 años, el programa EMPUJU 2023. En el libro segundo, del empaquetado de decretos, aprobamos la solicitud de subvención a la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, para la realización de campañas de fomento del consumo, este caso, Bono Consumo en sus municipios, anualidad 2023 por importe de casi 700.000 euros. Tenemos el Decreto 140 del segundo paquete, decreto por el que ampliamos el número de plazas incluidas en la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 10 plazas de agentes de Policía Local; siete plazas por turno libre y tres plazas por turno de movilidad, incluidas en la oferta de empleo público de los años 19 y 20; y constituimos bolsa de trabajo. En las 15 plazas incluidas en la oferta de empleo público para los años 21 y 22, con lo que el número final de plazas vacantes que se pueden cubrir con esta convocatoria es de 25 plazas distribuidas de la siquiente manera. 16 plazas en turno libre; 9 reservadas para la movilidad de personal funcionario de carrera y cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, escala básica, categoría agente. Reconocemos también la obligación del gasto y ordenamos el pago de las ayudas económicas en el marco de la convocatoria de ayudas de pago único al colectivo vulnerable por la razón de edad, con escasos recursos económicos del año 2022. Solicitamos subvención a la Excelentísima Diputación de Alicante, denominada Plan de Ayudas Económicas, a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la adquisición de trofeos, medallas..., para este año 2023. Aprobamos las bases y la celebración de las pruebas para la obtención del permiso de conductor local de taxis. Decretamos, vemos también el decreto de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención Asociaciones Empresariales, vinculadas al Área de Comercio de Torrevieja por la gestión, ejecución e implementación del programa Bono Consumo en su sexta edición. Aprobamos la memoria valorada para la ejecución de



obras en construcción de aseos públicos y aprobamos la cuenta justificativa, presentada por AFECANCER, por el programa de apoyo e intervención integral a mujeres afectadas de cáncer. En el libro tercero, aprobamos las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Planificación de la Actividad Deportiva. Se aprueba el inicio del expediente de las obras de reparación de las rampas en el acceso de la Playa del Cura; aprobamos la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo de Técnico de Administración General por oposición libre: aprobamos también las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas de pago único al colectivo vulnerable, esta vez, por la anualidad 2023, implementamos la cantidad de esta ayuda a 534.000 euros. Aprobamos el inicio de expediente de contratación para el suministro de uniformidad para la Policía Local de Torrevieja. Iniciamos también el expediente, mediante proceso legalmente establecido, para el contrato de elemento denominado Homenaje a la Feria de Mayo, ubicada esta vez, estará ubicada en el Parque de la estación. Aprobamos la solicitud de una ayuda económica al Patronato Provincial de Turismo en la Costa Blanca por una cantidad de 6.000 euros. Inicio de la contratación de la Dirección de Obras de la senda peatonal de La Mata. Reconocemos las obligaciones, previamente comprometidas, por importe de 741.000 euros para la compraventa del local sito en la avenida Diego Ramírez destinado a sala la lectura. Aprobamos el inicio del contrato de patrocinio, denominado realización del evento Torrevieja Weekend como todos hemos visto este fin de semana. También aprobamos los gastos, devenidos de la Feria de Turismo de Madrid. Iniciamos expediente para el contrato basado denominado contratación de las obras de construcción del pabellón de La Mata; aprobamos la redacción del proyecto básico y de ejecución de seguridad y salud para la construcción de este pabellón también. Aprobamos el expediente de incorporación de remanentes número 3, en el que destinamos 400.000 euros a instalaciones deportivas, lo que son las pistas A+D en parques, y 600.000 euros para las instalaciones deportivas también, reparación extraordinaria de edificios, en total, 1 millón de euros. Continúo con el Decreto 259, en el que aprobamos las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas para el transporte escolar, curso 2022-2023. Nombramos a un funcionario relativo al turno de movilidad en el proceso selectivo para la provisión de tres plazas de oficial de Policía Local, prorrogamos el nombramiento de un funcionario interino Técnico de Administración General. Contratamos al personal directivo, docente y alumnos del programa T'Avalem, maestro Ricardo la Fuente dos. Ampliamos en 10.000 euros el crédito destinado a los Premios de la Excelencia Académica en su segunda edición 2021-2022. Transferimos, hay varias transferencias de crédito en estos cuatro lotes que hemos estado hablando de decretos, en este caso, aumentamos para la Asistencia Social Primaria y Programa de Empobrecimiento Energético y Asistencia Social para las ayudas económicas individualizadas y de acogimiento, por 250.000 euros. También aprobamos un expediente de generación de crédito para el fomento del empleo personal, programa Fotaf, Seguridad Social y suministro por casi 200.000 euros, y finalmente, siento haber sido tan pesada pero es que había muchísimos decretos en el mes de marzo, aprobamos la solicitud de subvención a la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante por casi 700.000 euros para minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micro pymes, pequeños empresarios en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, anualidad 2023. Esto ha sido todo señor Alcalde, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues gracias a usted, señora Martínez. Me habían pedido la



palabra también en Junta de Portavoces tres formaciones políticas, si no hay nadie más que me la solicite, pues entraríamos en las intervenciones. Señor Samper, Sueña Torrevieja, adelante.

Sr. Samper: Muchas gracias, buenas tardes, compañeros y compañeras de Corporación, público asistente, espectadores que nos siguen por redes sociales y Televisión Torrevieja; antes de nada, antes de entrar en el punto de los decretos, quería dar mi enhorabuena y mi bienvenida al señor Zapata por su toma de posesión. Al mismo tiempo que le doy la bienvenida, pues casi que le voy a dar la despedida, porque a partir del 28 de mayo, sabrá usted, que tanto usted como sus compañeros, pues les tocará hacer las maletas; no obstante, pues disfrute de esta experiencia. Y ya hablando de los decretos, el punto de los decretos, no es que la señora Martínez Chazarra haya sido pesada, lo que pasa aquí, que claro, cuando uno se pone a escuchar y detrás de tanta palabra bonita de hemos iniciado, hemos comenzado, hemos hecho, hemos comprado esto..., nada. Al final nada, cero, humo. Humo, al final es cero en gestión del acta, el 28 de mayo Alcalde de Torrevieja, cero en gestión del equipo de Gobierno del Partido Popular, cero resultados visibles en la ciudadanía, cero resultados en obras e inversiones en estos cuatro años, a pesar de todas las promesas, y promesas, y promesas, con las cuales el señor Alcalde hasta el 28 de mayo, llegó a su posición, no hemos visto nada; cero, cero resultados. Pero bueno, le digo señora Martín Chazarra, no es que usted haya sido pesada, pero solamente buenas palabras, bonitos gestos, bonitas promesas, pero resultados y soluciones para los ciudadanos que no llegan; y a eso le sumamos además que había usted hecho mención más de 60 ó 70, no me acuerdo ahora bien de cabeza, decretos de devolución del Impuesto de Plusvalía, y claro, sabrán ustedes que este impuesto es uno de los más importantes en cuanto a la recaudación del Ayuntamiento de Torrevieja, resulta que a estas alturas del año llevamos pues muy poco recaudado, no sé si es apenas 1 millón de euros, de los casi 24 millones previstos, esto viene arrastrándose ya durante 2 años, desde Sueña Torrevieja ya lo advertíamos por la situación que se encaminaba, y claro, ustedes lo que hacen son prorrogar unos presupuestos ficticios con unos ingresos ficticios, y esto es un problema muy grave; está generando un problema muy grave que ustedes o bien no saben, o bien no quieren resolver, y se lo digo, lo he comentado en algunas sesiones plenarias, lo hago con preocupación, lo manifiesto con preocupación, porque estamos preocupados en Sueña Torrevieja de las cuentas del Ayuntamiento. Nos preocupa, nos preocupa enormemente la situación económica que nos va a dejar el hasta el 28 de mayo Alcalde de Torrevieja, Eduardo Dolón. Y bien, continuamos con el decreto 123 de 6 de marzo, en el cual se aprueba la incorporación de remanentes de créditos del año 22 al presupuesto de 2023, por importe de más de 13millones de euros. Bien, estos remanentes de ejercicios anteriores se incorporan a este ejercicio, ¿por qué?. Porque en los años anteriores no se han utilizado por la falta de gestión del equipo de Gobierno del señor Eduardo Dolón; y destacamos las más importantes. 533.000 euros del préstamo de inversiones del año 18; 4.200.000 del préstamo para inversiones del año 2020; 6 millones y medio del préstamo para inversiones 2021; 580.000 euros de la subvención para el Plan Renace; 100.000 euros de la subvención para el Pacto Contra la Violencia de Género; 207.000 euros de la subvención para el proyecto destinado a familias con hijos menores de 14 años. Pues bien, esto es la realidad, la auténtica realidad. Esto es el reflejo de lo que ha estado haciendo este equipo de Gobierno y el hasta el 28 de mayo Alcalde de Torrevieja durante cuatro años, como decía al principio. Vender humo, prometer inversiones, actuaciones y programas que no llegan



y que los ciudadanos fácilmente pueden comprobar cuando salen a la calle, que no está lo que se le había prometido que estaría. Y la gente, evidentemente, pues empieza a cansarse. Incorporar remanentes año tras año, a sabiendas que las actuaciones no iban a poder ejecutarse ese mismo año. Eso es lo que ha hecho este equipo de Gobierno. Pero bien, no se preocupen ustedes, no se preocupen ustedes, porque la culpa de lo que no han ejecutado estos cuatro años, será de los que estuvimos o estuvieron hace cuatro años, los cuatro años anteriores. Pero no recordarán ustedes que han gobernado la ciudad de Torrevieja durante más de 31 años. Eso no lo dirán ustedes. Y que son cómplices o son partícipes de muchos de los problemas crónicos que arrastra esta ciudad y de las cuales ustedes no han sabido dar respuesta. Conclusión. Autocrítica 0% y soberbia 100%. Eso es el resumen que hacemos. Seguimos con el Decreto 193 de 10 de marzo de 2023, por los que se aprueba también la incorporación de remanentes de crédito de 2022 al presupuesto de este año por importe de más de 741.000 euros. Y en este caso este remanente lo han utilizado para formalizar la compra del inmueble de la avenida Diego Ramírez, para destinarlo a sala de lectura, utilizando, disponiendo y comprometiendo el gasto el 21 de marzo de 2023, y reconociendo la obligación el mismo día 21 de marzo. En un nuevo récord inmobiliario de siete días hábiles. Evidentemente, no tenemos en contra de lo que es, nada en contra de lo que es la operación en sí, es decir, pues se compra un local que se va a destinar a un uso cultural, un uso de biblioteca; se puede reducir o supuestamente se van a reducir esos alquileres, pero claro, nos sorprende que cuando a ustedes les interesa algo, son ustedes rapidísimos. Los ciudadanos esperando la mayoría de sus..., o casi todas sus promesas, cuatro años sentados esperando a que llegara algo de todo lo que han prometido. Pero, cuando algo les interesa y este tipo de operaciones pues son ustedes muy interesados, tienen mucha prisa, pues llegan, se hacen rápido las cosas. Y si no llega, y si se retrasan otros asuntos otras cuestiones, no pasa nada. Ya le echamos la culpa a los de Sueña Torrevieja, a la querra de Ucrania, a Pedro Sánchez, al otro, al de la moto o al árbitro, o al árbitro del partido y al VAR. En fin, bueno, tenemos también el Decreto 160 de 10 de marzo, por el que se aprueba el proyecto de reparación de la senda peatonal de La Mata, del paseo de las tablas. También el Decreto 176 de 21 de marzo, por el que se inicia el expediente de contratación de las obras de reparación de dicha senda, y el 126, por el que se inicia el expediente de contratación de dirección de las obras de la reparación de la senda peatonal. Pues bien, resulta que la Plataforma de Contratación se encuentra la licitación de dicha construcción por un importe de ejecución de 3,6 millones, 4,3 ó 4,4 casi incluyendo el IVA, y también se encuentra la licitación de la dirección de obra que asciende con IVA incluido, a 150.000 euros. Es decir, todas estas necesidades, todas estas actuaciones, suman un total de 4,5 millones de euros. Pues bien, resulta que, en la liquidación del presupuesto de 2022, se encuentra un remanente únicamente por importe de 1,4 millones de euros, es decir, dónde están los 3 millones de euros. Claro, suponiendo que se han incorporado por decreto este remanente de crédito al presupuesto de 2023, como digo, faltaría un total de 3 millones de euros para financiar la obra. Y si no se ha incorporado ese remanente, pues faltaría 4 millones y medio de euros para financiar la obra. Y cómo comienzan ustedes, cómo inician un expediente a sabiendas de esta, de esta situación. Pues la verdad es que son cuestiones que nos preocupaban, y lo enlazo con lo que planteábamos antes. Nos preocupa cómo se gestiona nuestro dinero, cómo se gestiona el dinero de los torrevejenses, cómo gestiona el señor Alcalde, el equipo de Gobierno del Partido Popular nuestro dinero. La verdad es cuanto menos preocupante, y cuanto menos cierta falta de previsión en cuanto a la gestión de este



asunto. Un asunto tan importante. Terminamos con el decreto 72, por el que se concede un plazo de tres días hábiles para subsanar documentación en el contrato de elaboración del estudio técnico, jurídico y económico para la implantación del área restringida de baños y visitas al Parque Natural de las Salinas de Torrevieja. La verdad que ya lo comentamos en su día, bien, a priori parece una iniciativa interesante. Lo que nos preguntamos es si ustedes tienen ya, o van a tener, o han contactado con las autoridades, las administraciones superiores para saber si ustedes cuentan con los permisos pertinentes, pertinentes, perdón. Pero bueno, al margen de eso otra vez lo mismo, otra vez lo mismo. Otro brindis al sol más del señor Alcalde de Torrevieja, ya que esta obra está valorada en el expediente, atención, en más de 8 millones de euros, que el Ayuntamiento a día de hoy no dispone y que forman parte de ese déficit presupuestario, de casi 110 millones de euros, de 16 inversiones prometidas por el Alcalde en los últimos meses. Es decir, si no ha hecho nada, si no ha hecho nada, cero, en estos cuatro años en cuanto a obras e inversiones, se le ocurre prometer 116 millones en inversiones para los próximos años.

Sr. Alcalde: Sr. Samper....

Sr. Samper: La verdad es cuanto menos sorprendente.

Sr. Alcalde: Sr. Samper.

Sr. Samper: Sí, dígame.

Sr. Alcalde: Le pido disculpas, porque lleva usted 12 minutos y medio de intervención y no me he dado cuenta. Así que le digo que, por favor, concluya.

Sr. Samper: Sí, concluyo ya, y perdón porque no me había dado cuenta, pero le agradezco también el tiempo. Decía cero en cuatro años, y promete 116 millones en los próximos cuatro años. Pues como sabrán ustedes yo creo que ya esto no cuela. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, adelante por favor.

Sr. Muñoz: Buenas tardes, compañeras, compañeros, vecinas y vecinos que nos seguís desde aquí desde el salón de Plenos, y por supuesto, desde redes y televisión. Bueno primero, felicitar al nuevo, a la incorporación del nuevo Concejal. Y nada, a disfrutarlo, queda poco, pero es intenso. Y además queda poco, ya quedan apenas 30 días para las elecciones y tal y como..., bueno, pues nos viene, nos tiene acostumbrada la señora portavoz del Partido Popular, bueno pues sigue con su mantra de cuatro años, la verdad. Sigue con su mantra y además hoy ha sido súper especial, porque trata de vender el trabajo administrativo de nuestros trabajadores, de nuestros funcionarios, como un logro político. Ya es que es el colmo de vender humo, ya es el colmo de ponerse uno medallas por nada. Es que me parece, me parece hasta vergonzoso que yo tenga que..., o que alguien tenga que escuchar cómo un político se pone una medalla por el trabajo de unos funcionarios de la casa. Pero bueno, ellos son así, como no hacen otra cosa, por lo menos que se apunten las medallas de los funcionarios; de la gente que realmente trabaja y a la gente que realmente hay que defender. Pero, lo cierto, lo cierto es que la realidad y los datos que hoy nos traen con estos decretos, pues realmente nos dice, nos dice otra cosa.



Nos dice otra cosa que además debemos, debemos de decir. Y además, desde aquí se lo digo, señores del Partido Popular, no es legítimo tirarse cuatro años vendiendo megaproyectos, que ustedes saben a ciencia cierta que no los van a realizar y que no van a cumplir con ellos. Ni los van a llevar a término. ¿Y por qué decimos esto?. Y lo decimos tan contundentemente porque sabemos que va a ser así. Pues mira, vamos a hablar del decreto de aprobación de la liquidación, que nos indica claramente que hay un déficit de casi 21 millones de euros, con lo que esos megaproyectos que ustedes están vendiendo, podemos decir ya hoy a fecha de un mes para las elecciones, que son pura propaganda electoral. Y esta es la auténtica realidad. Otro dato que nos preocupa de una forma muy alarmante, es que en el remanente de tesorería de 2021 contábamos con más de 82 millones de euros, pero ojo, aquí está el dato. En la liquidación que nos traen en el 2022 perdemos de una forma notable hasta los 67 millones. Esto confirma claramente la falta de financiación, la falta de ingresos que les está obligando a pagar con remanentes los gastos generales. Esto ya llama mucho la atención. Esto ya es un peligro tremendo hacia donde nos está llevando. Por cierto, estos créditos corresponden al Expediente de Modificación de crédito número 2 de 2023, que se aprobó el Día de los Inocentes del año pasado, acuérdense. Perdón, del número 2 de 2022, que ustedes aprobaron en el Día de los Inocentes. Que como ya advertimos además en su momento, han estado en el limbo dos meses y medio, y ahora a lo mejor podrán empezar a utilizarlo. Y una vez más, y una vez más, señores Concejales y señor Alcalde, una vez más el tiempo nos vuelve a dar la razón a los Verdes, en cuanto a su nefasta forma de gestión. Con lo que además podemos decir, la modificación estos meses no les ha servido para nada. Lo más llamativo de todo esto es que estos remanentes, que deberían de ser para realizar inversiones y para mejoras sostenibles para nuestro municipio, pues como digo, al final las utilizan para pagar los gastos generales del día a día; porque solo han realizado inversiones, según hemos visto en esta documentación, en el 2022 por valor de algo más de 12 millones de euros. Y lo más grave, han seguido ustedes recortando en servicios públicos esenciales que debe prestar el Ayuntamiento. Y este hecho, además, se constata en la transferencia de crédito número 15, que realizan ante... tienen que hacer transferencia de crédito, evidentemente, ante su propia incapacidad de poder presentar unos presupuestos ajustados y reales, donde han recortado 20.000 euros para digitalización de los archivos y se lo añaden a fiestas. No hemos gastado poco, hemos gastado más. Por cierto, señalar que ya llevan hasta 17 transferencias de crédito en 2023 y siguen sin hacer ninguna a favor de las asociaciones, con la que se comprometieron públicamente a subvencionar o ayudar de alguna manera. Teniendo más de 400.000 euros en la partida presupuestaria, teniendo más de 400.000 euros. Dejen ustedes de engañar y de mentir a la gente que las mentiras tiene las paticas muy cortas, muy cortas. En fin, resumen de esta situación, señor Dolón, cero en políticas sociales, cero en políticas municipales. Y siguen dejando a los vecinos de Torrevieja tirados sin darles solución. Nos llama poderosamente la atención el Decreto 39, en el que aprueba la transferencia de créditos también número 17, en el que se da de baja más de 907.000 euros, cantidad de la partida para el contrato de gestión del transporte público de viajeros y la destinan pues a la Concejalía de Turismo. Vale, sin embargo, ustedes en Junta de Gobierno el 28 de marzo de 2023, cinco días después de hacer esta transferencia, porque ustedes dicen, lo justifican porque sobraba, resulta que se incrementa en la misma partida de 3 millones de euros cinco días después, en el Expediente de Modificación de Créditos número 1 de 2023. Porque faltaba mucho más. Vamos a ver, menudo despropósito de doble trabajo para funcionarios y menudo desastre de gestión. Y además cuando



estaban ustedes avisados. Lo que..., vamos, por si fuera poco, además, el Expediente de Modificación de Créditos, no contempla la minoración aprobada por decreto cinco días antes, con lo que podemos considerar como presupuesto actual la cantidad de 3.291.000 euros. Cuando debería ser de 3.383.000 euros. Por tanto, el presupuesto modificado ya es erróneo tras el suplemento de crédito, porque se presenta en 6.383.000 euros en lugar de 7.291.000. Con lo cual, esa modificación que ustedes hicieron ya será bloqueada y no van a poder utilizarlo. Y en resultados, nos hemos dado cuenta que al final esta modificación es otra venta de humo, es otro acto electoral, con el que están haciendo perder el tiempo a los técnicos de la casa, con el único objetivo de engañar a la gente y de hacer rueda de prensa, como digo, para vender humo que es lo que ustedes saben hacer bien. Claro, es más fácil vender humo en prensa y después hacer lo que a uno le dé la gana a través de transferencias. Y Torrevieja cada día, con más precariedad, más va más abandonada y sus vecinos mandando más quejas a través del registro. Sin que ustedes además aporten soluciones, ni devuelvan los escritos a las personas interesadas. Parece, parece, bueno pues..., bueno parece no, es lo que estamos viendo que su único interés señor Alcalde es ir a Valencia a coger una silla un poquito más grande, y bueno pues esto es lo que estamos explicando, esta es otra vez la auténtica realidad. En resumen, sus políticas económicas, son insostenibles, son inútiles y son insolidarias. Y nos llevan a la bancarrota y a una subida de impuestos tras las próximas elecciones, tal y como hicieron, ya nos ocurrió que ya tenemos experiencia en 2012, donde ustedes arruinaron aquel Ayuntamiento de Torrevieja y dejaron en los cajones millones de euros de facturas sin pagar. Situación gracias a, gracias a alguien, situación que tuvo que sanear el anterior Gobierno progresista, gracias a una magnífica gestión que ustedes, por supuesto, intentaron bloquear. Otro ejemplo, Decreto 178 de 21 de marzo de 2.023, por el que se inicia el Expediente de contratación de Dirección de Obra del Alberque Municipal de animales mediante tramitación anticipada del gasto. Pero es que ahora tenemos también el Decreto 192 de 27 de marzo de 2023, por el que se inicia el Expediente de contratación de las obras de Construcción del Albergue Municipal de Animales mediante tramitación anticipada del gasto. Y tenemos que decir, que en el Portal de Contratación del Ayuntamiento de Torrevieja se ha anunciado la licitación de los siguientes expedientes. El de Construcción del Albergue, por 1.176.944, más el IVA es un millón cuatrocientos..., vamos a decir los números claros para que hagan ustedes la suma. 1.424.102, y en el segundo expediente de la Dirección de Obra son 32.695, y con el IVA 39.561. La suma de los precios de licitación de estos dos expedientes asciende a 1.463.078 euros. Y ustedes hacen en la modificación decreto número 1, aprueban inicialmente un crédito extraordinario por importe de 854.461. Pues ya les falta 609.000 euros, señoras y señores, si no hacen bien las partidas está claro que este expediente no la van a ejecutar. Esta es otra venta de humo más, no van a hacer el alberque de animales, no lo han querido hacer nunca. Y han tenido cuatro años con el dinero presupuestado. Esto es el Partido Popular. Esto no deja de ser, como digo, otro ejemplo más de cómo Eduardo Dolón con su mayoría absolutista y su club de Directores Generales del club de los 100.000, utilizan esta casa para hacer su campaña electoral, que lo que están haciendo. Es decir, con el trabajo de los funcionarios de esta casa, están tratando de ponerse todas sus medallas, lo hacen con el dinero público y no hacen más que vender proyectos fake, como queda demostrado en este expediente, además. Y en los expedientes, bueno pues siguen atascados, gracias a sus errores.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo Sr. Muñoz.



Sr. Muñoz: Señor Alcalde, ya sabemos que ustedes están siempre en campaña, que les encanta hacerse fotos con dibujicos y planos inventados, por cierto, pagado por todos los torrevejenses, pero como le digo en muchas ocasiones no es de recibo mentir a la ciudadanía de una forma tan descarada, ni siquiera en campaña. Y ya para terminar, solamente pedirle un poco de explicaciones de por qué la señora Gómez Candel, no ha hecho su declaración de bienes, cuando se le ha requerido durante tres veces. Y usted ha consentido que no haga la declaración de bienes, firmando un decreto cerrando esta posibilidad. Ya sabemos que a ustedes no les van las normas y a la señora Candel menos, pero... Y que se creen además por encima de la ley. Pero vamos, quiero decir que con esto otra vez más, se han vuelto a retratar. Creo que Torrevieja merece...

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Queda usted acreditado que, menos de los decretos, le gusta a usted hablar de todo. Señor Navarro, ¿va a intervenir usted? Adelante.

Sr. Navarro: Buenas tardes a todos los miembros de la Corporación, a los Técnicos de los medios de comunicación, y al público que hay aquí y a los que nos siguen a través de las redes. Bueno, pues como todos los plenos, nos vienen ahora un montón de decretos, unos 800 como es lo normal, y del mismo tono, ¿no? Hemos visto ninguno que destaque por su relevancia que otro de carácter especial, pero para hablar de temas distintos de los que se han hablado hasta ahora, pues voy a nombrar alguno. Por ejemplo, me ha llamado la atención que vuelven a venir más por las 300 autorizaciones de viviendas turísticas, un auténtico disparate para mí. oyendo las noticias en la televisión últimamente de Ayuntamientos como Barcelona, Madrid, que están incluso prohibiendo ya estos usos, no limitándolos, sino prohibiéndolos, por la cantidad de problemas que estaba ocasionando. Yo el tema este a lo mejor soy pesado, y lo estoy mencionando en varios Plenos, pero creo que es un tema bastante importante, que no se le está dando importancia aquí, y que cuando nos demos cuenta a lo mejor ya las soluciones son más difíciles. El primer problema que está habiendo es el encarecimiento de los alquileres y la falta de vivienda para, para uso de alquiler fijo. Todo el mundo lo prefiere la vivienda turística. Es más rentable, es un negocio a la..., a poco... más rentable, pero ya veremos a ver las consecuencias. Y bueno, aparte de las molestias que está ocasionando en muchas comunidades. Ya he dicho que ha salido varias veces ya en televisión, el problema este hoy ha salido también un problema que había con el tema de la denominada llave electrónica, que pone no sé exactamente cuál es el problema, pero está habiendo un problema por lo visto, por el uso indebido de estas llaves, por las claves. Y bueno, pues yo creo que es momento de que se vaya tomando cartas en el asunto, no se dejen las puertas abiertas. Otro tema que aparece, que ya se ha comentado por otros compañeros, es el tema de las plusvalías, las devoluciones de plusvalía cobradas indebidamente que está ocasionando, y el problema que va a conllevar a tesorería; no lo voy a repetir porque ya se ha dicho. Y bueno, en otros decretos pues estoy viendo el Decreto 252 de la carpeta II, tal como viene enumerado ahí, que hacer referencia a los terrenos que se quieran adquirir en la calle Maldonado, para hacer una zona verde. Pero coges el expediente, y el expediente, como muchos de ellos es totalmente vacío, no tiene información. Dice que existe un informe técnico, no viene el informe técnico, el informe jurídico, no viene un informe jurídico. Te hace referencia a que existe, pero no lo puedes consultar. De esta forma, no se sabe dónde



es la situación exacta de la, del solar este que se quiere adquirir, no se sabe ni los metros cuadrados, ni el precio, no viene ninguna información que pueda ayudarnos a fiscalizar el tema. Claro, si nosotros ahora cogemos y solicitamos el expediente, que es la posibilidad que tenemos, pues como lo sabemos desde hace dos días, lo solicitamos, nos lo darán dentro de 15 o 20 días, cuando ya el tema esté zanjado y no venga al caso. Yo me gustaría, pues que estos informes, si no vienen en la documentación que se nos facilita, por lo menos se nos de la posibilidad de acceder electrónicamente, para poderlos ver porque si no, es que no se puede hacer ninguna labor de fiscalización de estos expedientes. Otro expediente que he visto es el 295 de la carpeta 2 también, que es sobre la adjudicación de la redacción del proyecto, suministro y construcción de área infantiles adaptadas e inclusivas en el término municipal. Bueno, tenemos lo mismo. Viene la explicación un poco somera de que va el tema, que sabemos de qué va, pero la documentación es insuficiente no dice ni dónde van, ni la cantidad, ni presupuesto..., nos quedamos con ganas de saber algo para poder fiscalizarlo convenientemente. También de este tema sabemos que se adjudicó hace poco un contrato para poder arreglar áreas de juego infantiles en diversas zonas verdes de Torrevieja. Sí que hemos visto que muchas de ellas se han hecho, se ha cambiado el suelo, se han cambiado algunos aparatos de juego infantiles, pero lo vemos muy escaso, y por supuesto, muy falto de ideas el diseño de estas zonas verdes. Yo recomendaría que fueran a ver las de otros municipios donde hay aparatos de juegos infantiles más variados y bastante mejor presentables que los de Torrevieja. Aquí se quedan muy pobres y, y la verdad es que muy pocos, no se ve, para el presupuesto que llevaba que rondaba el millón y medio de euros, no se ve refleiado en los resultados.

El decreto 29 de la carpeta 2 también habla de la incorporación de remanente de crédito por un total de 4.700.000 euros, de los cuales se dedica, se destinan un millón y medio aproximadamente al complemento específico de funcionario. No se especifica si es aumento, si es el complemento normal, porque no viene más detalle, pero, en cualquier caso, tal como pasó el año pasado que también presentamos una alegación al mismo tema que salió el año pasado, no se justifica en el expediente el cumplimiento del artículo 721 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribución de los funcionarios de la Administración local. En él se pone una limitación al complemento específico de un 75% de la masa salarial. Esto no se justifica. Sabemos que ronda el límite máximo y nos tememos que se supera, pero no vienen hechos los cálculos y no se justifica si realmente cumple o no este, este artículo. Y bueno pues lo demás pues ya se ha comentado por otros compañeros y no voy a repetir los temas. Lo dejo aquí, ya está. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Navarro. Voy a tratar de contestarles lo más brevemente posible, pero han hecho una intervención que la verdad, que constará en el acta de esta sesión plenaria como, como ejemplar. Mire, señor Navarro he hecho..., estaba ahora mismo..., habrá visto usted que estaba con el móvil. Estaba dividiendo el coste infantil de las zonas infantiles, ha dicho usted 1.400.000. Sabe que son 76 zonas infantiles. Eso supone que la zona infantil donde hay más elementos y más superficie de suelo, usted sabe perfectamente eso, hay una inversión de 20.000 euros por zona. Y las que tienen menos, aproximadamente entre ocho y nueve mil euros. Yo le invito a usted que es arquitecto, que le pregunte a una empresa de juegos infantiles, que, por cierto, se ha hecho un concurso público, una licitación por dos veces, y ha presentado una oferta. Y en esa oferta hay un diseño, y están colocando los elementos de la oferta del diseño. Lo digo porque usted ha venido a decir que le



parece 1.400.000 mucho dinero, y yo le quiero decir, a mí también. Porque si ustedes cuando gobernaron hubiesen mantenido al menos estos elementos, no hubiésemos tenido que comprar todo nuevo. Que es lo que ha tenido que hacer este Gobierno. Porque es que no podemos utilizar absolutamente nada, es que estamos teniendo que cambiar hasta el suelo. Al final, lo que quiero explicar es que parece de su intervención que aquí estamos derrochando el dinero. No estamos derrochando el dinero, estamos cumpliendo con un compromiso. Lo digo principalmente porque han habido dos portavoces que, como siempre quieren hacer al equipo de Gobierno y a la interviniente con falta de respeto, porque así lo entiendo yo, es que viene aquí a soltarnos la chapa, a contarnos no sé qué, y cero no sé qué y cero no sé cuantos. 1.150 decretos que ha resumido la señora Martínez. Como estaban en off, voy a ver si de mi intervención consigo que se pongan en on, y me escuchen. Porque de cero cosas que hemos hecho, resulta que hacemos trabajar a los funcionarios para nada, ¿de acuerdo?. Y no les pagamos. ¿Se acuerdan ustedes lo que pasaba antes con nuestros funcionarios que salían a la calle porque no se les pagaba?. Eso era la gestión del pentapartito. La gestión del equipo de Gobierno, los remanentes los utilizamos para pagar, en este caso, las horas que echan nuestros funcionarios municipales. Y les pagamos también las ayudas personales. Acabamos de poner en marcha, lo ha dicho la señora Martínez, se le habrá pasado. Porque es que en los cuatro años del pentapartito no, no se podían sacar plazas de funcionarios, en nuestro Ayuntamiento no entró nadie a trabajar. Pero porque Rajoy no les dejaba. Gracias a este trabajo de este equipo que no hacemos nada, y al señor Rajoy que está descansando tranquilamente en su casa, por lo menos hoy hemos dado cuenta que 25 policías locales nuevos van a entrar porque están a punto de publicarse las listas, a trabajar en nuestro Ayuntamiento. Y no hemos hecho nada. Sigo con policías locales, señor Alarcón. He visto un decreto que se ve que usted no trabaja, de que le va a renovar por segunda vez, por segunda vez, la uniformidad a nuestros policías locales. Porque cuando entró el señor Alarcón no tenían ropa, ni tenían botas, ni tenían coches, ni tenían equipos para comunicarse, en este caso, los agentes de policía local en una emergencia. Y como no hemos hecho nada, el señor Alarcón, ha firmado un decreto de cero producción en la ciudad de Torrevieja. Pero como tampoco..., y la señora, en este caso Sala se ha dejado..., ojalá el señor Muñoz tuviese lo que tenía que decir y diga, la asociación tal, el equipo de Gobierno la ha dejado tirada. Pero no, no ha dicho eso. ¿Por qué?. Porque da la casualidad de que le hemos pagado subvenciones a Afecáncer, a Alimentos Solidarios, a Asimepp..., así hasta ocho asociaciones, la ha reproducido, que gracias al trabajo de los funcionarios. Hombre, faltaría más. Y al inicio del expediente de los políticos que les hemos dicho que le den esas subvenciones, porque eso somos, los que nos han puesto los torrevejenses aquí, Antes eso no se producía, no se convocaban las para hacer esas cosas. subvenciones a las ONG. Les guiero recordar a ustedes cuando gobernaron el pentapartito, que el señor Samper de vez en cuando es que parece ser que se ha ido a la luna y vuelve a la tierra y se ha olvidado del pasado. Y yo sé que le afecta muchísimo, que yo le recuerde lo que hizo él en el pasado. Dos anualidades sin pagarle las subvenciones y convocarlas a las ONG locales. Eso es, señor Muñoz, dejar a las ONG tiradas. Nosotros no solo hemos convocado todos los años, sino hemos recuperado esas dos anualidades. Tampoco hemos hecho nada, señora Martínez. Todo el mundo viene a la ciudad de Torrevieja por el Bono Consumo. Cuando salimos algunos fuera nada más que se habla del Bono Consumo en la ciudad de Torrevieja, hoy hemos dado cuenta de que hemos liquidado el Bono Consumo en la sexta edición, se han justificado seis ediciones en perfecto estado. Me acuerdo



perfectamente, cuando empezamos a hablar del Bono Consumo, que alguno de la oposición decía; veremos a ver, veremos a ver cómo se va a justificar ese dinero y a ver en qué se va a emplear. 70.000, 70.000 usuarios de Bono Consumo en nuestra ciudad, han invertido 6 millones de euros en nuestros sectores productivos. nuestras empresas. En esas que tenían problemas, cuando ustedes gobernaban y muchas cerraban. Vayan ustedes, desen una vuelta por los empresarios, pregúnteles a los empresarios si les hemos ayudado, porque parece ser que aquí no hemos hecho nada. Esta es buena. Esta es buena. La senda peatonal de La Mata. Me caguen la leche... Llega el señor Vidal, nada más llegar aterriza y llegamos a afrontar un verano..., señor Vidal, ¿cómo estaba la senda peatonal de La Mata?. ¿Con qué se la encontró usted?. Con una cinta acotada, porque no se podía pasear por toda la senda. Y el Alcalde de entonces, en el que se sentaba aquí, el que, desgraciadamente para mi familia no puede llevar el nombre y mi apellido como se merece en esta ciudad, decía que eso no es competencia de él, que el Ayuntamiento de Torrevieja no tenía que arreglar nada. Oiga, ¿lo está exigiendo usted al Gobierno de España?. Tampoco. Y cómo es posible que el señor Vidal, matero de pro, llegara allí y en un mes y medio la senda peatonal abierta. Eso no lo ha hecho el señor Vidal, no lo ha hecho el señor Vidal, lo han hecho los funcionarios de esta casa, dirigidos correctamente y diciéndoles cuáles eran las prioridades que habían de acometer. Todo el mundo a trabajar, para reparar la senda provisionalmente y seis meses después la estábamos levantando entera y ahí esta nueva, el 70% de la senda. Y en concreto, el 30% que resta es este decreto, que si todo va bien dentro de unas semanas tendremos empresa adjudicataria que lo que hará es sustituir integralmente la senda peatonal. ¿Cuántas ayudas de transporte escolar dio el pentapartito?. Señor Recuero, empezamos a repetir cómo estaban los centros escolares sin mantenimiento, lo que usted aquí ha dicho muchas veces. Transporte escolar, las ayudas de transporte escolar, las AMPAS, que alguna me estará escuchando, y llega, y dice que aquí no se ha hecho nada. Cuando estamos dando cuenta del decreto que estamos pagando y convocando las ayudas nuevas, pagando el anterior y convocando esta. Y no hemos hecho nada. Es que es de risa. Hemos solicitado subvenciones para ayudar a nuestros empresarios por importe de 700.000 euros. Hemos solicitado subvenciones así hasta siete ocasiones. Es que lo he anotado. Porque como sabía lo que iban ustedes a decir, yo se lo vuelvo a reproducir, para que aquellos que dicen que no hacemos nada, 1.150 decretos. Y ha dicho que no hay políticas sociales, el señor Muñoz. Pues señor Muñoz, ha enumerado usted que aquí, se ha encontrado usted dos decretos donde suplementamos y ampliamos las ayudas económicas individualizadas en 250.000 euros más para dar más ayudas, que se han solicitado, y como usted habrá visto, nada más y nada menos, que también con las ayudas de emergencia. Y no hemos hecho absolutamente nada. Este fin de semana yo quiero pensar que ustedes, pues no estarían en la ciudad de Torrevieja. Pues si estaba, pues entonces no hemos hecho nada. Porque las 7.000 personas que había en el paseo de Vistalegre, que, por cierto, si alguien de ustedes intento ir a cenar, tendría el mismo problema que yo que no había sitio para cenar en la ciudad de Torrevieja, porque esas 7.000 personas que atrajo Eduardo Navarrete al Torrevieja Weekend, eso que ustedes han criticado que es una inversión, en este caso, turística del municipio, pues no hemos hecho nada tampoco. Por cierto, este puente, este fin de semana que tenemos la salida de la Vuelta Ciclista a España, la señora Box que tampoco ha hecho nada, pues tendrá la ciudad de Torrevieja, los hoteles de la ciudad de Torrevieja están casi al 100% por esto, y no hemos hecho nada. Me entenderán ustedes que puedo estar aquí hablando horas y horas de lo que hemos hecho. Se podría criticar por parte



de la oposición de que nos falta por hacer mucho, faltaría más. Para eso trabajamos todos los días. Pero lo que no les voy a admitir a ninguno de ustedes, es que digan que aquí no hacemos nada. Porque es que han llegado a criticar hasta el estudio de los baños de Las Salinas. Que si no tenemos permisos, oiga si fui yo el que lo explique, y les dije que estamos en la fase de estudio. Esto no es un proyecto, a continuación de esta fase de estudio, iniciaremos los proyectos. Eso sí, hemos hablado con todas las administraciones y nos han dicho que hay que hacerlo como lo estamos haciendo, ¿para qué?, para obtener los permisos. Quizás a lo mejor lo que me ocurre es que tengo una envidia sana de que yo no hice nada en esto, y Eduardo Dolón y el equipo de Gobierno del Partido Popular, está proponiendo, haciendo, y dando pasos en esos ámbitos. Si han criticado que compramos la biblioteca del Diego Ramírez. Otra vez con lo de la inmobiliaria. ¿Pero de verdad usted me va a afear que yo haga un expediente en siete o nueve días? Si usted tardaba nueve meses en no hacer nada. Siga usted por ese derrotero, si está acreditando que aquí hay un trabajo serio. Claro que sí señor Samper, vamos a ahorrar cero euros de alquiler de la biblioteca de Diego Ramírez. Desde que escrituré hace ahora dos semanas ya no pagamos alquiler. Ya le estamos ahorrando a los torrevejenses ese alquiler. Ya es nuestra la Biblioteca de Diego Ramírez. Es que, por favor, yo creo que podrían hacer ustedes intervenciones que fuesen un poco más productivas y realmente nos afearan a este equipo de Gobierno algunas de las cosas que realmente no tienen ningún sentido. Ha dicho usted que nos vamos a gastar 4,5 millones de la senda peatonal y que le falta millones. Señor Samper, lleva usted cuatro años diciendo que faltan millones por todos lados. Me acuerdo perfectamente cuando decía usted que el Palacio de los deportes no lo íbamos a pagar la reforma. Está pagado. Palacio de deportes arreglado. Así, un largo etcétera de cosas.

Termino. Termino con lo que considero sin duda más importante y que bajo ningún concepto en esta dación de cuentas, a mí no me gusta que nadie se quede en ese sentido, porque aquí hay un equipo de Gobierno trabajando todos los días y tomando decisiones. Porque si no tomáramos decisiones, hoy aquí no se dan cuenta 1.150 decretos. ¿Saben ustedes en la legislatura pasada el Pleno que más decretos se llegó a dar cuenta?. No llegó a 400 decretos. Y de los 400 decretos los ciudadanos, señor Muñoz, que parece ser que se le ha olvidado, o al que dice que aquí hemos, o estamos haciendo las maletas, en las últimas elecciones, a ustedes les dijeron que las maletas les colocarían donde están. Y yo creo que hay que tener un poco más de modestia señor Samper, porque si usted realmente quiere dar la bienvenida al señor Zapata, se le da, pero no se le dice que coja la maleta. Porque si usted en la campaña electoral que ya se encuentra su forma de comprometerse a los torrevejenses es diciéndoles que la maleta del Partido Popular, pues vaya propuesta ésta. Vaya propuesta ésta.

A su vista el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

6. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2023, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.



Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas en el mes de Marzo de 2023, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/2985.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Pues continuamos con el siguiente punto, que es el sexto y son los..., dar cuenta de los acuerdos que en este caso los han adoptado la Junta de Gobierno local en el mes de marzo de 2023 a lo establecido en el artículo 46.2 apartado E la Ley 7/1985. Señor Alarcón, si quiere usted hacer una breve intervención, adelante.

Sr. Alarcón: Sí, muchas gracias, señor Alcalde Presidente, compañeros de Corporación, telespectadores de Televisión Torrevieja, los que nos siguen por redes sociales, al público asistente, a todos ellos buenas tardes. A continuación, procederé, como bien ha dicho el señor Alcalde, a poner en conocimiento de todos ustedes de forma sucinta, algunos puntos aprobados por el equipo de Gobierno en las juntas relativas a las sesiones celebradas durante el mes de marzo. Durante este pasado mes concedimos numerosas autorizaciones para la acampada tradicional de la Semana Santa en el Área Recreativa municipal José Eduardo Gil Rebollo, del 1 al 17 de abril, donde una vez más disfrutamos amigos y familia de unos días de campo que fueron, entiendo, el acompañamiento ideal a una Semana Santa excepcional, donde nos acompañó el tiempo, y además pudimos disfrutar de unos desfiles profesionales, para lo cual, si me lo permite el señor Alcalde, quiero felicitar tanto a las cofradías, a los nazarenos, a las mantillas, a los costaleros, como a la propia Junta Mayor de Continuando con la Semana Santa, también hemos aprobado a los Cofradías. titulares de atracciones de feria, al objeto de hacer uso de terrenos de dominio público en la plaza Encarnación Pujol durante esa referida temporada. Hemos aprobado el proyecto de propuesta de modificación del Plan de Reforma Interior del enclave siete, en las calles Delfín y Daneses, la certificación última en el expediente de contratación de las Obras de Implantación de línea tres del colegio Inmaculada, en las aulas prefabricadas. Esto nos llevó, como no puede ser de otra manera, a modificar el contrato que mantiene suscrito este Ayuntamiento con la adjudicataria de la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de los centros de educación infantil y primaria, que también se aprobó en esta junta de gobierno; al cambiar el centro, cambiaban las condiciones, nos ahorrábamos un dinero y modificamos el contrato. Hemos aprobado la contratación del proyecto de obras de ampliación del edificio actual del Ayuntamiento, con el edificio de su propiedad en la calle Clemente Gosálvez, además de las obras de construcción de cinco aseos públicos, previstos para el paseo de Vistalegre, la plaza Waldo Calero, el paseo Juan Aparicio y en La Mata, estarán en Doña Perfecta Rodríguez y en la plaza Encarnación Puchol. También hemos aprobado las obras de la senda peatonal de La Mata, así como la contratación del suministro de productos químicos para las piscinas municipales. La redacción del proyecto y la dirección de obras de adecuación ambiental de la zona verde ubicada en el sector 25 del Plan General de Ordenación Urbana, que está frente al Hospital Quirón, que son unos 35.000 metros que se pondrán a disposición de todos los vecinos. La contratación de la dirección de obras de la construcción del alberque de animales y la contratación del servicio de mantenimiento integral de playas, que se amplía, y cubrirá por ejemplo este fin de semana que viene, donde además del puente



tendremos, como bien decía el Alcalde, la salida de la Vuelta Ciclista a España, porque sabemos que tendremos una gran afluencia de visitantes y más que probablemente nuestras playas llenas, con los servicios en perfecto estado. Además, también, en nuestras playas también hemos contratado el arrendamiento de equipos de información sonora, para los usuarios. La contratación también del gas natural para el Palacio de Deportes y la adjudicación de la contratación de las soluciones urgentes en el alumbrado público. El evento denominado la Liga de videojuegos profesional Final Valorant, que tengo que decir que fue un éxito absoluto, tanto en asistencia como en repercusión a nivel nacional, poniendo a Torrevieja en una perspectiva hasta ahora poco habitual, en el centro de todas las miradas. Todo el que asistió o lo vio, coincide en que fue un auténtico espectáculo. La contratación del suministro de alimentos y productos higiénicos de primera necesidad para personas en situación de vulnerabilidad en este caso el lote tres, frutas y verduras; y el lote 4, productos de panadería. Así como la contratación de la redacción del proyecto de reurbanización del convenio C-2, Punta La Víbora, en la Torreta III. Hemos aprobado también el proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de Obras y Servicios en el dominio y uso público. Y también la aprobación inicial de la estructura de costes del servicio de transporte urbano y su sometimiento a información pública. aprobado los siguientes contratos. La contratación para los medios del II Congreso de Educación de Torrevieja, y donde antes hablaba de la Final Valorant que nos ponía por primera vez, como decía, desde esa perspectiva, siendo el centro de todas las miradas a nivel nacional aquí mi compañero Ricardo Recuero, ha consequido consolidar un evento a nivel nacional que hace que nos encontremos en el top tres del país. Trasladó el evento del teatro al auditorio, doblando el número de plazas y de posibles asistentes, y se volvió a quedar pequeño. No sé, ¿cuánto tiempo tardamos en adjudicar todas las entradas?. 10 minutos, 10 minutos. En fin, todo esto es..., efectivamente, señor Alcalde, y no hacemos nada. Todo esto son personas que vinieron de toda España, de toda España a Torrevieja a disfrutar del fin de semana, de nuestro clima, de nuestra hostelería, de nuestro comercio, invirtieron en el comercio y luego, por supuesto atender a los profesores que trabajan en Torrevieja, pudiendo darles ese servicio en su ciudad. Así es que no puedo más que darle la enhorabuena tanto a mi compañero Domingo Paredes como a Ricardo Recuero. Hemos aprobado el contrato de Asistencia Técnica para la implantación de los entornos residenciales de rehabilitación programada, la contratación de la conferencia de Patricia Ramírez Loeffler, la cual precisamente pudimos disfrutar ayer en nuestro Teatro Municipal. Hemos aprobado el contrato de suministro de la instalación del sistema de alarma contra incendios en los inmuebles municipales del registro e informática. realización del estudio, asesoramiento para el desarrollo de la actividad comercial de la ciudad, otra medida más para fomentar el comercio y dinamizarlo. El arrendamiento de módulos prefabricados para cumplir la función de puestos de socorrismo en las playas durante la temporada de baño 2023. La elaboración de diferentes convenios a suscribir por el Ayuntamiento en la Dirección General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios. La realización de la actividad del Área de Igualdad para los institutos de municipio. La redacción del Proyecto de Obra de la pavimentación del camino entre el Hospital y el puente del cementerio. Y la realización de la campaña de Video-marketing y Social Media Plan, para la promoción del comercio local. Hemos aprobado la memoria relativa al grado de avance y consecución de las subvenciones de planes estratégicos, subvenciones 2020-2022, en su anualidad del 2022, correspondiente al Área de Deportes, así como la modificación de la redacción de los puestos de trabajo para el año 2023. El convenio denominado Centro Educativo



Empresa o Institución, para la reedición de prácticas formativas en centros de trabajo entre distintos centros e institutos con el Ayuntamiento de Torrevieja, y también aprobamos en la Junta de Gobierno la modificación del convenio de colaboración para la gestión del Fondo Social de la tarifa del agua, entre la empresa de AGAMED y el Ayuntamiento. Para ampliar su aplicación al colectivo de personas jubiladas y pensionistas con escasos recursos. Empecé con la Semana Santa y de alguna manera también quiero terminar con ella. Hemos prorrogado el contrato que mantiene este Ayuntamiento para el servicio de vigilancia y control de entrada y salida de instalaciones y recintos de propiedad municipal. Y precisamente, fruto de esa prórroga y fruto de ese contrato, pudimos enviar al Área Recreativa José Gil Rebollo, varios vigilantes de seguridad que apoyaron la presencia de la Policía Local durante la noche para mayor tranquilidad de los campistas en nuestra tradicional acampada. Nada más, señor Alcalde, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Alarcón. Pues entramos en las mismas intervenciones, ¿no hay más? Señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. La verdad que esta tarde salí a tirar la basura de mi casa. Estuve un rato encontrando el contenedor, no sé si a ustedes les habrá pasado. Tuve que dar la vuelta a la manzana para encontrar uno. Pero es que luego me fui a esperar el nuevo transporte urbano, ecológico y los nuevos autobuses mega espaciales. Y no los encontré, estuve esperando 45 minutos a coger el autobús, pero luego es que me fui, me fui, me di una vuelta por La Mata, a ver si habían empezado las obras del pabellón que estaban previstas para septiembre, y vi un solar lleno de alacranes. Pero es que luego me fui al Paseo de los Hippies, todo esto antes de venir al Pleno, y me fui al Paseo de los Hippies donde tenían que empezar las obras aledañas al puerto, y ahí no, no... la verdad que no, no vi nada. Pero es que me dio tiempo, me fui a matricularme aquí a la, a la sede del edificio de AGAMED, sí eso que iban a empezar las obras también hace seis meses y me vi otro solar lleno de alacranes. Entonces digo, no sé si, si me he equivocado de... me he equivocado de ciudad o es que he escuchado yo mal las promesas del señor Alcalde, o es que son magníficos, son espectaculares, y como lo hacen todo, lo hacen todo bien, no les vamos a decir nunca más que no hacen nada. Pero por lo menos hagan una cosa, cumplan con las promesas que les dicen a los ciudadanos y a los vecinos de Torrevieja. Sí, y viene al caso, cumplan con, cumplan con las promesas, a ver si me enfoca Ricardo y vemos esta foto, y lo identifican, es que además me gusta esta foto. Es peculiar, es significativa esta foto. Saben quién es, ¿no? Sí, es el señor Alcalde. ¿Ven aquí?. ¿No la ven?. Bueno, yo luego se la enseño, no se preocupe. El señor Alcalde en el año 2011, esto es el Pabellón Blanco, ¿lo conocen ustedes?. El pabellón polivalente deportivo, que el señor Alcalde aseguró que estarían finalizadas las obras en septiembre del 2011. Aquí lo vemos con el casco de minero, que aún lo estará buscando el casco de minero para ir a las obras, porque 12 años después, ahí siguen. El pabellón muerto de risa, las obras sin acabar... En 2011, lo mismo querría al señor Alcalde que fuera yo a terminarle las obras en el 2011, a lo mejor, la culpa también era nuestra, seguramente. La culpa seguramente era de Sueña Torrevieja, sin duda, en el año 2011, cuando el señor Alcalde prometió que estarían finalizadas en septiembre. Pero es que lo hacen todo, lo hacen todo bien, no les digamos nada que se enfadan, que son intocables; están tocados por la mano de Dios, todo lo que toquen lo convierten en oro. En fin y volviendo al pabellón, al Pabellón Blanco, vamos al punto número 14 de la Junta de Gobierno Extraordinaria y urgente que dice así: resolución



contractual del contrato de las obras de finalización del pabellón multiusos. Bien, y hacemos la cronología. El 9 de julio de 2021, tras perder más de dos años del actual Gobierno, la Junta de Gobierno aprueba el inicio del expediente de resolución del contrato para finalizar las obras del pabellón deportivo multiusos, Pabellón Blanco. El 17 de septiembre de 2021, primer día de la marmota, la Junta de Gobierno deja sin efecto su acuerdo anterior de 9 de julio, y aprueba iniciar un nuevo expediente de resolución contractual. El 3 de mayo de 2021, el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno, el señor Alarcón, ¿se acuerda usted, señor Alarcón?. Anunció que las obras de finalización del Pabellón Blanco, comenzarían en breve, adelantando como fecha de comienzo el mes de julio de 2021 y de finalización en noviembre de 2021. Hace casi un año y medio. No sé, yo lo veo igual, no sé ustedes. Pero no les digamos nada, que lo hacen todo perfecto, todo perfecto. El 18 de noviembre de 2022, segundo día de la marmota, la Junta de Gobierno deja sin efecto 14 meses después su acuerdo anterior de 17 de septiembre de 2021, y aprueba incoar un nuevo expediente de resolución contractual. El 10 de marzo de 2023, por fin se ha aprobado en Junta de Gobierno la resolución del contrato anterior. La auténtica realidad es que no solo se ha incumplido la terminación de las obras para noviembre de 2021. Bueno, se ha incumplido la finalización de las obras en el año 2011, pero bueno, de nuevo, como dijo el señor Alarcón, muy breve, en brevísimo tiempo empiezan las obras, en noviembre de 2021. Pues no, sino que ni siquiera se ha aprobado en Junta de Gobierno el expediente de licitación, y suponemos que después de más de ocho años pasados, desde el mes de 15 de abril de 2015, en la que la empresa solicitó la ampliación del plazo de ejecución, suponemos que el deterioro del pabellón será muy grande, que se necesitarán unas obras de terminación muy superiores a las previstas por las valoraciones realizadas en el proyecto de terminación del pabellón. Recuerden esta foto. Bueno hay más. 2011 terminamos, en septiembre. Señor Alarcón, en noviembre del 21, terminamos, ya están las obras ahí, ya están..., ya voy a ir yo también con el Alcalde, con el casco de minero, y vamos a estar nosotros picando también en el inicio de las obras, pues no, pues no. Esta es una muestra clara de la gestión del equipo de Gobierno del Partido Popular.

Continuamos en el punto 10 del 17 de marzo, con la aprobación de la factura con omisión de la función Interventora, en concepto de arrendamiento del local destinado al Museo del Mar y la Sal, en la calle Patricio Pérez, correspondiente al mes de febrero de 2023, por importe de 2.100 euros. El Ayuntamiento de Torrevieja sique pagando facturas de alquiler, en este caso del Museo del Mar y la Sal, y el proyecto del nuevo museo en Las Eras de la Sal, sigue retrasándose e incrementándose su coste. Sin tener la consignación presupuestaria suficiente para afrontar la licitación prevista para la ejecución de las obras, en el Plan de Contratación del año 2023 por un importe de 24 millones de euros, ya que al menos faltarían, se dice pronto, faltarían 20 millones de euros, suponiendo que se haya incorporado ese remanente de 3,7 millones, de euros, si no nos faltarían 24 millones de euros. No sé de dónde lo pasará el señor Alcalde, pero así está el asunto. En la junta del 28 de marzo en su punto tres dice así; modificación del proyecto del parque de La Siesta, solicitada por la dirección facultativa de las obras, por error en el catastro, que afecta a los lindes de la parcela detectado en la ejecución de las obras. Bien, pues estas, esta modificación puede suponer, atención, un sobrecoste de esta obra que, de momento tiene un déficit de financiación de casi 1,7 millones de euros. Habría que añadirle este sobrecoste importante.

Punto 13, Junta de Gobierno del 31 de marzo. Adjudicación de contrato de redacción del Proyecto de Reorganización de la Punta de la Víbora, Torreta tres a la



mercantil Vielca Ingenieros, por importe de 525.000 euros. Bien, según la documentación el presupuesto de ejecución de estas obras, en noviembre del año 2022, ascendía a 7,3 millones de euros, lo que viene a ser un precio de licitación de 10,5 millones de euros. Suponemos que ya totalmente desfasado al haber transcurrido casi seis meses desde la citada valoración. Pues bien, en el Plan de Contratación de 2023 no está incluida esta obra. No sabemos por qué, pero es que la modificación de créditos de dos mil..., la número uno de este año, de 2023, tampoco lo está. Por lo que los más de 11 millones de euros que costaría esta obra con su proyecto, en el supuesto de licitarse en el presente año, viene a volver a ser otra venta de humo electoral más del, hasta el 28 de mayo Alcalde de Torrevieja, Eduardo Dolón. Y es que...

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, ya termino, es lo que han venido haciendo durante estos últimos cuatro años, es lo que han hecho anunciando 16 proyectos de inversión, por un importe de casi 129 millones de euros. Repito lo que decía al principio de la intervención en el Pleno. Si no han invertido prácticamente nada en obras, en infraestructuras, ¿nos quieren colar que van a invertir 129 millones de euros en estos próximos años?. Si no tienen ni siquiera consignación presupuestaria, ni están en la Modificación de Créditos aprobada el 6 de abril de 2023. Ni está ni se la espera, como el, hasta el 28 de mayo, Alcalde de Torrevieja, el señor Eduardo Dolón. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, la verdad que después de escuchar el soberbio y grandilocuente mitin, que nos ha echado aquí el Alcalde antes, pues es que la verdad, que da la sensación de que aquí atamos a los perros con longaniza. La verdad, señor Alcalde, que un poquito más de realidad, un poquito más de humildad no le vendría a usted nada mal, la verdad. Y más, como poco, para dar un poco de ejemplo de humanidad como Alcalde. Llama la atención que el Concejal de, secretario de la Junta de Gobierno, Portavoz del Partido Popular, bueno pues, solo menciona, solo habla de algunas cosas cuando hace su relato en Junta de Portavoces. Pero, señoras y señores, hay más cosas que hablar. Hay más argumentación, afortunadamente, aunque ustedes no se la estudien ni la quieran ver, hay otras personas que sí que la estudiamos y la vemos, y sabemos y hacemos un análisis de ello. Porque hay que decir una cosa, todo no son fiestas, propagandas, saraos y demás. Que sabemos muy bien que ustedes son los mejores. Yo diría que incluso no valen para otra cosa, pero para eso sí, para eso son los mejores. En fin, pero también es cierto que los ciudadanos demandan más, demandan más cosas. Y a fecha de hoy, ustedes no lo han hecho, no lo han conseguido. Y esto, y aquí estamos nosotros para que la gente lo sepa y para decírselo a ustedes en la cara. Porque esta es la auténtica realidad, y esto es lo que está pasando aquí en Torrevieja por mal que le pese a alguien, y estamos aquí para trabajar más y para ayudar más a la gente, que ustedes están dejando tiradas y para que se den cuenta lejos de su prepotencia, y que se acerquen un poco a la humildad, para que las personas tengan cumplidos sus derechos, cosas que ustedes pues no lo hacen. Por eso, en el mismo sentido de la anterior intervención, donde queda demostrado, el fracaso de su gestión con los datos aportados en los decretos firmados por ustedes, el equipo de Gobierno, y por el propio



Alcalde, y por su Director General del club de 100.000, porque el Alcalde ya no firma los decretos de urbanismo, siendo él el Concejal de Urbanismo. Para eso le pagamos 100.000 euros, más de 100.000 euros a un Director General. Al final bueno, pues usted señor Alcalde, sigue sin argumentos, sigue con su mantra, faltando a la verdad y echando balones fuera. Y es que, es que me hace gracia. Estamos hablando de la gestión del mes pasado, y usted me habla de la gestión de hace cuatro años. Si quiere usted le hablo yo de la gestión de hace 30 años, con un Alcalde en la cárcel y con varios imputados. O si quiere usted le hablo también de la Concejala dimitida, por su doble acusación, por la Fiscalía Anticorrupción. Señoras y señores, seamos sensatos, vamos a hablar de gestión, vamos a informar a los ciudadanos. Si nos equivocamos, trabajamos y lo arreglamos. Pero no vamos a mentir, que es lo que están haciendo ustedes. Están faltando a la verdad continuamente y además lo hacen con..., de una forma esperpéntica con el único fin de tapar sus propias vergüenzas, que están dejando a la luz con todos sus fiascos, que se pueden comentar y son ciertos, en forma de megaproyectos fake. Y esto es lo que lo que lo que han traído. Y esto pasa porque ustedes simplemente carecen de proyecto y de modelo de ciudad. Se lo hemos advertido muchas veces, más allá, más allá, que es lo único que están haciendo, de privatizar todos los servicios públicos y colocar a sus amiguetes. Y esto también lo hemos dicho y está demostrado, y esta es la auténtica realidad, por mucho que la quieran negar. Hemos podido comprobar que, en muchas de las áreas municipales, como Bienestar, Participación Ciudadana, Estadística, siguen en precario, están en precario. Por cierto, en parques y jardines, se sigue pagando facturas que hoy nos las han traído en este punto, cada día más caras, sin contrato, sin control y las zonas verdes, cada día más abandonadas. El parque que ustedes arreglaron el año pasado, está sin mantenimiento. De qué nos vale que podamos tener un parque de 4 millones de euros si no se va a mantener, pues vaya política; pues vaya política. En este punto, bueno, pues vamos a poner de manifiesto cómo van recortando en servicios esenciales que todos pagamos y de qué manera pues nos van a conducir y nos conducen al abismo de la precariedad municipal. Porque en este mes de marzo se han dedicado simple y llanamente a archivar expedientes, vaya por Dios. Eso se le ha olvidado decírselo al señor Concejal Portavoz del Partido Popular. Qué contrariedad, se le ha olvidado decir lo que realmente han hecho este mes de marzo. En la Junta de Gobierno del 3 de marzo archivan cuatro expedientes. El punto ocho, archivo de los expedientes de redacción del Proyecto de Ajardinamientos, Zonas Verdes en las Cortes Valencianas. Que se aprueba en 2021. Ojo, se aprueba en 2021, y el 3 de marzo de 2023, dos años más tarde lo archivan. ¿Para qué hemos estado invirtiendo, y haciendo ese expediente, y haciendo trabajar a los funcionarios?. Vaya pérdida de tiempo y de recursos. También archivan la redacción del proyecto de Ajardinamiento de las Zonas Verdes. Lo mismo, ha iniciado en febrero de 2021, y van y lo archivan dos años después, ¿para qué?. Para qué un expediente ya a punto de de terminar, de finalizar. ¿A qué estamos jugando?. ¿Qué están haciendo ustedes?. Seguimos archivando. Expedientes de las fiestas de barrio 2023. Archivado también. Expediente de contratos de obra para la reparación de las seis pistas polideportivas azules, archivado también después de un año de trabajo. Archivo del expediente de suministro de cinco cabinas de aseo autolimpiables y personalizadas. Tampoco quiere el señor Alcalde que haya baños públicos para la gente de la calle. No le gusta eso tampoco, lo archivan también. Archivo del expediente de suministro de alimentos desinfectantes y material industrial para el albergue municipal. Otro año más de trabajo perdido, archivado también. Seguimos con las del 17 de marzo, que esto ya es el colmo. Archivo del expediente de suministros de material informático no



inventariable, consistente en consumibles y fungibles para impresoras, y faxes. Fíjense que este dato es bueno. El 5 de abril de 2019, se aprueba el inicio de este expediente. El 29 de noviembre de 2021 se formaliza el contrato y se hace el expediente y se adjudica. Ojo, y llega el 17 de marzo, o sea, hace cuatro días, y lo archivan porque parece ser que ellos han hecho otro expediente más y lo han duplicado. Bueno, ¿a qué estamos jugando?. No solamente no adjudican, sino que además duplican los expedientes. Claro, no me extraña que no salgan de las cosas. Tienen a todos los funcionarios trabajando sin ningún sentido, ni control. castaña de gestión. Seguimos, expediente de servicio de control de la población de gatos en el término municipal. Esto habría que explicárselo a la cantidad de voluntarios que están poniendo su dinero para poder ayudar y para poder mantener las colonias de gatos. También archivado. Archivo del expediente en la contratación para la adquisición de una aplicación para la gestión de la ocupación de la vía pública, también archivado, después de un año de trabajo de los Técnicos de la casa. Dejan sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno del 17 de marzo y aprueban un documento nuevo de licitación para la contratación de las obras de construcción de aseos públicos, también fue de archivado. Archivo del expediente de contratación de las obras de construcción del albergue de animales. Por eso sabemos que venden humo, si han archivado el expediente. Un expediente que está desde el 7 de octubre de 2021, y el 23 de marzo lo archivan. 17 meses después, no van a hacer un albergue de animales, lo sabemos. Nos van a hacer tantas cosas que están diciendo, es todo venta de humo. Lo sé señora que le sienta mal, pero es que la verdad. En definitiva, una vez más, como viene siendo habitual, los expedientes que ustedes nos traen, nos indican claramente que sus nefastas políticas no llegan a ningún sitio. Y como pleno tras pleno se dedican a anunciar megaproyectos y a meterlos en la prensa, pues como hoy se demuestra, pues sigue la cosa atacada. Y es más, y lo hemos dicho bastantes. En los gobiernos a los que usted ha sometido a este Ayuntamiento de Torrevieja, pues nos conduce además al sobregasto, a la pérdida de tiempo de los Técnicos de la casa. En resumen, sus políticas económicas, estas que nos vende, son insostenibles, inútiles por donde nos llevan, y por supuesto insolidarias. Y nos lleva a la bancarrota y a una subida de impuestos tras las próximas elecciones, como estamos anunciando, tal y como les pasó en el 2012. Situación, como digo, que tuvimos que sanear desde el Gobierno anterior progresista. Por cierto, situación y gestión que usted bloqueo como pudo, y de las mil maneras posibles, hasta llevando al juzgado al Ayuntamiento. Lo que no estamos viendo, en cambio, pues son políticas transformadoras y que mejoren la vida de nuestros municipios y de nuestros ciudadanos. Hablo, por ejemplo, del fomento de energías alternativas, hablo que nos saquen de la esclavitud de la factura de la luz, hablo de políticas sociales, cero en políticas sociales, y por supuesto, lo hacen..., no han hecho más que devolver las subvenciones que nos mandaban desde la Consellería.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo.

Sr. Muñoz: Y por supuesto, políticas que nos puedan asegurar y garantizar la calidad de nuestros servicios públicos. Eso se ve, que, si no hay un interés de por medio, eso no va con ustedes. En fin, nada nuevo en el horizonte después de 30 años del Partido Popular, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Navarro, adelante.



Sr. Navarro: Bueno, pues estamos uno de los últimos plenos ya de esta legislatura, y seguimos con los mismos problemas que cuando empezamos. Se ha corregido poco. Seguimos utilizando unos contratos menores como fórmula más habitual de contratación de la Administración y siguen apareciendo un montón de facturas con omisión de la función Interventora. Tampoco se ha corregido esto. Es decir, facturas que se han emitido sin el contrato correspondiente. Muchas de ellas se ha iniciado el expediente de contratación y con tiempo se supone que suficiente, pero llega la hora de celebrarlo de adquirir el bien, y el contrato pues no se ha terminado y termina por adquirirse el bien o prestarse el servicio sin estar regularizado el tema, administrativamente. En principio, podríamos echarle la culpa a la burocracia, tenemos un Ayuntamiento con una burocracia lenta, con muchos obstáculos, todo lo que queda por decir. Pero tenemos, llega el momento en que el equipo de Gobierno, pues quiere adquirir un local, unos inmuebles, llámese el edificio de Patricio Pérez, o el edificio de la Plasa, y bueno, esto sí que se hace en tiempo. En un tiempo récord salen los contratos, todos los informes de un día para otro, o sea, sí que se puede hacer. Lo que pasa que en los otros pues por lo visto no hay el suficiente interés en que funcione ordenadamente el Ayuntamiento. Y la muestra es como cuando si hay interés, si salen las cosas a tiempo, como en estos dos casos. Dentro de esta dinámica, tenemos la prestación de los principales servicios municipales, como han sido hasta ahora el de recogida de basura, mantenimiento de zonas verdes, donde hemos estado un montón de años acostumbrados a que presentaran la factura con omisión de la función Interventora, es decir, sin contrato, hemos estado un montón de años sin contrato. Las facturas estas se iban haciendo al..., se supone que mes a mes, alguien les decía a estas empresas que prestaran el servicio, porque no había contrato. Ellas prestaban el servicio, presentaban una factura que elaboraban ellos mismo y en los cuales ellos mismos decían que la factura se ajustaba a los precios de mercado, que estaba bien hecho, que se había prestado el servicio, todo muy bonito. Por parte de los Técnicos municipales también se decía que los precios eran los de mercado, que estaba bien calculado y que había que abonarlo. Y bueno, con todos estos parabienes, pues se pagaban las facturas con omisión de la función Interventora. Y sin contrato. Bueno, pues ahora parece ser que todo, pues no es, no era así. Ahora la ha dado a esta empresa, quizá porque es el último año de esta legislatura y tienen prisa en seguir sacando dinero a este Ayuntamiento, de sacarle un pellizquito más, y empiezan a presentar facturas por revisión de precio. Revisión de precios que no ha lugar, a una factura que se hace de un servicio de un mes, que se presta y se termina, ahí no hay..., y se ha pagado de acuerdo al precio de mercado, según consta, no hay revisión de precios. Una revisión de precios sería cuando existiese un contrato y en el contrato hubiese una cláusula que admitiese la revisión de precio. Pusiera las condiciones, incluso en la fórmula para revisar los precios. En que se basa, no vamos a basar para revisar esos precios. Aguí no existen esas fórmulas, no existen esas condiciones, y por lo tanto, vuelve la empresa a inventarse pues la fórmula que ellos quieren para revisar los precios. Y se le vuelve a dar el visto bueno. O los informes técnicos y los que presentaban la propia empresa en su momento diciendo que los precios eran de mercado, o estaba mal hechos, o los que se hacen ahora diciendo que la revisión de precios sí se ajusta a mercado, están mal hechos. Uno de los dos, porque en los dos pone lo mismo, y el precio es totalmente distinto. Esto si se suman todas las empresas que están trayendo ahora las revisiones de precio, pues nos estamos subiendo por encima del millón de euros, o sea, unas cantidades bastante importantes por unos servicios que se pagaron con precio ajustado a mercado, según ellos mismos y según los técnicos municipales, y en los



que no procede ninguna revisión de precios. No entendemos cómo pueden venir favorable estas facturas ahora a estas alturas. Bueno, pues vo que se sigan abonando estas facturas sin rechistar, pues ellos seguirán presentando más facturas mientras se le atienda este Ayuntamiento, pues ellos seguirán intentando, intentando sacar más dinero evidentemente. Esto se refiere pues los servicios principalmente, los que están presentándolo son las empresas que tienen los contratos más caros, que son la recogida de residuos y mantenimiento de zonas verdes. Las empresas de ACCIONA, ACTÚA, que han estado actuando muchos años sin contrato, y por supuesto, consideramos que son improcedentes y no deberían de pagarse. Por un lado, las facturas estas, también hemos dicho en muchos plenos, bueno, se ha prestado el servicio, en teoría no se sabe quién le ha dicho que lo haga, pero se ha hecho y bueno la jurisprudencia dice que hay que pagarla, hay que pagarla, porque si no, habría un enriquecimiento injusto de la Administración. Ellos han prestado un servicio y deben de cobrarlo. Pero también hay jurisprudencia que dice que estas empresas prestadoras de este servicio, eran conocedoras de la irregularidad que se estaba cometiendo, y por lo tanto, ellas tampoco pueden enriquecerse con esto. Por lo cual consideran que el abono de las facturas, en el abono debería detraerse el beneficio industrial que ellos estipulan en un 6%. Entonces, de las facturas que han estado presentando durante todos estos años, a mi entender, y según varias sentencias que hay, debería habérseles descontado el 6%. No, no darle la revisión de precios que están pidiendo ellos, sino al contrario, restarle el 6%, que deberían de devolverlo, de todas las facturas que han estado presentando todos estos años.

Otro punto que merece la pena señalar, pues recordar la condena al Ayuntamiento de Torrevieja, a pagar aproximadamente 1.300.000 euros a favor de OHL, por el Museo de Semana Santa más los intereses que procedan, por un edificio que no sabemos cuánto le ha costado al final al Ayuntamiento y al que no sabéis todavía qué uso darle. También se ha echado para atrás la contratación de las cabinas de aseo autolimpiables, para hacerlas por otro procedimiento, al fin y al cabo, lo que se va a conseguir con esto no es agilizar el trámite, sino atrasarlo. Y por supuesto, pues yo dudo que estén para este verano, que hubiera sido lo ideal. Me ha llamado también la atención por desconocerlo, aun siendo Concejal de esta casa, el encargo del proyecto reurbanización de la Plaza de la Constitución. Yo creo que aquí de la oposición nadie sabíamos de esto. Que se va a reformar la Plaza de la Constitución, aunque por el..., en el expediente no pone el alcance de la misma, pero sí pone un presupuesto de honorarios, que por el presupuesto, pues yo calculo que es una reforma, una reforma de la plaza, un rediseño de la misma, y ya está. Nos hubiera gustado estar en el tema este, haber participado, y por supuesto creemos que en este caso se queda corto el Ayuntamiento, porque para... por lo menos para mí, yo creo que, ya puestos a tocar el tema de la plaza, se debería de haber estudiado el tema de hacer dos o tres plantas de sótano para aparcamiento, incluyendo las calles perimetrales. En Torrevieja tenemos un problema grave de aparcamiento y no se está adoptando ninguna política al respecto. Es más, tengo oídas que por parte del Ayuntamiento se está barajando incluso la posibilidad de quitar el aparcamiento de Vistalegre, lo cual iría pues a agravar más el problema. Yo creo que habría que entrar ya de lleno en resolver los problemas de aparcamiento en Torrevieja. Nada más, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Navarro. Mire, no me voy a detener mucho, ha estado usted bastante tiempo ahí con lo que pagamos, con lo que no pagamos, que lo pagamos sin rechistar. Yo, es algo que se lo repito todas las sesiones plenarias y yo



creo que sinceramente nadie se lo compra, señor Navarro. Porque yo creo que, en el siglo XXI, ningún torrevejense ni ningún ciudadano piensa que una administración paga unas facturas y menos de esos importes que usted no ha mencionado, pero hace referencia, sin rechistar. No sé, señor Navarro, usted ha sido funcionario de esta casa, una persona totalmente respetada, entre los cuales me incluyo. Sabe usted que yo para mí usted es una persona de diez, y por eso lo puse al frente en mi primera etapa de Alcalde, en un tema para mí muy importante, pero no se puede afirmar eso, señor Navarro. Porque cuando se paga como usted dice sin rechistar, pues hay informes técnicos que reconocen eso que mercantiles solicitan. Pero es de sentido común. ¿Pero es que nadie puede entender que hay una variación de precios en el año 2023?. Si íbamos hace cuatro meses a un supermercado a comprar un artículo, el que ustedes quieran y lo pagamos ahora, ¿alguien ha comparado la lista de la compra?. De un producto normal y corriente. No sé el aceite, por ejemplo. ¿Cuánto estamos pagando más por el aceite?. Pues las mercantiles, que también tienen más costes, la revisión de precios los piden. Y si los funcionarios, es decir, los Técnicos municipales en su informe dicen que hay que se le reconoce, pues se le abona. Pero cuando usted dice eso es que parece que aquí se abone sin rechistar. Pero es que aquí nos han puesto los torrevejenses para defender los intereses de los torrevejenses, no de Sinceramente, señor Navarro, no, no le puedo entender. Como las empresas. tampoco le puedo entender la mención que ha hecho usted al museo de la Semana Santa nuevo que iba a ser, y que ahora sea el edificio multiusos de la calle Habaneras. Ha dicho usted 1.300.000, mire usted el acuerdo de la Junta y verá que le hemos reconocido de ese 1.300.000, porque los Técnicos dicen que en este caso sí que se le reconocen 58.000 euros. Le recuerdo usted que este coste mayor, es porque el Gobierno pentapartito en los cuatro años, paralizó la inversión porque cambió su uso. Y como cambió su uso, también pidió que se hicieran nuevas obras. Y por eso estamos abonando 58.000 euros de los que nos pedían 1.300.000, es que encima la culpa es nuestra. Ha hecho usted mención al error que ha cometido su compañero. Ha dicho su compañero. Archivamos cuatro expedientes. Es que no se los ha leído. Porque si viera cuáles son los motivos de los archivos y ve cómo a continuación, salen en paralelo otros expedientes, que por cierto, el de los baños en todas las instalaciones de la ciudad de Torrevieja, esos siete que ha enumerado el señor Alarcón, está a punto de adjudicarse. Si hemos archivado, cómo podemos estar a punto de adjudicarlo. Pues porque tenemos otro procedimiento en paralelo, que se hace mucho más rápido y cuando se archiva por qué es, uno de esos cuatro porque hay variación de precios, y lo hemos hecho actualización. Dos de ellos porque anticipamos el procedimiento para que vaya más rápido y tengamos los aseos no antes del verano, si todo va bien, antes de finales de mayo. Pero aquí no hacemos nada. Aquí no sabemos. Yo pregunto, ¿cuántos baños públicos hizo el anterior Gobierno?. Ninguno, ¿verdad?. ¿Cuántos prometió usted?. Los mismos que prometí yo. Llegaremos al 28 de mayo y los ciudadanos dirán si yo he hecho baño públicos o no. Yo les explicaré que llevo un año haciendo el trámite y que he licitado y que los tengo a punto de adjudicar. Y si la empresa firma el contrato nos lo servirá en el plazo de ejecución que marca. Eso es lo que yo comparo cuando intervengo. Hay gente aquí que ha dicho que si yo soy poco real, si mi intervención anterior ha sido enumerar la realidad de lo que está sucediendo. Ha dicho que me falta humildad. Voy a ponerme un poco más humilde ahora en mi intervención, porque si algo me reconoce la gente es que soy una persona muy humilde, transparente. Esa es la envidia que tienen ustedes y quizás la humanidad que nos quieren implementar, sea la que se deben de poner ustedes en marcha. ¿Ven ustedes que es esto?. Estos son cuatro



contenedores nuevos de los que se están instalando, en concreto estos cuatro son los que tiene el señor Samper al volver de casa. Si ustedes cogen esta fotografía, y le hacen zoom al contenedor amarillo, verán que hay unas letras que dice; recomendaciones: por favor, deposite usted la basura entre las 20 horas y las 22 horas. El señor Samper se ha montado hoy en el coche, y lo primero que tiene que decir aquí públicamente es dónde ha tirado la basura antes de venir al Pleno. Porque ha reconocido que tira a la basura a las cuatro de la tarde y luego dirá que el contenedor huele. Que metáfora no, esa es la realidad que usted ha reconocido en su intervención. Pero no, ha cogido el autobús. Qué pena, señor Vidal, que de los siete autobuses nuevos que hemos puesto en marcha en estos cuatro años, no haya cogido ninguno el señor Samper. Es que será que no se ha subido ningún autobús. Será que no se ha subido a ningún autobús. O sea, hemos renovado el 45% de la flota en estos cuatro años y el señor Samper no se ha subido a ningún autobús. ¿Y saben ustedes que el 60% restante lo renové en mis últimos seis meses del Gobierno anterior?. ¿Cuántos autobuses renovaron ellos?. Ninguno. ¿Cuántos concursos sacaron y convocaron para que tengamos el nuevo servicio que queremos implementar?. Ninguno. ¿Cuántas subvenciones han obtenido ellos en los cuatro años de gestión como nosotros, señor Vidal?. 3 millones de euros para la compra de más de 30 autobuses. Pero no, se ha ido al pabellón de La Mata y ha encontrado alacranes. Mire señor Samper, vamos a hacer una cosa, y lo vamos a hacer aquí públicamente. Si yo llego al 28 de mayo sin que en el pabellón de La Mata se inicien las obras, le daré la razón del pabellón de La Mata. Pero si empiezan las obras antes del 28 de mayo, le quiero ver a usted aquí decir que cumplimos. Porque cuando usted gobernó, dijo que el Gobierno anterior que vo dirigí era incapaz de hacer un pabellón de La Mata en una parcela que no se podía hacer. Es más, el proyecto anteproyecto que dejé preparado, ustedes lo tiraron a la basura. En estos años hemos hecho el proyecto de ejecución, hemos licitado la obra, tenemos a punto de adjudicación ya la empresa que lo va a acometer, y firmaremos el acta de replanteo en las próximas semanas. Pero qué pena que el señor Samper cuando se ha montado en el autobús, no haya parado en las instalaciones deportivas. Porque si hubiese parado en las instalaciones deportivas en el Pabellón Blanco que me dice que me sacan una fotografía, efectivamente, señor Samper. ¿Y qué problema hay?. ¿Qué pasó ahí, señor Samper, en el 2011, donde yo estaba haciendo la visita de esas obras?. Que la mercantil que las tenía que haber finalizado no la finalizo. ¿Y por qué no la finalizó? Porque pedía 1.000.000 de euros más para acabar aquello, y los Técnicos municipales dijeron que, bajo ningún concepto, porque no nos iban a tomar el pelo. ¿Y dónde terminamos, después de,... dos años después?. En el juzgado. ¿Qué hicieron ustedes con el trámite del juzgado durante los cuatro años?. Nada. Se lo dijo la señora Box en esta sesión plenaria. ¿Qué hemos hecho nosotros en estos tres años? Resolver. Si acaban de decir ustedes que hemos dado cuenta en la Junta de Gobierno del señor Alarcón que hemos resuelto el contrato. Y verán ustedes que en ese mismo estamos encargando el proyecto de redacción porque que hay que actualizar los precios de ese proyecto del año 2011 al 2023. Y vamos a licitar la obra, señor Samper. También acabaré el Pabellón Blanco, muy a su pesar. Pero yo le pregunto, señor Samper, ¿en sus vueltas por, en sus vueltas por la ciudad deportiva, usted ha pasado, no sé, por ejemplo, por los campos de césped?. ¿Por los campos de césped?. Dígame, señor Samper, ¿cuántos campos de césped ha visto usted nuevos?. Porque hay dos de ellos que se ha sustituido el césped. ¿Se acuerda usted cómo estaba la piscina?. La piscina estaba cerrada. Váyase usted ahora, coja el autobús, acérquese, dígame cómo está la piscina. Hemos cambiado todos y cada uno de los asientos de la guerra



de los campos de fútbol. Hemos arreglado todos los vestuarios de toda la zona de fútbol, la de raqueta. Hemos arreglado la valla de la zona de raquetas que estaba aquello que no se podía jugar al tenis. Hemos arreglado las pistas de tenis. Hemos puesto el nuevo suelo en el Pabellón Azul, arreglado el techo, cambiado el alumbrado a led en el Pabellón Azul. En el Palacio de los Deportes, vamos, no hace falta que le recuerde toda la inversión que se ha hecho. ¿Quiere que siga?. Arreglamos la pista de La Mata, que aquello no había forma de que se jugará allí al deporte. Arreglamos el frontón. Pusimos zonas infantiles nuevas, y ahora mismo estamos terminando con el proyecto para arreglar lo que usted se estaba riendo de mí ahora: el pádel. No, yo me río de usted porque si usted hubiese mantenido las pistas como Concejal de Deportes, hoy tendríamos el pádel abierto. Y usted, como siempre, quiero afear a este equipo de Gobierno y lo que no sabe que lanzó un bumerán y se le dá y se lo lleva puesto. Pero es que como él no va a coger el autobús y no se va a acercar a ver nada de esto, es una pena, es una pena que el señor Samper no se ponga en la puerta de las instalaciones deportivas y durante una hora vea entrar criaturas para dentro y salir, hablar con los padres y con las madres y le dirían: señor Samper, gracias por sus cuatro años de trabajo. Porque, si las instalaciones deportivas estuviesen como el señor Samper dice, allí no iría a nadie. Claro, los alacranes. Van miles y miles de niños al día. ¿A qué?. A las escuelas deportivas que quitó él. Que no lo olvide nadie, las quitó él, y eso está en su currículum, para toda la vida, y se lo voy a estar recordando toda la vida, señor Samper. Porque el 28 de mayo la gente también va a decidir si quiere volver a las escuelas deportivas del señor Samper, es decir, quitarlas, o a las de Eduardo Dolón. Ha dicho, porque como en su humildad se ha venido arriba, ha hecho mención al parque de la siesta. Qué pena que no haya cogido el autobús. Por cierto, el señor Samper, si se sube en el autobús, no paga, es gratuito, no paga. Pues hubiese visto usted por ejemplo la zona nueva de Punta, que está a punto de ser terminada, o la reforma de este parque. Este parque se está terminando ahora porque ustedes lo judicializaron, y este parque se está terminando ahora porque ustedes lo pararon en los cuatro años. Cómo duele recibir las verdades. Pero no, pero mire, vamos a seguir dando vueltas por la ciudad de Torrevieja. Señor Samper, si la próxima semana no inician las obras del edificio de la universidad, usted da una rueda de prensa. Como la semana que viene el edificio de la universidad inicie las obras, también la da, para decir que cuando usted dice algo es falso, mentira y carente en todo momento de argumento. Pero, ojo, ha llegado a afirmar de que no se puede matricular en la ciudad de Torrevieja. Señor Samper, coja usted el autobús, váyase en la línea que le une con el Quirón, en este caso que para en la puerta, anda usted 200 metros, se mete en el auditorio y verá usted que hay un edificio continuo, que estaba cerrado y ahora está abierto. Y allí está implantado un instituto y el 50% es la UNED. Y tenemos 150... ¿verdad, señor Recuero? ¿150, o me los estoy inventando yo? Alumnos estudiando un grado universitario en la ciudad de Torrevieja. Y dice el señor Samper que no hay universidad en Torrevieja. Es que es la leche lo que tenemos que aguantar aguí, que recibir, por parte del que quitó absolutamente todo. Es una pena que intentemos, en una sesión plenaria, como esta, decirle a todos los hippies y a todos los feriantes que los vamos a echar, porque ha dicho que baja al puerto y no ve nada allí. ¿Pero de verdad que uno viene al Ayuntamiento y que trabaja dos calles más abajo y pasa por ahí y nadie le dice que el puerto está en obras?. ¿Que el puerto no está en obras?. Hay que ver, hay que ver, qué triste es escuchar que ustedes no son capaces de reconocer lo que ya está en marcha. Tranquilos, no hagan las maletas, sigan ustedes trabajando como lo están haciendo porque le están acreditando a los torrevejenses que ustedes no hicieron nada. Señor Samper, no me



hable del puerto, que usted no levantó la mano para el dinero de la inversión en el puerto. Como he dicho al principio, el que tiene alacranes en un bolsillo le pica y le pincha en el trasero. Mire a ver, usted, quién le está picando en el trasero, porque probablemente la que ha hecho las maletas era la que le picaba en ese trasero que usted argumenta a este Gobierno.

A su vista el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

7. EXP. 69944/2021. PLAN EDIFICANT. DELEGACION DE COMPETENCIAS. ACTUACIONES EN IES LAS LAGUNAS. CENTRO 03008629. MODIFICAR LOS PUNTOS 2 Y 3 DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022. APROBACION SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por La Comisión de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2023, CSV 5S5WMXYWW979C9A7XAX99TQAS, que se transcribe a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión del Expediente 69944/2021. PLAN EDIFICANT. DELEGACION DE COMPETENCIAS.ACTUACIONES EN IES LAS LAGUNAS. CENTRO 03008629. Modificar los puntos 2 y 3 del Acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2022. APROBACION SI PROCEDE. En este expediente figura informe con propuesta al Pleno, emitido por el Sr. Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, D. Victor Costa Mazon y suscrito por el Sr. Concejal Delegado de Educación, D. Ricardo Recuero Serrano, con fecha 2 de febrero de 2023 y com CSV 77SM3Q4S3Z6ADRFRFJ3WT7PLW, que es del tenor literal siguiente,

" INFORME-PROPUESTADERESOLUCIÓN

Se emite el presente informe al expediente referenciado en el asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

ANTECEDENTES DE Α. **HECHO**

Con fecha 22/09/21 y CSV: TCMFQMFI:F9T7UY3A:KUXZ22CE (URL de validación:https://www.tramita.gva.es/CSV:-front/index.faces? cadena=TCMFQMFI:F9T7UY3A:KUXZ22CE) actualiza MÓDULO el ECONÓMICO EDIFICANT con entrada en vigor el 01/10/21.

Segundo. Con fecha 15/10/21 y CSV: 6GW3ARKD75J9HN5W52SRJGA9 se aprueba por la Junta de Gobierno Local, entre otras, la Memoria Técnica de



Actuación de Septiembre/21 y CSV: de instancia 9AMLX9TZK9D6K6D35CF6YTJ9Q del IES LAGUNAS por un importe de **6.842.788,00.-€**, con los valores del módulo económico básico de Edificación publicado en 2020 por el Instituto Valenciano de la Edificación.

Tercero. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2022 y CSV: 9EYCGQ7LDAF6AMH3AQDNY9DSW, adoptó el siguiente acuerdo:

"2. EXPEDIENTE 69944/2021. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN. ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA POR PARTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

. . .

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes en número de veinticinco, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho lo componen,

ACUERDA:

- 1. Aceptar la delegación de la competencia por parte de la Generalitat del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso, equipamiento, respecto de las actuaciones previstas en el centro docente IES Las Lagunas de Torrevieja.
- 2. Aprobar la solicitud de adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley

5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV:

6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, a desarrollar en el IES Las Lagunas, excepto en lo relativo a la programación de anualidades:

- Remodelación integral del centro.
- 3. Aprobar la programación de anualidades siguiente:

AÑO	%	IMPORTE
2022	70,00%	4.789.951,60 €
2023	30,00%	2.052.836,40 €

4. Dar traslado del acuerdo a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte."

Cuarto. Mediante comparecencia en el registro de entrada de la Generalitat Valenciana fue remitida la siguiente documentación (con fecha



14/02/2022, Número Registro **05TUI/2022/37990**, O.Registral: **05TUI – GV05IN11S):**

*(PDF)-Solicitud

* (PDF)-Acuerdo plenario

*(PDF)-Memoria Técnica de la Actuación 03008629 REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO.

Quinto. Con fecha 23/02/22 por correo electrónico, CSV: 6JX75AX7ADFEN3R99J3ESG4F5, se requirió desde la Dirección Territorial de Educación de Alicante, incorporar a la Memoria técnica de actuación remitida el 14/02/22, las siguientes modificaciones:

"Memoria incorrecta, Motivos:

- Debe eliminar la justificación del 65% para la demolición y reposición en todo el documento.
- Los módulos de obra nueva utilizados son obsoletos. Debe utilizar los nuevos módulos publicados."

Sexto. Con fecha 07/10/22 y CSV:
RL95ICMV:4PDUF3BI:8YH46JAY (URL de validación:
https://www.tramita.gva.es/CSV:front/index.faces?cadena=RL95ICMV:4PDUF3BI:8YH46JAY) se
actualiza el MÓDULO ECONÓMICO EDIFICANT con entrada en vigor el 01/10/22.

Séptimo. Con fecha 25/01/23 y CSV: :B3X3YBB9:2BCYQ4R8:6STXXRJI (URL de validación: https://www.tramita.gva.es/CSV:front/index.faces?cadena=B3X3YBB9:2BCYQ4R8:6STXXRJI) la Dirección Territorial de Alicante comunica en contestación a solicitud de crear nuevos ciclos formativos, que por criterios educativos y técnicos, se debe continuar con la actuación propuesta inicialmente.

Octavo. Con fecha 27/01/23 y CSV: 4ZGFS4TX34Z49G7ME7NDE7HJF se aprueba por el Dtor. Gral. De Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Básicos la Memoria Técnica de Actuación de Enero-23 y CSV: de instancia 6PLJCXPHN2EEAT7J5RZHDDGRH e importe de **9.051.181,22.**€ al objeto de adaptarla al módulo económico Edificant con entrada en vigor el 01/10/22.

Todo ello en virtud de las competencias que delegó la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021 y CSV: 5FKX5MD37LSL7PAKYSSPYHZXE, de algunas atribuciones que la LCSP atribuye a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación.

B. NO APLICA BLE

NORMATIVA



- 1. Lev Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica
 - 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). (Este artículo sigue vigente con la misma redacción en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).
- Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.
- 4. Artículo 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico
 - del Sector Público (LRJSP).
- 5. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

C. **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

PRIMERO.- SOBRE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN:

- El artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que:
 - "Las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para logra una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley." (Este artículo sigue vigente con la misma redacción en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).
- La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, modificado por Decreto 73/2016 de 10 de
- junio, por el que se aprueba su reglamento orgánico y funcional tiene atribuidas, entre otras, la competencia sobre la construcción de los centros docentes públicos.

SEGUNDO.- SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS:

- La competencia, según el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, cuando se efectúen en los términos previstos en esta u otras leves.
- La Ley 7/1985 RBRL, que es la norma básica de atribución de competencias y que están recogidas, con carácter general en los artículos 25, 26 y 27 y en



lo que se refiere a la aceptación de competencias, se establecen determinadas exigencias.

- La norma que establece la delegación de la competencia es el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.
- Existe la delegación de competencias por ley formal, tal y como dispone el art. 8 de la citada ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 25.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Para la efectividad de la delegación se requiere la aceptación por parte del municipio interesado.
- Conforme estipula el apartado 6 del mismo artículo: La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.
- Atales efectos, el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, contiene en su artículo 5 el régimen económico de la delegación de competencias, disponiendo en el artículo 9 de la misma norma bajo el título "Presupuesto de las actuaciones delegadas", apartado 1, que: La financiación que de soporte a la delegación de competencias abarcará el presupuesto total de la actuación delegada.

TERCERO.- SOBRE EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIAS DELEGADA:

- El ámbito de la competencia se determina en el artículo 1 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, en los siguientes términos:
 - 1. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunidad Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos.
 - 2. Dicha cooperación se materializará, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.
- Las actuaciones susceptibles de delegación se describen en el artículo 3 del



citado Decreto-Ley:

Atendiendo a las circunstancias concurrentes, podrán delegarse todos aquellos trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a viabilidad de parcelas; direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de proyectos, supervisión y aprobación de los mismos; construcción de nuevos centros docentes, así como obras de ampliación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de las mismas y equipamientos de los centros educativos.

CUARTO.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

de Delegación de Competencias de la Generalitat por parte de administraciones locales de la comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes en su ámbito territorial (PLAN EDIFICANT).

- 1. La decisión de presentar solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, deberá ser adoptado por acuerdo plenario.
- 2. La solicitud, firmada electrónicamente por el representante de la entidad local, y la documentación que le acompaña, en su caso, quedará incorporada en el Registro de Entradas Telemático, por lo que no precisará de otro registro de entrada adicional.
- La Solicitud de Delegación de Competencias para cada una de las actuaciones, suscrito por el órgano competente, que encontrará en el programa EDIFICANT deberá incorporar la siguiente documentación:
 - Certificación del Acuerdo Plenario, en caso de los ayuntamientos, solicitando la delegación de competencias y que contendrá referencia a la consulta del órgano colegiado previsto en el artículo 7.1 del Decreto-Lev 5/2017.
 - Memoria Técnica, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Decreto-Ley que contendrá, como mínimo, la descripción de la actuación a realizar, el coste de la misma y el desglose por anualidades en su caso. Las desviaciones significativas sobre el presupuesto previsto deberán justificarse en la memoria.

QUINTO.- SOBRE LA NECESIDAD DE MODIFICAR LOS PUNTOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022.

1. Visto el requerimiento por correo electrónico de fecha 23/02/22 donde desde la Dirección Territorial de Educación de Alicante se insta a realizar las siguientes modificaciones:

"Memoria incorrecta. Motivos:

Debe eliminar la justificación del 65% para la demolición y reposición en



todo el documento.

• Los módulos de obra nueva utilizados son obsoletos. Debe utilizar los

nuevos módulos publicados."

2. Vista la instrucción del Director General de Infraestructuras Educativas de

Generalitat Valenciana, de fecha de 07/10/22 y CSV:

:RL95ICMV:4PDUF3BI:8YH46JAY (URL de validación:

https://www.tramita.gva.es/CSV:-

front/index.faces?cadena=RL95ICMV:4PDUF3BI:8YH46JAY) en el _ que se determinan nuevos valores de cálculo del presupuesto a incluir en las actuaciones del Plan Edificant a partir del 01/10/22 en donde explicita que:

"ENTRADA EN VIGOR Y MEDIDAS TRANSITORIAS.

- 1.Los nuevos valores del módulo económico de Edificant se aplicarán a las actuaciones delegadas a partir del 1 de octubre de 2022.
- 2. Transitoriamente, a aquellas memorias técnicas que hayan sido aprobadas por los servicios técnicos de la Dirección General de Infraestructuras Educativas y que se encuentren en la actualidad en fase económica de tramitación, se les ha actualizado sus valores de oficio, por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, antes de la aprobación definitiva de la delegación de competencias sin necesidad de que los ayuntamientos adecuen la documentación ya aportada.
- 3. Asimismo, a las actuaciones delegadas durante el presente año 2022 se les ha actualizado sus valores de oficio.
 - 4.Las actuaciones cuya memoria técnica no esté aprobada a fecha 1 de octubre de 2022 deberán ajustarse a los presentes módulos por parte de los ayuntamientos."
- Visto que como consecuencia de ello se procedió a aprobar, nueva memoria técnica de actuación de Enero/23 con CSV: 6PLJCXPHN2EEAT7J5RZHDDGRH y por importe de 9.051.181,22.-€, mediante resolución del Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, con fecha 27/01/23 y con CSV: 4ZGFS4TX34Z49G7ME7NDE7H JF.
- 4. Resulta necesario modificar los punto 2º y 3º del Acuerdo 2º del Pleno de fecha

10/02/22 y CSV: 9EYCGQ7LDAF6AMH3AQDNY9DSW, puesto que el mismo fue adoptado en base a una memoria aprobada por la Junta de Gobierno Local el

15/10/21 y CSV: 6GW3ARKD75J9HN5W52SRJGA9, que no recogía los valores



incluidos en el escrito de actualización del módulo Edificant del Director General de

Infraestructuras Escolares de la Generalitat Valenciana de fecha 07/10/22 y CSV:

:RL95ICMV:4PDUF3BI:8YH46JAY, sino que contenían valores del módulo económico básico de Edificación publicado en 2020 por el Instituto Valenciano de la Edificación y contenidos en la memoria técnica de actuación de Septiembre/21 y CSV: de instancia 9AMLX9TZK9D6K6D35CF6YTJ9Q, por un importe de

6.842.788,00

.-€.

- 5. Procede por tanto a la modificación de los puntos 2 y 3 del Acuerdo de Pleno anteriormente mencionado, siendo su nuevo tenor literal el siguiente:
 - "2. Aprobar la solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica de Actuación, aprobada por la

solución del Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, con fecha 27/01/23 y con CSV:

4ZGFS4TX34Z49G7ME7NDE7HJF por importe de **9.051.181,22.**-€, a desarrollar en

- el I.E.S. LAS LAGUNAS, que son las siguientes:
 - Remodelación integral del centro.
- 3. Aprobar la programación de anualidades siguiente:

SEXTO.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE

Es competente para la solicitud de la delegación de competencias el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del mismo artículo.

SÉPTIMO. INFORMES PREVIOS REQUERIDOS.

Se requiere:

- Informe de Secretaría General del Pleno



No se requieren:

2021

٧

- Informe de Asesoría Jurídica, en virtud de lo informado por la misma en documento denominado "INFORME 2022-0009 [2021-69944 modelo denegación informe ASESORÍA JURÍDICA]", de fecha 12/01/22, con CSV:

XR44QCR3MJC3YJWDXAFYMGK5S, en el que, ante solicitud de informe formulada al respecto, informa:

"Por lo expuesto, NO PROCEDE la emisión, por esta Asesoría Jurídica, de informe alguno."

- **Informe de Fiscalización**, en virtud de lo informado por la Interventora General, en documento denominado "INFORME 2022-0013 [Informe de fiscalización delegación de competencias Edificant IES Las Lagunas]", de fecha 11/01/22 y CSV: 6N5FW9KTRFKXMDGEGG364GEPX, en el que ante solicitud de informe formulada al respecto informa:

"Por todo ello, tratándose de un procedimiento sometido a control interno u fiscalización de la Intervención General de la Generalitat en el ámbito de sus competencias, y que el mismo no tiene repercusiones económicas relativas a lagestión y disposición de fondos de este Ayuntamiento en esta fase de procedimiento, no procede la emisión de informe de fiscalización."

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

- Modificar el punto 2 del Acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2022, en lo relativo a la Memoria Valorada de Septiembre de 2021, que por importe de 6.842.788,00.-€ (CSV de instancia: 9AMLX9TZK9D6K6D35CF6YTJ9Q) fue aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2021, según certificado del acuerdo de fecha 17 de octubre de
 - 2. Aprobar la solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica Valorada de Enero/23 por importe de 9.051.181,22.-€ y CSV:

CSV: 6GW3ARKD75J9HN5W52SRJGA9, quedando como sigue:



6PLJCXPHN2EEAT7J5RZHDDGRH, aprobada por la Resolución del Director de Urbanismo, Proyectos, General Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 27/01/23 y con CSV: 4ZGFS4TX34Z49G7ME7NDE7HJF, a desarrollar en el I.E.S. Lagunas, que son las siguientes,

- Remodelación integral del centro.
- 2. Modificar el punto 3 del Acuerdo de Pleno de fecha 10 de febrero de 2022, de acuerdo a la Memoria Valorada aprobada por la Resolución del Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, de fecha 27/01/23 y con CSV: 4ZGFS4TX34Z49G7ME7NDE7HJF, quedando como sigue,
 - 3. Aprobar el programa de anualidades siguiente:

AÑO	%	IMPORTE
2023	3,81%	344.799,53€
2024	57,71%	5.223.829,01€
2025	33,48%	3.482.552,68€
	TOTAL	9.051.181'22€

- Dar traslado del acuerdo a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, aportando la siguiente documentación:
 - Certificación del Acuerdo Plenario, en caso de los Ayuntamientos, solicitando la delegación de competencias y que contendrá referencia a laconsulta del órgano colegiado previsto en el artículo 7.1 del Decreto-Ley 5/2017.
 - Memoria Técnica, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Decreto-Ley."

El Sr. Alcaide pregunta si nay intervenciones	У	nacen	uso	ae	ıa	palabra	IOS
siguientes asistentes a esta Comisión,							
							

Y no habiendo más intervenciones y a la vista de todo lo expuesto, el Sr. Presidente de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, somete a votación el asunto que nos



ocupa, con el siguiente resultado,

Votan a favor diez de los Sres Concejales, que ponderadamente suponen dieciocho votos favorables.

Se abstienen los Srs. Concejales Da Ana Maria Perez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro y Da Fanny Serrano Rodriguez, son tres abstenciones que ponderadamente suponen seis abstenciones.

Visto el resultado de la votación, la Comisión ordinaria de Servicios a la Ciudadanía y como paso previo a su aprobación por el Pleno, dictamina el asunto favorablemente y propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1. Modificar el punto 2 del Acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2022, en lo relativo a la Memoria Valorada de Septiembre de 2021, que por importe de
 - 6.842.788,00.-€ (CSV de instancia: 9AMLX9TZK9D6K6D35CF6YTJ9Q) fue aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2021, según certificado del acuerdo de fecha 17 de octubre 2021 ٧ CSV: 6GW3ARKD75J9HN5W52SRJGA9, quedando como sigue:
 - 2. Aprobar la solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica Valorada de Enero/23 por importe 9.051.181,22.-€ y CSV:

6PLJCXPHN2EEAT7J5RZHDDGRH, aprobada por la Resolución del Director Urbanismo, General de Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 27/01/23 CSV: con ٧

4ZGFS4TX34Z49G7ME7NDE7HJF, a desarrollar en el I.E.S. Las



Lagunas, que son las siguientes,

- Remodelación integral del centro.
- 2. Modificar el punto 3 del Acuerdo de Pleno de fecha 10 de febrero de 2022, de acuerdo a la Memoria Valorada aprobada por la Resolución del Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, de fecha 27/01/23 y con CSV: 4ZGFS4TX34Z49G7ME7NDE7HJF, quedando como sigue:
 - 3. Aprobar el programa de anualidades

siguiente:

	TOTAL	9.051.181'22€
2025	33,48%	3.482.552,68€
2024	57,71%	5.223.829,01€
2023	3,81%	344.799,53€
AÑO	%	IMPORTE

- Dar traslado del acuerdo a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, 3. aportando la siguiente documentación:
 - Certificación del Acuerdo Plenario, en caso de los Ayuntamientos, solicitando la delegación de competencias y que contendrá referencia a la consulta del órgano colegiado previsto en el artículo 7.1 del Decreto-Ley 5/2017.
 - Memoria Técnica, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Decreto-Ley."

Abierto el turno de intervenciones se decide debatir tanto este punto como el siguiente punto número ocho del orden del día, del expediente número 69956/2021, produciéndose las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Y así quiero terminar este punto y pasamos al siguiente, que en este caso tiene que ver con el séptimo, que es el Expediente 69944/2021, que es el Plan Edificant; delegación de competencias, actuaciones en el IES Las Lagunas y modificar los puntos 2 y 3 del acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2022 y aprobación, si procede. Han solicitado intervenciones tres grupos políticos y si no lo solicita nadie más, pues entraríamos en esas intervenciones. Pues señor Samper, suya es la palabra. Tiene usted aquí esto, ¿eh?.



Sr. Samper: Bien, vamos a centrarnos en este punto y vamos a ver la brillante gestión del señor Alcalde de Torrevieja, aunque luego evidentemente nos contestará como siempre, con su habitual retórica. El 27 de noviembre del 2020, hace ya 29 meses y pasado un año y medio de Gobierno del Partido Popular, el actual equipo de Gobierno inicia el expediente solicitando a la Generalitat Valenciana la documentación e información previa para la adhesión al proyecto de cooperación entre la Administración Local y la Generalitat Valenciana en materia de infraestructuras educativas. El 10 de marzo de 2022, casi 15 meses más tarde, el Pleno aprueba por primera vez la propuesta de acuerdo de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017 del 20 de octubre, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la memoria técnica de actuación del Colegio Virgen del Carmen, con unas valoraciones insuficientes. El 6 de febrero de 2023, otro año más tarde, el Concejal de Educación, conjuntamente con el Director General de Urbanismo, realizan una sexta propuesta después de realizar 5 erróneas, aceptando la propuesta de la Conselleria de Educación del 14 de septiembre, con un presupuesto total de 1.200.000 euros y una programación de anualidades de 50.000 en 2023, 600.000 en 2024 y 587.000 en 2025. El 27 de abril, es decir, hoy, 27 de abril de 2023, 3 meses más tarde, se va a aprobar la modificación del acuerdo plenario del 10 de febrero de 2022, de un expediente iniciado el 27 de noviembre de 2020, hace 2 años y 5 meses, y que les ha llevado casi 15 meses modificar el acuerdo plenario de 10 de febrero, con un programa de actuaciones retrasado 2 años. El 28 de febrero de 2023, la Interventora General emite un informe que complica el expediente y da lugar a que la Secretaria General emita el 10 de marzo de 2023 un informe desfavorable.

Un momento, sí, estoy... sí. Es que como son los dos puntos iguales, este es el de la...

- Sr. Alcalde: Yo, si quiere usted que hagamos un debate conjunto, yo no tendría ningún inconveniente...
 - Sr. Samper: Al ver los dos puntos del Edificant, he entrado ya en el...
- Sr. Alcalde: Nos parece a todos los portavoces que han solicitado la intervención que les dé más tiempo y hacemos... perfecto.
 - Sr. Samper: Sí, me ha dado cuenta...
 - Sr. Alcalde: Vale, vale, sin ningún problema...
 - Sr. Samper: es que lo sabía.
- Sr. Alcalde: Debates conjuntos. Votaremos individualmente, pero haremos un debate conjunto, ¿de acuerdo?.
- Sr. Samper: Continúo. Decía que la Interventora General, en fecha 28 de febrero, ha emitido un informe que complica el expediente y ha dado lugar a que se emita otro por parte de la Secretaría General, también desfavorable, y es que, decía el informe de la Interventora General, que referente a los compromisos del Ayuntamiento en la letra E de la resolución del Director General de Infraestructuras Educativas, se dice textualmente que "el Ayuntamiento asumirá la financiación de la inversión que exceda al presupuesto asignado en la presente delegación de competencias, y en



segundo lugar, es evidente que nos encontramos ante el ejercicio de competencias delegadas y que por esta Corporación no podrán asumirse gastos derivados de la delegación, que no sean financiados íntegramente por el órgano delegante. En tercer lugar, se haga constar, por tanto, que las financiaciones que excedan del presupuesto asignado, no podrán superar la aportación en concepto de financiación y que si en la ejecución de la obra se produjera tal circunstancia se deberá suspender la ejecución y poner en conocimiento del órgano del que ésta Corporación ejerce competencias para que aporte las medidas oportunas que permita hacer frente a las eventuales modificaciones. En cuarto lugar, dichas circunstancias se incluirán necesariamente en los pliegos de licitación para salvaguardia y conocimiento del contratista adjudicatario. Bien. El 10 de marzo, como decía, la Secretaria General del Pleno, emite informe desfavorable a la aceptación de la delegación, haciendo constar que la disconformidad se refiere única y exclusivamente al párrafo contenido en la propuesta de resolución sobre el compromiso del Ayuntamiento, que se reproduce un informe de la Intervención General. Dicho esto, el 14 de abril, el Alcalde convoca a la Comisión de Servicios para que se dictamine la aceptación de la propuesta de resolución de competencias, a pesar de las graves advertencias del informe de la Directora General descritas anteriormente y el informe desfavorable de la Secretaria General del Pleno, sin que exista en el expediente ningún informe que avale esta decisión del Alcalde. Y la pregunta que hacemos es: ¿Hay alguien en este Pleno que se crea que, aprobando hoy, 27 de abril de 2023, el Acuerdo de Adhesión con los informes que contiene el expediente, el de la Interventora, por un lado, que señala la incompatibilidad de la licitación con el acuerdo de adhesión y el informe de la Secretaria General desfavorable, por otro lado, van a ser capaces ustedes de ejecutar esas obras si han tardado 29 meses, 29 meses, es decir, casi 2 años y medio en aprobar la solicitud de adhesión al plan y 2 años y medio en aprobar la adhesión, la solicitud de adhesión al plan y 4 años desde que gobiernan?.

Yo, a mí me gustaría, me gustaría hacer una reflexión y la he hecho en muchas sesiones plenarias que hemos tenido la oportunidad de que llevaran llegarán estos expedientes al Pleno en materia de educación, y yo creo que eso es algo que está fuera de toda duda, el equipo de Gobierno, en este caso, desde la Concejalía de Educación, va a tener el apoyo de Sueña Torrevieja, eso está más que claro. Pero claro, aquí se están juntando dos cosas. Una puede ser la voluntad, puede ser esa manifestación de apoyo, que yo creo que eso es eso es innegable. Se están juntando con la confección de un expediente que, también próximamente, en unos minutos tendremos la ocasión de hablar de otra cuestión similar, parecida, estamos hablando de esas dos cosas, no de cómo se contrapone la voluntad que podemos tener desarrollando allí y eso yo creo que está fuera de toda duda, con este expediente que, insistimos, está incluyendo informe desfavorables que especifican que no reúne las condiciones necesarias, está advirtiendo de una incompatibilidad de la licitación, con el acuerdo de adhesión. Claro, nosotros en esta esta tesitura no podemos, no podemos tal v como está este expediente, no podemos votar a favor. Evidentemente, nos vamos a abstener en este punto, pero creo que sí que es importante remarcar esa voluntad, ¿no?. Esto está fuera de toda duda. Pero la pregunta es: Después de tanto tiempo, después de tantos meses, 29 meses para la solicitud de adhesión al Plan, cuatro años desde que gobiernan, ¿por qué no pueden traer ustedes los expedientes en condiciones?. ¿Porque dan lugar a que se emita un informe desfavorable?. Por eso digo, nos ponen ustedes en la tesitura de que, evidentemente, con una, con un informe desfavorable de la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento, tenemos que abstenernos. Y no es lo que nos hubiera gustado, porque lo digo sinceramente, lo



sabe el señor Recuero, hemos estado hablando varias veces, hemos estado hablando también al inicio de este de este Pleno, pero es que nos ponen ustedes en esta en esta tesitura. Por lo tanto, ya marco y reafirmo el posicionamiento de Sueña Torrevieja en este punto en cuanto al plan Edificant en el Colegio Virgen del Carmen, sin embargo, ya anuncio, no tenía pensado intervenir en el Instituto Las Lagunas, que en ese punto sí que va a ser nuestro voto favorable, ya lo dejo fijado de esta manera, y aquí, si no se tercia ninguna réplica posterior, pues ya fijaría mis intervenciones. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Muchas gracias. Bueno... Qué barbaridad, qué mal le sienta al Alcalde que le digan las verdades. Pero lo cierto y verdad es que nosotros solamente fiscalizamos un expediente que ustedes nos dan, muchas veces entendemos que es sesgado, y claro, trasladamos los datos porque la ciudadanía tiene el derecho de conocer lo que está pasando aquí en Torrevieja y lo que la gestión que ustedes trasladan pues acontece, y eso bueno pues creo que es, creo que es lo justo y es lo que debemos de hacer. Entonces, bueno pues si no quieren que le tiren de las orejas, pues cumpla usted con todos los vecinos y con los plazos y con las cuestiones legales, y hagan su trabajo, que para eso la gente le ha puesto de Alcalde, no le han puesto para que venda humo, le ha vendido, le han puesto para que gestionen. gestione, trabaje, y esa es la exigencia de la que lo estamos haciendo. evidentemente, las cosas no pasan por casualidad y en estos dos expedientes, además, es que es otra suma y sigue. Este expediente de las obras de remodelación integral, de Lagunas y del Carmen, pues vuelve a ser una chapuza, una chapuza que, además, llevan tardando o llevan gestionando ya cuatro años. Tenemos que recordar que fue en noviembre de 2020, cuando ustedes inician este expediente y remiten a la Generalitat Valenciana la documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre la Administración local y la Generalitat Valenciana en materia de infraestructuras educativas, y solicitan, además, la adhesión del plan de cooperación y aprueban la solicitud de delegación de competencia para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la memoria técnica. Pero, ¿qué ha pasado en estos cuatro años con estos dos expedientes y con alguno más que va a venir ahora de urgencia, que les ha pillado de susto?. Pues que no han hecho nada. No han conseguido nada y están trabajando. Pero usted no está trabajando y su Concejal de Educación tampoco, están trabajando los funcionarios o técnicos de la casa. ¿Qué ha pasado aquí, después de estar perdiendo cuatro años de trabajo de dentro del Ayuntamiento?. Pues que hay muchos errores. Hay muchos errores, tal y como hemos puesto de manifiesto en otros plenos en este tema, que además debemos decir que este problema que viene que ha venido en este Pleno con este punto concretamente, es lo mismo que el Lagunas y el Carmen, es lo mismo que el Libertas y el Torrevigía. Se encuentra además en, en estos colegios se encuentra, en estos centros educativos se encuentran, unos, algunos en unos momentos muy lamentables. Entonces claro, uno ve el deterioro de gestión o la nefasta gestión que hay, y luego luego ven a ustedes con sus palabras y con sus gestos y con su forma, y vienen ahora, bueno, pues eso, en este plan salvador de la patria, en este plan, bueno, firmando contratos electorales, con esa prepotencia, con esa con esa, nada más negando la más grande. Porque es que esto, el 20 de noviembre de 2020 fue cuando empezaron, ya han pasado casi cuatro años, y no han conseguido, ni siquiera conseguir las... a ver si lo digo ahora, los permisos de la Generalitat. Entonces,



bueno, pues... Tenemos que entender que su gestión no es la más adecuada. No es nuestra voluntad afear. No es nuestra voluntad que no se arreglen los colegios, pero sí es nuestra voluntad que ustedes, por lo menos, sean serios en los trámites y en las gestiones. Cosa que ahora no se no lo han conseguido. De hecho, ya podemos decir vaticinar, según nos dice el proyecto que hay en la memoria, que las obras no van a empezar hasta el 24 o el 25, lo cual, su gestión, que ya se ha demorado durante 4 años, demora más todavía la licitación de las obras. Y visto el expediente donde solo para corregir un error que tuvo el Director General y su Concejal de Educación en materia de actualización de precios, porque, efectivamente, los precios están Entonces para eso tenemos gente, para eso tenemos personal, supuestamente cualificado, para que haga ese análisis y haga el correspondiente estudio de mercado. Pero aquí, pues no lo han hecho. Pero es que, además, no solamente no lo han hecho, sino que además, una vez avisados por la Consellería, resulta que han seguido empecinados en hacerlo mal, y esto es lo que realmente ha provocado estos errores. Entonces, bueno pues solo cabe explicar a toda la comunidad educativa, por qué Eduardo Dolón es incapaz de cumplir con su palabra, como está pasando durante estos cuatro años y porqué no ha arreglado los centros Lo llamativo, además, de esta nefasta gestión, es que, en muchos pueblos, en muchos pueblos, el Edificant está funcionando de una manera muy positiva y se están llevando las obras necesarias para la reparación y para la construcción de muchos centros educativos. Y si aquí funciona, o sea, y si funciona en otros pueblos, ¿por qué aquí no?. ¿De dónde vienen los fallos y las equivocaciones?. Pues mira, vamos a despejar algunas dudas porque ya, claro, tenemos que empezar a manejar más datos y la gente tiene que saberlo. Tenemos un Concejal de Educación que es Director de un centro educativo. Claro, no va a dejar su sueldo de profesor para ejercer de Concejal, tiene todo su derecho. Eso sí, se apunta a cobrar todas las dietas posibles y entonces bueno pues fácilmente, lo estamos calculando que entre 2.500 y 3.000 euros extra del Ayuntamiento, más lo que cobra del colegio, pues evidentemente, coge buen sueldo. Porque, claro, como es lógico, con una agenda tan apretada, pues resulta que este hombre no tiene tiempo para fiscalizar los expedientes que estén correctamente tramitados. Por cierto, eso sí que lo estamos viendo, sí que lo vemos a este señor Concejal de Educación, lo vemos en todos los saraos de la mano del Alcalde. Eso sí que lo vemos. Para eso sí que tiene tiempo. Para corregir y para fiscalizar, que es su obligación, los expedientes de Educación, no. Pero para saraos y para fiestas, sí. Pero bueno, el Concejal no tiene tiempo, tiene una vida muy intensa. Pero espera, que también tiene a su disposición un Director General que, como todos ustedes saben, cobra más de 100.000 euros al año. Pero, claro, este Director General está ocupado en otros menesteres, sobre todo, en la delegación de firma que tiene concedida por el Alcalde, que además es el Concejal de Urbanismo que son los que deberían tramitar esto con mayor urgencia. ¿Y para qué se le concede la firma?. Pues para que el señor Dolón pues se vaya a hacer fotos con su amigo Ximo Puig, y siga siendo el mejor Alcalde, y siga siendo el mejor Alcalde y el Alcalde mejor pagado de la Comunidad Valenciana. Que ya digo, gana más que el próximo, hasta el próximo, hasta el mismísimo Ximo Puig. Y de paso, bueno pues se vaya promocionando políticamente a costa de los torrevejenses, y a base, hay que decirlo, de hecho, todo esto le ha funcionado. Ya tiene planes para irse a Valencia y cobrar allí también. Luego, los asuntos que son realmente necesarios o importantes para Torrevieja, como son, como todos esos millones de euros que nos cuestan a los ciudadanos, su mayoría absolutista y los cargos que puso a dedo de Directores Generales, pues siguen atascados y esto lo hemos visto hoy



cuando hemos dado cuenta en la Junta de Gobierno. Cuántos expedientes no se han atascado y se han quedado al final archivados. Además, en diversas materias, en contratación, infraestructuras, mantenimientos varios, políticas sociales y demás. En Además, tenemos que advertir que la previsión que viene con el déficit de financiación que han provocado pues parece que los temas se le van a atascar un poco más, porque claro, los precios, como usted muy bien ha dicho antes, que es de las pocas cosas que ha dicho con razón, se han encarecido y es más, se van a seguir encareciendo porque, por lo que nos viene. Y al final, bueno, pues excepto fiestas, promociones y demás, Torrevieja cada día más abandonada. Y usted gastando el dinero de los servicios públicos, pues yo les digo en fiestas y saraos, y esta es la auténtica realidad. Por lo que bueno, pues visto este despropósito, ¿pues qué se les ocurre a ustedes?. ¿Pues qué solución encuentran para que la gente no vea su desgobierno?. Pues vamos a vender humo y vamos a tratar a distraer la atención del ciudadano afectado, con el ya clásico contrato electoral, por ejemplo. Pero vamos, ya hemos podido comprobar a lo largo de estos cuatro años que su palabra, aunque sea en papel firmado, pues la verdad que vale poco. Y la verdad, pues mire usted, en política no vale todo, y hechos son amores y no buenas razones, llevan cuatro años y siguen vendiendo lo mismo hoy que hace 30 años. Y siguen con la cultura del pelotazo, y siguen con la cultura del ladrillazo, y siguen con la cultura de colocar a su amigo en las escuelas deportivas, que por eso tiene tanto interés en hacerlas deportivas, municipal, privadas, porque municipales ya estaban antes. Ahora ustedes van y las privatizan y meten a su amiguito, no hay ningún problema. La gente lo sabe y lo entiende. Y lo que es más grave, siguen sin gestionar y sin dar soluciones a los problemas reales de nuestros vecinos. Como en este caso son los centros educativos, que llevamos ya cuatro años con esto. Y hoy sigue sin solución. Digo yo que, a lo mejor, mañana seguramente los tendrá hechos, como ha dicho el señor Alcalde, que dice no, no, la semana que viene va a ser. Seguramente mañana los tendrá hechos. Pero a día de hoy, los datos nos dicen que llevan cuatro años con esto y no lo han sacado. Por eso nuestra propuesta era otra y creo que era mucho más eficaz.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Si le parece, señor Navarro, voy a intervenir yo por el Partido Socialista. Como soy el amigo de Ximo Puig, ¿le parece? Pues si quiere usted intervenir, le cedo la palabra. ¿Sí?. Espere un segundo, que no sé si el Conceial de Educación quiere intervenir en primer turno, ¿sí?. Vamos a cerrar el primer turno con el Concejal de Educación, adelante.

Sr. Recuero: Buenas tardes, gracias, señor Alcalde y bueno, la verdad es que hoy venía con muchísima alegría porque digo, hoy vamos a tener un Pleno dedicado a la educación y pensaba que en la educación la política muchas veces no cabe o hacer política con educación no cabe. Pero qué triste que triste que hoy me encuentro que no trabajo, que me quiero aprovechar de un sueldo, que no fiscalizo, que no tengo agenda para dedicarla al trabajo que hago en el Ayuntamiento. Así que claro, con esto yo creo que apaga y vámonos, señor Muñoz. Estoy seguro que usted lo hace muchísimo mejor que yo, y estoy seguro que su agenda es muchísimo mejor que la mía. Pero claro, yo me pongo a repasar los datos de hace cuatro años y yo no vengo aquí a reprochar lo que se hace cuatro años. Usted ha dicho, que hemos hecho una chapuza, que tenemos errores, que ustedes tenían un modelo de ciudad y que su modelo era el adecuado. 7 de junio. El señor Hurtado, exconcejal de Educación, dice: "Nosotros no podremos asumir EDIFICANT porque no tenemos medios". 2018. "No tenemos medios. Y si tuviéramos medios podríamos afrontar dos actuaciones. El



Libertas y el Inmaculada", ¿vale?. Sale y dice que ya no van. Lo peor de todo esto es que luego sale el día 9 de junio, dos días después, y dice que le urge a la Consellería de Educación la construcción del Inmaculada y la construcción de Libertas. Eso es un modelo de ciudad, eso es ser coherente, eso es una persona que bueno estaba clarísimamente que sabe dónde se mueve y cómo se mueve. Pero es que, esto es todavía más gracioso. En el 2017 el señor Alcalde José Manuel Dolón recibe una carta de la Dirección y del Consejo Escolar del IES Las Lagunas donde le dice los problemas que tiene el IES, la gravedad que tienen y aquí está el señor Samper, que su compañero Alejandro Blanco, dio una rueda de prensa mostrando un montón de fotos en la que instaba a esa reparación. ¿Fue el señor José Manuel Dolón a verlo? ¿Fue el señor Hurtado a verlo?. ¿Se ha hecho algo en el IES Las Lagunas desde el 2015 al 2019?. No. Modelo de ciudad, modelo de gestión, modelo de agenda y modelo de personas que nos reprochan que otra persona esté trabajando y que esté intentando sacar adelante un aspecto importante de la ciudad como es la educación, que es lo que estoy haciendo yo aquí. Yo no vengo aquí por un sueldo. Yo soy funcionario, yo tengo mi cargo de Director, pero simplemente a mí el Alcalde me propuso estar aquí para intentar poner en valor la ciudad a nivel educativo. Y es lo que estoy intentando. No sé si lo conseguiré o no lo conseguiré, pero me voy a dejar la piel en ello, eso se lo aseguro. Probablemente a mí me gustaría tener ya hecho Libertas, me gustaría tener hecho el Inmaculada, el Cuba, el Torrevigía, me gustaría tenerlos hechos todos, pero la burocracia, la Administración usted la conoce, vamos paso a paso, pero estoy seguro que dentro de muy poco veremos florecer bastantes cosas y pensaremos ¿cómo hemos llegado aquí?. ¿cómo hemos llegado aquí?. Cuando en el 2019 yo llego y entro a la Concejalía de Educación, le pregunto al técnico de la Concejalía de Educación y le digo ¿Por favor, me puedes dar, por favor, el traspaso de la situación de la Concejalía de Educación?. ¿Se le han dado a usted, señor Muñoz?. A mí no me dijeron nada, no me transmitieron nada, no había nada, nada, nada. ¿Sabe usted lo que ha hecho este señor que es Director, que se ha aprovechado un sueldo, que no trabaja, que no hace nada?. ¿Sabe lo que está haciendo?. Está preparando un informe por lo que pueda pasar en el futuro. Para que quien entre tenga ese informe y sepa cómo está la situación actual en la educación. Eso es una persona que mira por el bien de la ciudad. Eso es el bien de la educación de Torrevieja. Lo vuelvo a decir, no sé si lo conseguiré o no lo conseguiré, pero lo voy a intentar y voy a dejar la piel en ello. Y vo no vendo humo, ni hablo de amiguismos, ni hablo de chapuzas como usted, porque al final, el discurso de usted empieza en a y acaba en z. Escúchese por favor, escúchese. No sé si ese es el mensaje político que quieren dar ustedes, pero su mensaje es enrevesado, que no lo entiende nadie y que se pierde. Y lo siento, se pierde. Y hoy lo que tenemos que hablar es, viene el IES Las Lagunas, el IES Las Lagunas tiene defectos muy serios, muy importantes, ustedes no lo quisieron ver, se pusieron de perfil, el señor Samper, que está aquí, sabe que su compañero Alejandro Blanco dio una rueda de prensa y mostró fotos de esos defectos cuando estaban en la oposición y ustedes tampoco lo quisieron ver. Hoy tenemos la opción de pedir la delegación de competencias, vamos a ello, vamos a pedir la delegación de competencias. Tenemos el Virgen del Carmen, ¿cuántas veces visitó su equipo de Gobierno el Virgen del Carmen?. Cero. Cada vez que la asesora que ustedes tenían, Carmen Sempere, en Educación, le enviaban una situación de una grieta, ¿sabe usted lo que hacía Carmen Sempere?. Poner una valla. Y al día siguiente el Director del Virgen del Carmen le volvía a mandar un mensaje, ¿y qué hacía Carmen Sempere? Poner otra valla. ¿Ustedes hicieron una revisión de los centros para saber que había fibrocemento?. ¿Sí?. Por eso el Virgen del Carmen lo hicimos nosotros y nos dimos



cuenta nosotros de que había fibrocemento. Por eso lo hicieron ustedes. Lo que pasa que yo me encontré el informe hecho, estaba encima de la mesa cuando llegué. Entonces creo que, creo que hay que ser educados sobre todo en las formas, en los modos y usted puede hablar de mi gestión, de lo que he hecho bien, de lo que he hecho mal, de los errores. Pero entrar en ciertos terrenos, de acusar de que no se trabaja, de que si se aprovecha del sueldo, de la agenda, de los saraos. Yo acudo a los actos porque me piden, me invitan a los actos y considero que debo como cargo público, estar con las personas que me lo piden. Y seguramente este Pleno lo estará viendo mi familia y dirá, a quien no tenemos es a tí, a Ricardo. Y eso es servicio público señor Muñoz. El servicio público es estar dispuesto a atender al ciudadano siempre que el ciudadano te lo te lo pida.

Y por último, si me lo permiten, me gustaría aclarar la parte del informe desfavorable de la señora Secretaria del Pleno. Sí, es verdad que hay un informe desfavorable en un único aspecto que es en los modificados del contrato, pero no olvidemos también que existe un informe por parte de la Interventora que es favorable siempre y cuando se establezca una prevención en el pliego y una relación con la Consellería. Y todo esto está avalado dentro del propio decreto 5/2017, en el artículo 5.3 y en el artículo 8.bis. Con lo cual, creo que debemos de seguir y trabajamos con Víctor García que es el Director General de Infraestructuras, trabajamos con la Consejera de Educación para sacar adelante todo esto, y no solamente hoy estamos viendo el Virgen del Carmen, estamos viendo La Inmaculada, dentro de un tiempo estaremos viendo el IES Libertas y más centros que van a llegar en los próximos meses porque nos vamos a pasar muchos plenos seguramente hablando de Edificant. Entonces, lo único que pido es que entiendan que este equipo de gobierno tiene una responsabilidad con la educación de la ciudad. Y pese a quien nos pese, vamos a intentar llevarlas adelante, y solamente hay que pensar como estábamos en el 2019 sin mantenimiento de los centros, en una situación degradante y nos encontramos ahora con una empresa que mantiene los centros, los centros bien mantenidos, con un centro que es el Inmaculada a punto de ponerse en marcha la obra, con un colegio Amanecer a punto de entregarse, con un colegio número 14 que se está montando, con un IES número 6 prefabricado que se está a punto de montarse. ¿Todo eso de dónde ha salido?. ¿De simplemente, de no tener agenda?. Gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Recuero. Entramos en el turno de réplicas, segundo turno. ¿Me dicen quién quiere solicitar o vamos a posicionamiento? ¿Posicionamiento todos?. Señor Carmona también, ¿vale?, Perfecto. Pues entonces el posicionamiento lo iniciaríamos por usted, adelante, señor Carmona.

Sr. Carmona: Muy buenas tardes a todos, señoras y señores Concejales, público asistente y a todos aquellos que nos ven por televisión y por redes sociales. Primeramente, que si me permite el señor Alcalde dos cuestiones, quisiera dar la bienvenida al señor Zapata. Decirle que ser Concejal del Ayuntamiento de Torrevieja es un honor y es una responsabilidad. Y quisiera decirle y darle la bienvenida y decirle que cuenta usted con la mínima cortesía que pudiera necesitar y en todo aquello que yo pueda ayudarle cuenta con mi apoyo.

Y quisiera también hacer antes de meter en la intervención, señor Alcalde una cuestión que me ha parecido que creo que debo hacerla. Ha hecho usted una de sus intervenciones una alusión y o yo lo he entendido mal o usted no ha querido expresar lo que finalmente ha expresado. Y ha hecho una alusión personal al anterior Alcalde José Manuel Dolón, y ha hecho usted una alusión al apellido y a su familia que no, que



creo que no, no ha sido usted verdaderamente consciente de lo que estaba haciendo. Creo que los políticos tenemos que tener por lo menos la mínima cortesía y la misma la mínima educación. En lo político podemos mantener ciertas diferencias y podemos decirlo, cada uno de nosotros tiene que defender sus argumentos desde las propias convicciones. Es evidente que ahí no tengo nada que decir, pero lo personal creo que hay líneas que no debemos cruzar. Todos los Concejales y todos los Alcaldes que han sido en la ciudad de Torrevieja tienen en lo personal el mínimo respeto de todos nosotros. Todos, y cuando digo todos, incluyo a todos. Creo que hay líneas que no debemos cruzar y creo que las alusiones personales, las consideraciones personales, sobre todo en este Pleno, deberíamos tenerlas o excluirlas por completo.

Y entrando en el posicionamiento de voto he escuchado muy atentamente al señor Recuero, señor Recuero tiene toda mi admiración a su trabajo. Pero creo que también tenemos que lo político plantear cuestiones que nos parecen que hay que hacerlas, ¿no?. Y la auténtica realidad, o lo que hemos podido ver en estos cuatro años es que los hemos perdido por completo, o se nos han ido, ¿no?. Y ni siguiera se había solicitado formalmente la adhesión al Plan Edificant en general, ni para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la memoria técnica de actuación del IES Las Lagunas, en particular. Por lo que no parece muy creíble o al menos tengamos serias dudas de que puedan hacer, puedan ser ustedes capaces de iniciar estas obras en los ocho meses que quedan del año 2023. Si han tardado 29 meses en aprobar la solicitud de adhesión al plan, entiéndanos nuestras dudas. Pero como nosotros somos una oposición que no estamos instalados en el no por sistema, vamos a votar a favor, porque lo creemos necesario, pero también es necesario que ustedes hagan autocrítica y hay cuestiones que no las están haciendo bien, o no las han hecho del todo bien. Y es lícito cuando nosotros como oposición las manifestemos, la manifestamos y las pongamos sobre la mesa sin más acritud, sin necesidad de que nos veamos atacados con una especie de antitorrevejenses que lo único que queremos es que todo vaya mal. Pues no, queremos que las cosas funcionen, y en aquello que podamos ayudar y que podamos tender la mano, la van a tener, por lo menos de este que les habla. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Disculpe, señor Carmona, le aclaro para lo que usted ha abierto se lo deje cerrado completamente. Cuando yo he hecho la mención a mi apellido, me refería a mi familia. Es cierto que venía de hablar del señor Dolón, Alcalde anterior, pero me refería a mi familia. Yo no he descalificado ni he desmerecido en este caso el apellido del señor José Manuel Dolón García. Lo aclaro principalmente, ¿se podía haber confundido?. De hecho, creo que lo ha entendido usted, porque yo no he visto a nadie aquí que se lo haya interpretado como lo ha conseguido, pero por eso quiero aclararlo para que en ningún caso se dé por aludido, que como sé también que nos sigue los plenos, pues le mandamos un fuerte abrazo y le deseamos lo mejor. Pasamos al posicionamiento del señor Samper, adelante. Perfecto, señor Muñoz, ¿posicionamiento?. Adelante.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias porque la verdad es que estamos tratando un tema muy sensible y delicado y yo creo que es nuestra obligación en la oposición, de empujar, de apretar y por supuesto de llamar la atención cuando hay que hacerlo, y lo hacemos de una manera coherente con los datos en la mano y con el expediente que usted nos presta y nosotros podemos fiscalizar. Yo particularmente no he hecho ninguna alusión a lo personal, pero sí que pongo en duda y lo puedo hacer porque este expediente lo dice, pongo en duda su capacidad de trabajo por supuesto, pero



además le pongo en duda su capacidad de trabajo porque evidentemente no tiene tiempo, usted tiene que cumplir como Director, tiene que cumplir como Concejal y acudir a los saraos. Y esta es la realidad, y esto no es una cosa que sea mala, si usted puede hacerlo pues ole, el día tiene 24 horas y usted los aprovecha así me parece bien, pero es que luego aparte de eso, tiene un Director General y aparte de todo eso hay un equipo detrás y estamos viendo que tarda cuatro años en salir. Pues a lo mejor no era la mejor solución, a lo mejor se podían haber hecho otras cosas. Por eso pues le digo lo mismo que le he dicho antes, al final el tiempo pues nos da la razón a Los Verdes, porque efectivamente señor Hurtado no quiso adherirse a este plan porque se entendía que era más con..., y además el tiempo que al final nos ha dado la razón. Era más fácil, era mucho más rápido que fuera la propia Consellería la que iniciara los trámites, efectivamente, y el ejemplo, el ejemplo ha quedado bien claro. El Amanecer y el Inmaculada están en marcha, y el Amanecer se va a terminar ya, y eso fue lo que se impulsó y automáticamente al año se hubiera puesto en marcha el Lagunas y se hubiera puesto el siguiente y el siguiente, que es lo mismo que está haciendo usted, lo que pasa es que usted lo está haciendo en un procedimiento que se podría haber ahorrado casi dos años. Si hubiera seguido con la línea que ya estaba marcada. Queda feo hablar de una señora que ha estado trabajando como asesora de educación y ha dado en todas las juntas educativas, cosa que ustedes durante mucho tiempo no han hecho, no sé si usted ahora va o no, no tengo el placer de saberlo porque no me haya dado ningún acta todavía, aunque lo haya pedido alguna vez. Entonces, bueno, pues al final nuestra propuesta ha sido, es que la propia Consellería sea la que asuma la reparación y la concepción de los centros; y es que por muy buena voluntad que ponga los Gobierno locales de turno y los funcionarios del Ayuntamiento, en este caso la tramitación indirecta, a través de este Plan Edificant siempre será más larga, además usted mismo lo ha dicho. ¿Por qué?. Y está demostrado. Porque cada paso que se da se tiene que fiscalizar por parte de la Generalitat. Luego aparte le añades los errores que han tenido ustedes, que también reconózcanlo, que es que la Consellería un mes antes de que se aprobara en el Pleno vino e hizo un escrito donde dijo, me están mandando una memoria valorada donde estos precios no son los correctos, actualícenlos. Si usted lo hubieran hecho hace dos años, esto lo hubiéramos, lo hubiéramos hablado de otra manera. Evidentemente así, es así. Entonces bueno pues al final todo ha sido retrasos, esto ha sido una gestión que está haciendo un daño terrible a la comunidad educativa y evidentemente nosotros no vamos a hacer a ponernos del lado, no lo hemos hecho nunca y no vamos a hacer ni oídos sordos ni ojos ciegos, lo vamos a decir. Lo vamos a decir porque hay mucha gente que no está de acuerdo por mucho que usted venga ahora a vender que han hecho lo mejor del mundo. No, no, asúmanlo, y aprendan de la situación y a lo mejor la próxima vez lo pueden hacer usted mejor. Entonces bueno pues lo verdes efectivamente no vamos a ser cómplices de este despropósito, no creo que nos tengamos que unir a su nefasta gestión porque estamos convencidos, como ya les digo que es mucho más rápido en la licitación por la propia Consellería. Hay ya, hay ya ejemplos. Entonces bueno, no vamos a ser cómplices de todo esto y ya les digo, espero que aprendan para la próxima situación, y oye a lo mejor la próxima lo hacen un poco mejor, también nos encontrarán apoyando y ayudando cuando ustedes, por lo menos, respeten los plazos y no vayan con esa prepotencia, porque además este tipo de cosas ya se lo avisamos hace dos años. Nada más, gracias.

Sr. Alcalde: Adelante. Partido Socialista.



Sra. Pérez: Buenas tardes al público asistente, a los que nos siguen desde los medios de comunicación y miembros de la Corporación municipal. En línea con las intervenciones del Grupo Municipal Socialista en plenos anteriores, respecto a diferentes expedientes relacionados con el Plan Edificant en nuestra ciudad, votaremos a favor independientemente de que consideramos que la falta de eficacia y de eficiencia del Partido Popular ha supuesto un retraso en las obras y mejoras de los diferentes centros educativos de Torrevieja y el consiguiente incremento económico y por lo tanto periuicio económico a las arcas municipales. En un Pleno anterior, el Concejal de Educación, de modo entiendo campaña electoral hablaba de ratios, hablaba de co-docencia y otros aspectos que creo y considero que se ven tratar en otros foros y que no es ese, e intentando desviar así la atención del punto en concreto que es la gestión, cuanto menos errónea de estos expedientes. Los Socialistas defendemos un sistema educativo público que garantice la equidad, la estabilidad, la excelencia, el derecho a la educación y el bienestar de todos los estudiantes dotando de recursos humanos y económicos a través de herramientas como, por ejemplo, el Plan Edificant. El compromiso del Partido Socialista con la educación pública es firme y ahora solo queda que la derecha y la ultraderecha demuestren su apoyo para beneficiar a la comunidad educativa en general, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Pérez. ¿Posicionamiento del Partido Popular? Adelante, señor Recuero.

Sr. Recuero: Bueno, la verdad es que lo que estoy aprendiendo en estos cuatro años de política, creo que van a quedar reflejadas en un maravilloso libro en algún momento, ¿no?. A ver, vuelvo otra vez con el señor Muñoz. Me encanta cuando dice, a nosotros lo que nos gusta es empujar, apoyar, lanzar. Pero luego mira su historia, mira su gestión, y usted se mete conmigo, dice que yo no hablo de la parte personal. Usted se está metiendo conmigo con mi parte personal de que yo soy Director, de que no tengo agenda y de que estoy los saraos y que no trabajo. Pero es que usted, ustedes tenían un Concejal de Educación maestro con dedicación exclusiva, y a ver si alguien de los que está aquí en el salón de Plenos recuerda un hito de los que hizo Pepe Hurtado durante esos cuatro años. Uno solo, uno. Y si recordamos uno, entonces si Pepe Hurtado, de verdad que vo no tengo nada en contra de Pepe Hurtado, pero si el señor Hurtado tenía toda la dedicación y toda la agenda del mundo para la Concejalía de Educación, ¿por qué no avanzó en cuatro años?. Es una sola pregunta, señor Muñoz. Amanecer, Inmaculada, cuando nosotros entramos, señor Muñoz, el Amanecer estaba parado. Y estaba parado porque ustedes habían tenido un problema con los terrenos, ¿lo recuerdan?. Terrenos inundables, ahora aguí sí, aguí no. Y el ejemplo más claro, porque ustedes ponen de ejemplo que lo mejor hubiera sido que la gestión la hiciera la Conselleria de Educación, pues la Conselleria de Educación le voy a poner un ejemplo. IES Libertas, gestionado por la Consellería de Educación. Siete años sin mover un solo papel. Amanecer, 17 años en aulas prefabricadas. Inmaculada, 12 años esperando la Y si le sigo, Colegio Cuba lleva ya seis años esperando la reconstrucción, Las Lagunas 18 años. Por el modelo ordinario. Entonces, si ustedes confían en el modelo ordinario, probablemente los que estamos aquí, muchos de nosotros, no veremos el IES Las Lagunas nuevo, porque ya ha visto la agilidad que tiene el IES Las Lagunas. Con lo cual es algo que no termino, no termino de entender. Y yo creo que por mi parte creo o la sensación que tengo es que falta o hay una parte



de desconocimiento. Y hay una parte de desconocimiento no sé si porque no conocemos bien el entramado educativo o si es que realmente hay que marcar el mensaje, como le he dicho. Este mensaje, y es un mensaje que yo tengo que marcar sí o sí. En ningún momento he hablado mal de Carmen Sempere, todo lo contrario, es una persona que acudía a todos los Consejos Escolares y lamentablemente tenía que comerse todos los marrones que no se comía el Concejal. Y sí, lamentablemente tenía que comerse todos los marrones de una mala gestión. Y lamentablemente tiene que ir a un Consejo Escolar y se le caía la cara de vergüenza cuando un Director le decía que tenía el 80% de los retretes atascados, y que los niños tenían que trasladarse de un lado para otro porque no funcionaba los retretes. Entonces, no voy a poder hablar mal de ella, porque ella intentaba, intentaba e intentaba, el problema es no es ella, el problema es que más arriba había una gestión que no funcionaba. A pesar de lo que usted diga, había una gestión que no funcionaba. En cuanto al señor Rodolfo Carmona, yo siempre agradezco sus palabras, señor Carmona. Todo lo contrario, yo sí que soy muy crítico conmigo mismo y con mi gestión y con lo que hago y con lo que no hago. Lo he dicho anteriormente, me encantaría que todo esto hubiera estado antes, me encantaría correr más, me encantaría tener todos los centros en el mejor estado posible, y es lo que le digo, me encantaría convertir a Torrevieja en una ciudad referente a nivel educativo en todos los sentidos. Y en ello estoy, y sé que algunas cosas a lo mejor no llevo como debía, pero intento corregirlo, o sea que el momento crítica y autocrítica está, señor Carmona. Y con respecto a la señora Pérez, bueno, me ha dado la sensación lo mismo que antes, es decir, al final tenemos que lanzar un mensaje y un mensaje que parece muy acotado, señora Pérez, es decir, yo no hablé de ratios para desviar la atención. Las ratios, la sobrevenida, en Torrevieja, es gestión. La gestión más importante de la ciudad de España con más sobrevenida en estos momentos de España. De España, el Ministerio de Educación y Ciencia nos pone como ejemplo en todas las reuniones de gestión de alumnado sobrevenido, este año 2.300 alumnos sin infraestructuras. Sin infraestructuras. Hemos perdido almacenes, salas de profesores, salas de usos múltiples. Eso no es desviar la atención, eso es gestión, señora Pérez. Es decir, al final nos encontramos con que si el Partido Socialista quiere la equidad, la igualdad y una gran educación, perfecto, pero esa gestión se hace desde un punto de vista de un análisis de cada ciudad. Si usted ha visto la prensa en los últimos días, ha salido que 19 localidades de Alicante han reducido la ratio a 19 alumnos en tres años, lo habrán leído. ¿Por qué Torrevieja no?. Porque Torrevieja en estos momentos tiene una congestión enorme a nivel escolar. Pero fijaros, voy a ponerle un ejemplo todavía más llamativo de la gestión. En estos momentos, nosotros tenemos un aula de dos años en el Colegio Nuestra Señora del Rosario, un aula de dos años en el Colegio Romualdo Ballester. Van a abrir dos aulas de dos años que se habían perdido por ahí en el proyecto del colegio Amanecer, y hoy nos encontramos con la sorpresa de que la Consellería de Educación monta el aula prefabricada del colegio número 14 en aulas prefabricadas con seis unidades de infantil, y nos comunican que van a meter dos de dos años. Si tenemos seis, en un Lliria dos, ¿dónde se sacan las dos unidades de dos años?. ¿Por qué en un colegio como el Romualdo Ballester o en Nuestra Señora del Rosario han exigido unos servicios mínimos para esas aulas de dos años increíbles, que ha tenido que hacer una inversión importantísima el Ayuntamiento, y sin embargo ahora las habilitan en aulas prefabricadas?. Es un servicio a la ciudadanía, pero igual que se exige que tenga unas condiciones esas aulas de dos años al Ayuntamiento en dos centros, que se exija a esas prefabricadas. Eso es gestión, no es desviar la atención. Para concluir, a mí sí que me gustaría, sobre todo como ya vengo diciendo, es que todo



este proceso seguimos sembrando. Seguimos encaminando a que los centros mejoren, y el posicionamiento de voto del Partido Popular es a favor, a favor de seguir apostando porque Torrevieja sea una gran ciudad a nivel educativo. Gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Recuero. Pues como les he anunciado al principio, a mitad de la intervención del señor Samper, como hemos hecho el debate conjunto, ahora tendríamos que ir a la votación individualizada. Saben ustedes que yo he enumerado el punto siete, con lo cual les solicito la votación para el punto séptimo. ¿Votos a favor?. El siete, ¿votos a favor? Entiendo que... si le parece, Partido Popular. Ha dicho que sí, sí, pero si no levanta la mano, es que no. Partido Popular, Partido Socialista. Entonces, si les parece a ustedes, entonces todo el mundo a favor, de los presentes, menos el Grupo de Los Verdes. ¿Es así?. ¿Que Los Verdes se abstiene o vota en contra?. En contra. Con el voto en contra de Los Verdes, el resto a favor. Perfecto.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de veintidós de los miembros presentes y el voto en contra de los Sres. Concejales D. Israel Muñoz Guijarro y D^a. Carmen Morate Arco, ACUERDA:

- Modificar el punto 2 del Acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2022, en lo relativo a la Memoria Valorada de Septiembre de 2021, que por importe de
 - 6.842.788,00.-€ (CSV de instancia: 9AMLX9TZK9D6K6D35CF6YTJ9Q) fue aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2021, según certificado del acuerdo de fecha 17 de octubre de 2021 y CSV: 6GW3ARKD75J9HN5W52SRJGA9, quedando como sigue:
 - 2. Aprobar la solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica Valorada de Enero/23 por importe de



9.051.181,22.-€ y CSV:

6PLJCXPHN2EEAT7J5RZHDDGRH, aprobada por la Resolución del Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 27/01/23 У con CSV: 4ZGFS4TX34Z49G7ME7NDE7HJF, a desarrollar en el I.E.S. Las Lagunas, que las son siguientes,

- Remodelación integral del centro.
- 2. Modificar el punto 3 del Acuerdo de Pleno de fecha 10 de febrero de 2022, de acuerdo a la Memoria Valorada aprobada por la Resolución del Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, de fecha 27/01/23 y con CSV: 4ZGFS4TX34Z49G7ME7NDE7HJF, quedando como sigue:
 - 3. Aprobar el programa de anualidades

siguiente:

2025	33,48% TOTAL	3.482.552,68€ 9.051.181'22€
2024	57,71%	5.223.829,01€
2023	3,81%	344.799,53€
AÑO	%	IMPORTE

- 3. Dar traslado del acuerdo a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, aportando la siguiente documentación:
 - Certificación del Acuerdo Plenario, en caso de los Ayuntamientos, solicitando la delegación de competencias y que contendrá referencia a la consulta del órgano colegiado previsto en el artículo 7.1 del Decreto-Ley 5/2017.
 - Memoria Técnica, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Decreto-Ley.



8. EXP. 69956/2021. CEIP VIRGEN DEL CARMEN - PLAN EDIFICANT - DECRETO LEY 5/2017 DE 20 DE OCTUBRE. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIAS, SOBRE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS DEL SECRETARIO AUTONÓMICO. ART. 8 DL 5/2017 DEL CONSELL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2023, CSV AM6T75SEL7Q6FEPWACA6MJTDJ, que se transcribe a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión del Expediente 69956/2021. CEIP VIRGEN DEL CARMEN -PLAN EDIFICANT - DECRETO LEY 5/2017 de 20 de octubre. Aceptación Propuesta Resolución Delegación Competencias, sobre las actuaciones propuestas, del Secretario Autonómico. Art. 8 DL 5/2017 del Consell. APROBACION SI PROCEDE. En este expediente figura informe con propuesta al Pleno, emitido por el Sr. Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, D. Victor Costa Mazon y suscrito por el Sr. Concejal Delegado de Educación, D. Ricardo Recuero Serrano, con fecha 2 de marzo de 2023 y CSV: 6JRTEW9LEGH77F6MEQ434Y4PC, que es del tenor literal siguiente,

" INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

En relación con el expediente de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el funcionario que suscribe emite INFORME-PROPUESTA que se deducirá de los siguientes,

I.- ANTECEDENTES:

- a) Propuesta del Concejal Delegado de Educación D. Ricardo Recuero Serrano de fecha 14/12/21 y csv GMQHRS4CDHSYY9AMRWXA7YYZE, de inicio de expediente para que la Generalitat Valenciana delegue las competencias en el Ayuntamiento de Torrevieja, para el desarrollo de las actuaciones en el CEIP VIRGEN DEL CARMEN.
- b) Certificación de acuerdo del Consejo Escolar Municipal, en sesión celebrada con fecha 23 de diciembre de 2021, sobre aprobación, por unanimidad, del siguiente punto: "Aprobación, si procede de la propuesta de Delegación de competencias mediante el Plan Edificant, aprobado por el Consejo Escolar de Centro de las actuaciones a realizar, según memoria justificativa correspondiente, en el centro: CEIP VIRGEN DEL CARMEN".



c) Memoria Técnica Valorada datada a Junio/2021 con los valores del módulo económico básico Edificant de fecha 01/10/20, en la que se concreta la actuación a realizar así como el importe máximo previsto, coste de la intervención, desglosados los importes y que alcanza la cifra de 1.031.187,88 €, como presupuesto total, suscrita por el Arquitecto Técnico D. FCO. JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA, que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, con la siguiente descripción e identificación:

ORDEN	ACTUACIÓN	MEMORIA/IDENTIFICADOR
03	C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN: 1. Reparación de pistas deportivas. 2. Reparación y eliminación puntos de riesgo de patio infantil. 3. Revisión estructural y saneamiento de grietas. 4. Sustitución de uralitas bajo tejas del techo.	2021-07-17 4HGT2T6X7EQLGF796HP4G 4NL2 2021-E-RE-31856 * 2115_04_MTV_Virgen del Carmen_fdo

- d) Certificado aprobación por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 10/02/22 y csv 4XMM5SRSKHQKPGN5X6Q5JP2CP, de la aceptación de competencias y solicitud de adhesión, en los siguientes términos:
 - "1. Aceptar la delegación de la competencia por parte de la Generalitat del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso, equipamiento, respecto de las actuaciones previstas en el centro docente C.E.I.P. Virgen del Carmen de Torrevieja.
 - 2. Aprobar la solicitud de adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV



6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, a desarrollar en el C.E.I.P. Virgen del Carmen, excepto en lo relativo a la programación de anualidades:

- Reparación de pistas deportivas. а
- Reparación y eliminación de puntos de b. riesgo de patio infantil.
- Revisión estructural y saneamiento de C. grietas.
- Sustitución de uralita bajo tejas del techo. d.
- Saneado y reparación de vuelos y aleros e de hormigón armado.
- 3. Aprobar la programación de anualidades siguiente:

AÑO	%	IMPORTE
2022	70,00%	721.831,52€
2023	30,00%	309.356,36€
TOTAL		1.031.187,88€

- 4. Dar traslado del acuerdo a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte."
- e) Propuesta de Resolución de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Torrevieja por importe de 1.237.425,46.-€, realizada por el Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional con fecha 14/09/22 y csv VM1XE6MM:MPL4CMFY:RA5Y1YCS, para la actuación rehabilitación y acondicionamiento del Centro CEIP VIRGEN DEL CARMEN, con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE
2023	50.000,00€
2024	600.000,00€
2025	587.425,46€
TOTAL	1.237.425,46€

- Informe de la Secretaría General del Pleno de 02/12/22 y csv 5LE9K6ZL7FJPFH4QM3H373PKQ, en el que se explicita:
 - Se aprecia a la vista del acuerdo del Pleno de 10/02/22 y de la Resolución del Director General de Infraestructuras Educativas de 13/09/22, diferencias cuantitativas en exceso entre el importe de la delegación y la distribución por anualidades de la misma respecto de lo solicitado por el Ayuntamiento.



- Respecto al apartado 6. Compromisos del Ayuntamiento, la letra e) de la Resolución del Director General de Infraestructuras Educativas de 13/09/22 dice textualmente que el Ayuntamiento "Asumirá la financiación de la inversión que exceda el presupuesto asignado en la presente delegación de competencias". Ello hace que, ante la posible generación de obligación de gasto, sea preciso el informe preceptivo de la Intervención General, en este expediente, ya que consta uno de fecha 11 de enero de 2022, en el que se no se contempla este apartado.
- Con carácter previo a la emisión del preceptivo informe, se debe aclarar las divergencias del presupuesto y anualidades, ya que procedimentalmente, la aprobación de la solicitud de adhesión al Plan Edificant condiciona la resolución de la Dirección General de Infraestructuras Educativas.
- g) Informe de la Secretaría General del Pleno de 21/12/22 y csv 976CC7D2CMXMY455GE2Q5H6Z3, en el que se explicita:
 - "Que el expediente adolece de la incorporación de la memoria valorada corregida a los módulos económicos actuales, a octubre de 2022, según informa el DGUPISB de fecha 06/12/22, y que dice existir esa adecuación económica de la memoria valorada del CEIP Virgen del Carmen hecha por la DGI Educativas y que ha de ser incorporada junto con el acto administrativo de dicha aprobación.
 - En el expediente consta una memoria valorada aprobada por la Junta de Gobierno local de 18 de octubre de 2021, sin que consten adaptados los valores económicos a los módulos de octubre de 2022. Y el 14 de junio de 2022 por registro de entrada ONWPLAN, S.L. actualizó la memoria del CEIP Virgen del Carmen a los módulos económicos de 2022.
 - Se ha de señalar que, la necesidad de incorporar la memoria actualizada y su aprobación es porque dicha memoria servirá de base a la realización del proyecto a la correspondiente licitación.
 - Una vez incorporados los documentos, o justificada la innecesariedad de los mismo, por esta Secretaría General del Pleno, se procederá a evacuar el informe solicitado."
- h) Informe de la Intervención General de 28/02/2023 y csv AFPQPNLFF4SK2LCWKKFTY6YKA, en el que se explicita:

Vistas las comprobaciones efectuadas por esta Intervención General y, como resultado de las mismas, de conformidad con los artículos 216 a 218 TRLRHL se informa de CONFORMIDAD procediendo a la tramitación del expediente

..."

A los que resultan de aplicación los siguientes



II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.
- Artículo 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

SEGUNDO, CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

A.- SOBRE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN:

- El artículo 8 de la LOE, dispone que: Las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley.
- La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, modificado por Decreto 73/2016 de 10 de junio, por el que se aprueba su reglamento orgánico y funcional tiene atribuidas, entre otras, la competencia sobre la construcción de los centros docentes públicos.

B.- SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS:

- a. Tal y como informa la Sra. Secretaría General del Pleno de la Corporación, en argumentación jurídica de su informe de fecha 28 de enero de 2022, CSV TAWWNM4AYZNETE2HCD45TW4EU:
 - La competencia, según el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, es irrenunciable v se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, cuando se efectúen en los términos previstos en esta u otras leyes.
 - La norma que establece la delegación de la competencia es el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, luego existe la



delegación de competencias por ley formal, tal y como dispone el art. 8 de la citada ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 25.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- En cuanto a lo que la Ley 7/1985 RBRL, que es la norma básica de atribución de competencias y que están recogidas, con carácter general en los artículos 25, 26 y 27 y en lo que se refiere a la aceptación de competencias, se establecen determinadas exigencias.
- Así, para evitar duplicidad administrativa, mejorar la transparencia de los servicios públicos y servicio a la ciudadanía, y en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas, podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, determinadas competencias, cuyo ejercicio exige que se observe lo siguiente en el presente caso:
- Bien entendido que, aunque en la enumeración de la competencias no está la de la construcción, ampliación, adecuación, reforma y, en su caso, equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat; el término, ENTRE OTRAS, posibilita que en una norma con rango de Ley, la Generalitat, amplíe las competencias que se pueden asumir por delegación, tal y como se norma en el ya citado Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell., por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.
- b. Para la efectividad de la delegación se requiere la aceptación por parte del municipio interesado.
- c. La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.
- d. A tales efectos, el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, contiene en su artículo 5 el régimen económico de la delegación de competencias, disponiendo en el artículo 9 de la misma norma bajo el título "Presupuesto de las actuaciones delegadas", apartado 1, que: La financiación que de soporte a la delegación de competencias abarcará el presupuesto total de la actuación delegada.

C.- SOBRE EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA DELEGADA:

a. El ámbito de la competencia se determina en el artículo 1 del Decreto-Ley



5/2017, de 20 de octubre, del Consell, en los siguientes términos:

- 1. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunidad Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos.
- 2. Dicha cooperación se materializará, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.
- b. Las actuaciones susceptibles de delegación se describen en el artículo 3 del citado Decreto-Ley:

Atendiendo a las circunstancias concurrentes, podrán delegarse todos aquellos trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a viabilidad de parcelas; direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de proyectos, supervisión y aprobación de los mismos; construcción de nuevos centros docentes, así como obras de ampliación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de las mismas y equipamientos de los centros educativos.

D.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROYECTO DE COOPERACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS:

- a. El expediente cumple con los requisitos exigidos en el artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, de acuerdo a las siguientes actuaciones:
- b. Consulta previa al Consejo Escolar del Centro: consta Certificado del Sr. del Colegio Público Virgen del Carmen de fecha 16 de diciembre de 2021 y csv 5JKCTTMZ779PG3X4EGHW3S9FR.
- c. Consulta previa al Consejo Escolar Municipal: consta Certificado del 23 de diciembre de 2021.
- d. Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021. CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9.
- e. No obstante, dicha programación de anualidades se propuso, modificó y sustituyó por la siguiente, dada la capacidad de gestión municipal, y fue ratificada en el acuerdo Plenario de solicitud de adhesión y aceptación de competencias de las actuaciones propuestas en el Plan Edificant, en acuerdo adoptado con fecha 10/02/22 4XMM5SRSKHQKPGN5X6Q5JP2CP.
- f. La ejecución y desarrollo de la delegación deberán sujetarse a lo previsto en la normativa de contratos del sector público.
- g. La decisión de presentar solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, deberá ser



adoptado por acuerdo plenario.

E.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE LA COMPETENCIA DELEGADA POR LA CONSELLERÍA: -informe SGP 02/12/22 y csv 5LE9K6ZL7FJPFH4QM3H373PKQ-.

- a. El art. 4.3 del RDL 5/2017 establece que la delegación se acompañará de la correspondiente memoria económica, constituyendo ésta el instrumento que determina el alcance y contenido cuantitativo del gasto que conlleva la actuación técnica a desarrollar y delegar art. 4.2.
- b. Respecto de las divergencias del presupuesto se debe tener en cuenta que desde la redacción de la memoria técnica de actuación y la aprobación de la misma por los servicios técnicos de la Dirección General de Infraestructuras Educativas transcurre un dilatado tiempo, y por ello, los importes contenidos en las memorias técnicas de actuación remitidas por los Ayuntamientos son actualizadas de oficio, tal y como se describe en el documento de "ACTUALIZACIÓN MÓDULO ECONÓMICO EDIFICANT a 01/10/21" de fecha 22/09/21 y csv TCMFQMFI:F9T7UY3A:KUXZ22CE (url de verificación: https://www.tramita.gva.es/csv-

front/index.faces?cadena=TCMFQMFI:F9T7UY3A:KUXZ22CE), tal y como expresa el tenor literal de su punto 2: "Transitoriamente, aquellas memorias técnicas que han sido aprobadas por los servicios técnicos de la Dirección General de Infraestructuras Educativas y que se encuentran en la actualidad en fase económica de tramitación serán actualizadas sus valores de oficio por la Conselleria... antes de la aprobación definitiva de la delegación de competencias sin necesidad de que los ayuntamientos adecúen la documentación ya aportada."

En esta actualización se afirma que los nuevos valores del módulo económico de Edificant se aplicarán a las actuaciones delegadas a partir del 1 de octubre de 2021. Como quiera que la memoria técnica de actuación del CEIP VIRGEN DEL CARMEN es de Junio/2021, es decir se elaboró con los precios del módulo económico del 01/10/20, y este documento fue el aprobado en Pleno y remitido a la Conselleria en la solicitud de adhesión al Plan y solicitud de delegación de competencias, es por lo que la Conselleria actualiza cuantitativamente al nuevo módulo la memoria técnica de actuación, en los términos de lo expuesto en el citado punto 2 de la meritada actualización".

Por ello, y en cualquier caso, las actualizaciones realizadas en la memoria técnica de actuación, por la que se define cuantitativamente la delegación de competencias, como las que pudieran materializarse en el futuro por variación del módulo económico Edificant, no constituyen ni producen efectos económicos con repercusión en la previsión de gastos del Presupuesto Municipal, puesto que las mismas son objeto de actualización de oficio por la Conselleria. Todo ello en consonancia con el art. 9 del RDL



5/207 en el que se dispone:

- "1. La financiación que de soporte a la delegación de competencias abarcará el presupuesto total de actuación delegada."
- "2. A tal efecto el presupuesto podrá incluir... coste de los honorarios de redacción de proyectos, dirección facultativa, estudios y asistencias técnicas, coste de la ejecución de la obra, cualquier tributo relacionado directamente con la ejecución de la actuación."
- c. Respecto de lo señalado en la letra e) del apartado 6 de la Propuesta de Resolución de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Torrevieja, realizada por el Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional con fecha 14/09/22 y csv: VM1XE6MM:MPL4CMFY:RA5Y1YCS, para la actuación rehabilitación y acondicionamiento del Centro CEIP VIRGEN DEL CARMEN" requerido en el citado DL 5/2017, que dice textualmente que el Ayuntamiento "Asumirá la financiación de la inversión que exceda el presupuesto asignado en la presente delegación de competencias", se deberá estar al régimen jurídico propio de la delegación de competencias cuya solicitud ya fue acordada mediante resolución del Pleno sobre el expediente que nos ocupa, previos los informes requeridos legalmente. El Pleno del Ayuntamiento acordó solicitar dicha delegación de competencias según el régimen jurídico establecido por el meritado Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. Concretamente, en el epígrafe 5 de su artículo 9 "Presupuesto de las actuaciones delegadas" se establece lo siguiente:
 - "5. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades locales serán responsables de la cobertura de todo incremento de gasto sobre el precio contemplando en la resolución o convenio inicial, que se produzca en el desarrollo o ejecución de la actuación objeto de delegación". Por ello, la Propuesta de Resolución de Educación, Cultura y Deporte no modifica el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de solicitud de delegación de competencias, salvo en lo relativo al incremento de las cantidades económicas y sus anualidades en aplicación del citado Decreto Ley 5/2017, que por otro lado y como ya ha sido reiteradamente expresado, compone, junto con otras disposiciones legales, el régimen jurídico del citado Acuerdo.

F.- SOBRE LA INNECESARIEDAD DE INCORPORAR LA MEMORIA TÉCNICA DE ACTUACIÓN ACTUALIZADA: -informe SGP 21/12/22 y csv 976CC7D2CMXMY455GE2Q5H6Z3-.

 a. Escrito de 28/03/22 de la DGIE con csv RLDTFGGR:M75GDHV9:4DAMLG2H, URL de validación: https://www.tramita.gva.es/csv-



front/index.faces?cadena=RLDTFGGR:M75GDHV9:4DAMLG2H donde se reseña:

- Que el Decreto Ley 5/2017 establece el régimen jurídico entre la Generalitat y las administraciones locales en la construcción de centros públicos docentes, y que la resolución del titular de la Conselleria es el instrumento jurídico que establece los términos de la delegación de competencias.
- Que la memoria presentada por el Ayuntamiento está dentro de los parámetros de gasto previstos en la Ley de presupuestos vigente.
- Que vista la memoria económica relativa a la delegación de competencias en materia de inversión, se autoriza la actuación solicitada.
- b. Ante los planteamientos a clarificar del informe de SGP de 21/12/22 y csv 976CC7D2CMXMY455GE2Q5H6Z3 se solicita información al respecto a la Dirección General de Infraestructuras Educativas, que emite los siguientes documentos:
 - Escrito de 20/01/23 con csv VK1PGA71:BUTU75NR:TD99NMJ1. de validación: https://www.tramita.gva.es/csvfront/index.faces?cadena=VK1PGA71:BUTU75NR:TD99NMJ1 donde se reseña:
 - Respecto de la emisión de informe por los servicios técnicos de la DGIE que apruebe la memoria técnica de la delegación de competencias, vista la facultad de actualización de los valores de oficio previa a la delegación de competencias sin necesidad de que el ayuntamiento adecúe la documentación ya aportada, se manifiesta que la Conselleria no emite informe alguno al respecto. Superado el trámite de aprobación de la memoria, cualquier documentación posterior o previa a la delegación, se considerará aprobada.
 - Escrito de 25/01/23 con csv F61PM1XZ:4468T2T8:PCSB3K5R, URL de validación: URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csvfront/index.faces?cadena=F61PM1XZ:4468T2T8:PCSB3K5R donde se reseña:
 - Que la Conselleria ha tramitado solicitud del ayuntamiento de Torrevieja del 14/02/22 de delegación de competencias con memoria técnica de valoración por importe de 1.031.187,88.-€ referida al módulo económico de 2020.
 - Que de oficio por la Conselleria se ha procedido a la actualización de la citada memoria con la finalidad de que el ayuntamiento de Torrevieja no tenga que adecuar la documentación ya aportada.
 - Con lo que el importe actualizado de la actuación asciende a



- 1.237.425,46.-€, tal y como queda incorporado en la Propuesta de Resolución suscrita por la Conselleria competente con fecha 14/09/22.
- Que de producirse desajustes entre las anualidades concedidas y las necesidades reales, la entidad local podrá proponer el consiguiente reajuste con anterioridad al 15 de septiembre del correspondiente ejercicio presupuestario, reajuste que podrá ejecutarse de oficio por la Conselleria.
- c. Por tanto, la Propuesta de Resolución del Dtor. Gral. de Infraestructuras de fecha 13/09/22 y csv: VM1XE6MM:MPL4CMFY:RA5Y1YCS, URL de validación: https://www.tramita.gva.es/csvfront/index.faces?cadena=VM1XE6MM:MPL4CMFY:RA5Y1YCS, en la que se establece con respecto al CEIP VIRGEN DEL CARMEN código 03008678 lo siguiente:
 - 1. El importe de la delegación de la actuación es:
 - de 1.237.425,46.-€ con cargo a los créditos consignados de la Conselleria de Educación.
 - 2. La previsión anual de anualidades es:

AAÑO	IMPORTE
2023	50.000,00€
2024	600.000,00€
2025	587.425,46€
TOTAL	1.237.425,46€

se produce en contestación a la solicitud de 14/02/22 efectuada por el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el régimen jurídico que le es de aplicación a ambas partes.

G.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN:

Según dispone el artículo 8 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell:

- a. Recibida la solicitud, la Conselleria con competencias en materia de educación comprobará la procedencia de la actuación solicitada, atendiendo tanto a la planificación de infraestructuras educativas como a lo dispuesto en el presente decreto ley.
- b. En la resolución de delegación, o en su caso en el convenio que se suscriba, se fijarán los términos y condiciones de desarrollo de la misma.
- c. En aquellos supuestos en que la delegación se instrumente mediante



resolución, la eficacia de la misma, quedará demorada hasta el momento en que la administración local solicitante comunique a la Conselleria competente en materia de educación la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación.

TERCERO. COMPETENCIA.

- La decisión de presentar la solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, ha de ser adoptada por el Pleno de la Corporación, según exige el artículo 7.1 de la misma norma.
- El artículo 123.1.j) LBRL, contempla la competencia del Pleno de la Corporación en las siguientes materias: La transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.
- En virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 LBRL se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, para la adopción de acuerdo en materia de delegación de competencias de otras administraciones.

Por lo expuesto, y previo informe previo de la Sra. Secretaría General del Pleno, procede la aprobación del expediente por el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quienes suscriben elevan la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- 1. En aplicación de lo dispuesto en el Decreto-ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat:
 - ACEPTAR la propuesta de Resolución de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Torrevieja, realizada por el Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional con fecha 14/09/22 y csv VM1XE6MM:MPL4CMFY:RA5Y1YCS, para la actuación rehabilitación y acondicionamiento del Centro CEIP VIRGEN DEL CARMEN código 03008678.
- 2. En aplicación de lo dispuesto en el Decreto-ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la



Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat:

ACEPTAR el nuevo contenido económico de la propuesta de delegación de competencias por importe de 1.237.425,46.-€ y sus anualidades:

AAÑO	IMPORTE
2023	50.000,00€
2024	600.000,00€
2025	587.425,46€
TOTAL	1.237.425,46€

El Sr. Alcalde pregunta si hay intervenciones y hacen uso de la palabra los siguientes asistentes a esta Comisión,

Y no habiendo más intervenciones y a la vista de todo lo expuesto, el Sr. Presidente de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, somete a votación el asunto que nos ocupa, con el siguiente resultado,

Votan a favor siete de los Sres Concejales, que ponderadamente suponen quince votos favorables.

Se abstienen los Srs. Concejales Da Ana Maria Perez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernandez, D. Rodolfo Carmona Rodriguez, D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas y Da Fanny Serrano Rodriguez, son seis abstenciones que ponderadamente suponen nueve abstenciones.

Visto el resultado de la votación, la Comisión ordinaria de Servicios a la Ciudadanía y como paso previo a su aprobación por el Pleno, dictamina el asunto favorablemente y propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto-ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat:

ACEPTAR la propuesta de Resolución de Educación, Cultura y Deporte de



delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Torrevieja, realizada por el Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional con fecha 14/09/22 y csv VM1XE6MM:MPL4CMFY:RA5Y1YCS, para la actuación rehabilitación y acondicionamiento del Centro CEIP VIRGEN DEL CARMEN código 03008678.

1. En aplicación de lo dispuesto en el Decreto-ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat:

> ACEPTAR el nuevo contenido económico de la propuesta de delegación de competencias por importe de 1.237.425,46.-€ y sus anualidades:

AAÑO	IMPORTE
2023	50.000,00€
2024	600.000,00€
2025	587.425,46€
TOTAL	1.237.425,46€

El debate de este punto se ha realizado conjuntamente con el punto anterior número siete del orden del dia, expediente nº 69944/2021.

A la vista de lo expuesto por el Sr. Presidente se somete a votación el dictamen emitido por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de veintiuno de los miembros presentes, el voto en contra de los Sres. Concejales D. Israel Muñoz Guijarro y Da. Carmen Morate Arco, y la abstención del Sr. Concejal D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto-ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat:

ACEPTAR la propuesta de Resolución de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Torrevieja, realizada por el Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional con fecha 14/09/22 y csv VM1XE6MM:MPL4CMFY:RA5Y1YCS, para la actuación rehabilitación y acondicionamiento del Centro CEIP VIRGEN DEL CARMEN código



03008678.

2. En aplicación de lo dispuesto en el Decreto-ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat:

> ACEPTAR el nuevo contenido económico de la propuesta de delegación de competencias por importe de 1.237.425,46.-€ y sus anualidades:

AAÑO	IMPORTE
2023	50.000,00€
2024	600.000,00€
2025	587.425,46€
TOTAL	1.237.425,46€

9. ASUNTO URGENTE.

Se da cuenta al Pleno de propuesta que realiza el Sr. Director General de Urbanismo y Servicios y el Sr. Concejal Delegado de Educación, con fecha 27 de abril de 2023, CSV 3D27PWRS6LFSJA6RK6HM3QL97, que se transcribe a continuación:

N. Expediente	69967/2021
Asunto	Plan Edificant. Delegación de competencias. Actuaciones en IES Libertas

PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE EXPEDIENTE COMO ASUNTO URGENTE EN EL PLENO A CELEBRAR POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

El Concejal Delegado de Educación, junto con el Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos, a los efectos establecidos en el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal, remite a la Secretaría General el presente expediente para su inclusión como asunto urgente en el orden del día del Pleno a celebrar con fecha 27 de abril de 2023, para su debate y aprobación, previa declaración de urgencia, justificada en los siguientes HECHOS:

Deviene en urgente acordar la aprobación del presente expediente de aceptación de la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas para la "Reparación estructural y ampliación de aulario del centro IES Nº 1- LIBERTAS", por la necesidad inexcusable e inaplazable de ejecutar las obras de reparación estructural incluidas en la solicitud de delegación.

Como consecuencia de lo expuesto, y vista la documentación incorporada al expediente, queda motivada la inclusión en el orden del día como punto



urgente solicitado. "

Asimismo se da cuenta de propuesta de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2023, CSV 4TR6EDTK2XRX6CSKF4YQKDM6H, que se transcribe a continuación:

"A la vista de la propuesta suscrita por el Concejal de Edicación, D. Ricardo Recuero Serrano y por el Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos, en la que se propone la inclusión como punto urgente a incluir en la Sesión Ordinaria de Pleno de la Corporación de 27 de abril de 2023 del expediente 69967/2021 relativo Subvenciones Solicitadas a Otra Administración. Plan Edificant. Delegación de competencias. Actuaciones en IES Libertas.

Y dado que en la misma se determina que "Deviene en urgente acordar la aprobación del presente expediente de aceptación de la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas para la "Reparación estructural y ampliación de aulario del centro IES Nº 1- LIBERTAS", por la necesidad inexcusable e inaplazable de ejecutar las obras de reparación estructural incluidas en la solicitud de delegación".

En consecuencia, ruego proceda su inclusión como punto urgente a incluir en la Sesión Ordinaria de Pleno de la Corporación de 27 de abril de 2023."

Por la Sra. Secretaria General del Pleno, a la vista de las anteriores propuestas se ha emitidio informe número 2023-0039, de fecha 27 de abril de 2023, CSV 4TR6EDTK2XRX6CSKF4YQKDM6H, que se transcribe a continuación:

"Con fecha 27 de abril de 2023, el Sr. Alcalde formula propuesta, con CSV: 4TR6EDTK2XRX6CSKF4YQKDM6H, relativa a declaración de urgencia relativa al expediente número 69967/2021 "Plan Edificant. Delegación de competencias. Actuaciones en IES Libertas", para su inclusión en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 27 de Abril de 2023.

Al respecto, y en ejercicio de la función que atribuye a esta Secretaría General del Pleno el art. 3.2.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sobre preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones que celebren el Pleno, la asistencia al Sr. Alcalde en la realización de las convocatorias, así como para la correcta adopción de los acuerdos plenarios, la funcionaria que suscribe cumple el deber de emitir el siguiente

INFORME

Del expediente se deduce lo siguiente:

- El expediente se inició por la Unidad Gestora Servicios Generales el día 13 de diciembre de 2021.
- En la memoria técnica valorada realizada por el Sr. Arquitecto D. Francisco Javier Fernández Cecilia, que consta en el expediente como documento



número 23. Numero de registro de entrada 2022-E-RE-55885, en su página 5 consta "Es por ello que para materializar ampliación que se pretende será preciso adecuar las condiciones urbanísticas de la parcela, con la tramitación de una modificación puntual del PGOU de Torrevieja."

En el informe técnico emitido por la Sra. Arquitecta Municipal Da. Eva Maria Díaz Espiñeira de fecha 28 de julio de 2021 CSV 6EXL76ZEADNQ4F62L9D5JX764, que consta como documento número 6.1. del expediente relacionado número 11406/2021, consta lo siguiente en el punto 14: "14. MEMORIA VALORADA 14. IES. LIBERTAS.

Informa <u>FAVORABLE</u> la MEMORIA VALORADA 14. <u>MEMORIA VALORADA 14. IES.</u> <u>LIBERTAS.</u> Y se pone en conocimiento que se requiere previamente a la tramitación de la ampliación que se pretende, adecuar y desarrollar el instrumento urbanístico para realizar la **modificación puntual del PGOU de Torrevieja, en su caso.**"

- Se ha solicitado la siguiente información por esta Secretaria, con fecha de hoy al Sr. Jefe del Servicio de Urbanismo:
 "En relación con la petición realizada por el Sr. Director General de Urbanismo y Servicios, con fecha de hoy, sobre inclusión como asunto urgente en el Pleno a celebrar hoy 27 de abril de 2023 del expediente relativo a "Plan Edificant. Delegación de competencias. Actuaciones en IES Libertas, número 69967/2021, solicito informe a la mayor brevedad si ha entrado en vigor la modificación del Plan General número 106."
- Se ha recibido contestación del Sr. Jefe del Servicio de Urbanismo CSV 42E4RKYNDQJ2MS6AJKHWASYLG en el siguiente sentido:

"En contestación a la solicitud de informe sobre la modificación del PGOU n.º 106, "Parámetros de edificación en el casco urbano" bajo número de expediente 1286/2021 informo que dicho instrumento no ha entrado en vigor.

Efectivamente, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de Febrero de 2023 la aprobó definitivamente y se remitió copia digital del plan a la la Consellería de Política Territorial para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico

Dicha consellería ha requerido al Ayuntamiento la anulación del acuerdo mediante la subsanación que corresponda. El Ayuntamiento remitió nueva propuesta con la finalidad de que la Consellería modificara su requerimiento y a fecha de hoy no existe todavía contestación. En cualquier caso, hasta que no inscriba en el registro aludido, el instrumento no es objeto de publicación y por ello no entra en vigor."

Consta para ser sometido como punto urgente al Pleno.

- Propuesta del del Sr. Director General de Urbanismo y Servicios, en el que indica la conveniencia de la urgencia (CSV: 3D27PWRS6LFSJA6RK6HM3QL97).
- Propuesta al Pleno de declaración de urgencia formulada por el Sr. Alcalde Presidente (CSV: 4TR6EDTK2XRX6CSKF4YQKDM6H).



LEGISLACIÓN APLICABLE:

Art. 23 de la Constitución

- Arts. 46.2.b), 123.3 y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Art. 113 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
- Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art 89 Y 110 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM).
- Artículos 81.1, 83 Y 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Arts. 35, 47.1.e), 116 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Art. 3.2.a). Real Decreto 128/2018, de 16 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

<u>ARGUMENTACIÓN JURÍDICA</u>

Lo que se plantea, básicamente, es la posibilidad de que se introduzca un punto urgente en la sesión ordinaria del Pleno del mes de Abril, que se celebrará el día 27 de abril de 2023.

La inclusión de dicho punto supondría la excepción para los Concejales del derecho a haber dispuesto de toda la documentación del expediente por plazo de dos días hábiles desde la convocatoria de la sesión y la omisión del tratamiento del punto en la correspondiente Comisión del Pleno.

1º) DE LA CONSIDERACIÓN DE LA URGENCIA

La declaración de urgencia de un punto ha de ser motivada y no sólo invocada. La motivación ha de ser de tal evidencia y justificación que, al sopesarse el derecho que ostentan los concejales a la participación en las tareas públicas, ex art. 23 de la Constitución Española, éste decaiga en favor de lo que la urgencia trata de evitar.

De lo que se contiene en el expediente, se deduce que el expediente se inició en el año 2021. Que se ha llevado a cabo mediante una tramitación ordinaria y extensiva en el tiempo que ha supuesto dos años. Que ya en el año 2021 y en el



informe de la Sra. Arquitecta Municipal D^a. Eva Maria Díaz Espiñeira de fecha 28 de julio de 2021 CSV 6EXL76ZEADNQ4F62L9D5JX764 se conocía que era necesaria la modificación del Plan General. Dicha modificación denominada con el número 106 del PGOU, según informe del Sr. Jefe del Servicio de Urbanismo CSV 42E4RKYNDQJ2MS6AJKHWASYLG, dicho instrumento no ha entrado en vigor.

Que toda esta información se conocía desde 30 de septiembre de 2022.

Todo eso hace que decaiga la motivación de urgencia propuesta por el Sr. Director General de Urbanismo y Servicios.

Según opinión doctrinal, de D. Jesús Colás Tenas, la interpretación del concepto "urgencia", que es un concepto jurídico indeterminado por antonomasia, nada tiene que ver con la discrecionalidad administrativa. En cuanto concepto jurídico indeterminado, sometido a fiscalización jurisdiccional, no admite más que una alternativa, o el asunto es urgente o no lo es, sin que sea admisible la discrecionalidad, ni, en absoluto, la arbitrariedad de los poderes públicos, cuya interdicción está garantizada por la Constitución en su artículo 9.3.

Por otro lado, la jurisprudencia también abunda en este criterio, así:

Como afirma la sentencia de Tribunal Supremo (Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, ponente Rodolfo Soto Vázquez,) de 1 de marzo de 2000, es necesario distinguir:

"entre aquellos actos que se realizan al amparo de un concepto jurídico indeterminado, como lo es el de "urgencia" en la convocatoria de una sesión plenaria municipal, y aquellos otros que se ejecutan en el ámbito de la discrecionalidad administrativa; ya que sin dejar de estar ambos sometidos a la facultad revisora de la autoridad judicial, los segundos permiten a la Administración optar libremente entre un posible abanico de soluciones justas y ponderadas, mientras que los primeros suponen la necesidad de conformarse con una normativa reglada, siquiera la acertada inclusión o exclusión del acto dentro del ámbito del concepto jurídico indeterminado de que se trate, haya de ponderarse en atención a las circunstancias concretas y peculiares que concurran en el mismo."

De la Sentencia nº 347/2010, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, citaremos los fundamentos jurídicos segundo y tercero:

"[...] El concepto de urgencia referido en los citados preceptos, expresa un concepto jurídico indeterminado, no tratándose de una facultad de carácter discrecional. Por lo tanto, la fiscalización jurisdiccional no se refiere a determinar si concurren los elementos reglados que perviven en toda facultad discrecional, sino que se tratara de apreciar si realmente existía y se encontraba justificada la urgencia alegada por la Alcaldía, y ratificada por el Pleno para la aprobación de los acuerdos impugnados. Dicha fiscalización, ha de analizar, así, si concurren los hechos que se invocaron para determinar la urgencia para analizar un asunto no incluido previamente en el orden del día.



TERCERO.- Ha de considerarse que para constatar la declaración de urgencia no basta con su mera alegación y aprobación por el órgano, sino que ha de justificarse motivadamente la concurrencia de los hechos que la motivan y ello porque limita considerablemente las posibilidades de adecuada preparación por parte de los Concejales de los asuntos a tratar y consecuentemente de ejercicio adecuado de su derecho de participación política y de desempeño de la función o cargo público para el que han sido elegidos por los ciudadanos, conforme al artículo 23.2 de la Constitución y debe merecer una interpretación estricta."

2°) DEL DERECHO. EL ART. 23 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL DE CONFIGURACIÓN LEGAL.

Ya existen antecedentes en este Ayuntamiento sobre la falta de documentación para la aprobación de un punto, que no estuviere a disposición de los concejales desde la convocatoria de la sesión. Así, la Sentencia de 16 de octubre dictada por el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche, ratificada por el Tribunal Superior de Justicia dice:

"Así, de una parte no justifica la parte demandada la existencia del carácter urgente de la convocatoria que realizó con carácter extraordinario ni tampoco por qué no aportó los informes interesados por los recurrentes con una antelación razonable como para que pudieran ser evaluados convenientemente por los hoy actores; ello, habida cuenta que se trataba de debatir y votar sobre la gestión de los recursos públicos, manifestada en un presupuesto que habría de incidir en los servicios y prestaciones de los ciudadanos residentes en el término municipal de esa Administración.

De todo lo anteriormente señalado, se ha de concluir que la falta de justificación en cuanto al carácter urgente de la convocatoria, así como la puesta en conocimiento de los informes solicitados, en la misma fecha y de manera inmediatamente anterior al debate y votación, supuso una vulneración del derecho de participación, reconocido como Derecho Fundamental en el artículo 23.1 C.E. a la parte demandante, manifestada en haberle sido de facto sustraída la posibilidad de formarse un juicio realista y sosegado de un asunto de gran relevancia como es la aprobación del Presupuesto para la Corporación Local y sus residentes."

(El subrayado es mío).

Es de destacar que en la parte que obtuvo amparo de los Tribunales estaba incluido como tenedor del derecho fundamental el hoy proponente de la urgencia, el Sr. Alcalde.

La configuración legal del derecho fundamental se halla en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y su desarrollo reglamentario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 LRBRL, "la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso. Votación, deberá figurar a disposición de los concejales o Diputados desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación". En el caso de la inclusión de un asunto urgente se trataría, pues, de una situación excepcional dentro de las posibilidades de funcionamiento de los órganos colegiados de la Corporación, que reviste características específicas en cuanto a la convocatoria y que



se justifica por la naturaleza urgente que pueden revestir determinados asuntos que requieren una solución rápida sin que pueda esperarse al plazo de tiempo mínimo de dos días hábiles que, con carácter general, se ha establecido para que los concejales puedan conocer los asuntos a tratar, según se desprende como hemos indicado de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. En el mismo sentido se pronuncia el art. 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) que establece que "toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y en su caso votación, deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma. Cualquier miembro de la Corporación podrá en consecuencia examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto."

El hecho de que se lleve a acuerdo un asunto urgente y sin una justificada motivación, hace que los Concejales carezcan del conocimiento que proporciona la documentación, que servirá de base para la toma de decisión. Y ello supone una clara una clara vulneración del derecho fundamental del artículo 23, tal y como ha venido reiterando la jurisprudencia en supuestos de hechos similares:

• STSJCV de 6-11-2009

"Tan solo destacar, a mayor abundamiento, que esta Sala ya se pronunciado sobre supuestos análogos a los que se plantean en el presente, como el recurso contencioso administrativo de protección de los derechos fundamentales de la persona núm. 2049/03 resuelto por la Sentencia núm 60/05 de veintiuno de enero, (Sección 1ª) cuyos fundamentos reproducimos en aplicación del principio de unidad de doctrina:

"CUARTO: Esta Sala en sentencia nº 564 de 10 de mayo de 2002 se pronunció en los términos que se reproducen a continuación:

"TERCERQ.- El art. 23.1 CE reconoce a todos los ciudadanos "el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal", pues esta norma garantiza .no sólo el acceso igualitario a las funciones y cargos públicos (art. 23.2 CE), sino también que, los que hayan accedido a los mismos se mantengan en ellos sin perturbaciones ilegítimas y los desempeñen de conformidad con lo que la ley disponga (STC 32/1985, de 6 de marzo), ya que de otra forma la norma constitucional perdería toda eficacia si, respetado el acceso a la función o cargo público en condiciones de igualdad, su ejercicio pudiera resultar mediatizado o impedido sin remedio jurídico.

Este derecho fundamental del art. 23.1 resulta inseparable del 23.2 CE cuando trate supuestos de peticiones deducidas por representantes municipales en defensa del ejercicio de sus funciones, ya que ello comporta también el derecho mismo de los ciudadanos a participar a través de la institución de la representación en los asuntos públicos (SSTC 10/1983, de 21 de febrero, y 32/1985, de 6 de marzo, y la ya copiosa jurisprudencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo a través de sus Sentencias de 5 de junio de 1987, 8 de julio 1986, 16 de diciembre, 14 de septiembre de 1987 y 5 de octubre de 1987).

El derecho fundamental del art. 23.1 CE es un derecho de configuración legal y, en consecuencia, compete a la Ley, comprensiva de los Reglamentos municipales, el ordenar los



derechos y facultades que corresponden a los distintos cargos y funciones públicas. Una vez creados por las normas legales tales derechos y facultades, éstos quedan integrados en el status propio de cada cargo, con la consecuencia de que podrán sus titulares, al amparo del art. 23.1 CE, defender ante los órganos judiciales el "ius in officium" que-consideren, incluidos los provenientes del propio órgano en el que se integren los titulares del cargo (SSTC 161/1988, de 20 de noviembre, 181/1989, de 3 de noviembre, 36/1990, de 1 de marzo, 196/1990, y 205/1990, de 13 de diciembre) Para el conocimiento y resolución del presente litigio es necesario interpretar normativas ordinarias como son la Ley 7/1985, de 2 de abril ,reguladora de las Bases del Régimen Local o el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2.568/86, de 28 de noviembre, y legislación complementaria".

En base a tales disposiciones, resultará obvio que una Corporación local no puede negar a un concejal la información de cobertura constitucional, legal y reglamentaria, siendo dicha información imprescindible para el debido ejercicio de las funciones de fiscalización y control de la gestión municipal; resulta asimismo patente la actuación contraria a derecho del Ayuntamiento demandado y, más concretamente, de su Alcalde, al no proporcionar a los actores, mediante el correspondiente dictamen de la Comisión del pleno, la oportuna información sobre el orden del día del pleno extraordinario..."

• STSJCV de 7-9-2007

"Centrada la cuestión litigiosa, debemos precisar, como punto de partida, que el artículo 23 de la Constitución Española señala como derecho fundamental, susceptible de amparo conforme al artículo 53 del texto constitucional que: "l. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal. 2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes".

El Tribunal Supremo ha establecido en la Sentencia de 5 de mayo de 1995, recogiendo doctrina del Tribunal Constitucional expresada en sentencia 220/1991, de 25 de noviembre, que

- a) El derecho fundamental reconocido en el artículo 23 de la Constitución Española es un derecho de configuración legal, correspondiendo a la Ley ordenarlos derechos y facultades que correspondan a los distintos cargos y funciones públicas, pasando aquéllos, en virtud de su creación legal, a quedar integrados en el status propio de cada cargo, con la consecuencia de que podrán sus titulares defender, al amparo del artículo 23.2 de la Constitución española, el «ius in officium» que consideren ilegítimamente constreñido.
- b) El citado derecho constitucional garantiza no sólo el acceso igualitario a las funciones y cargos públicos, sino también a mantenerse en ellos sin perturbaciones ilegitimas y a que no se les impida desempeñarlos de conformidad con lo que la Ley disponga.
- e) La norma contenida en el articulo 23.1 resulta inseparable de la del artículo 23.2, cuando concierne a parlamentarios o miembros electivos de Entidades Locales, en defensa del ejercicio de sus funciones, ya que ello comporta también el derecho mismo de los ciudadanos a participar, a través de la institución de la representación, en los asuntos públicos. [...]

QUINTO.- Lo expuesto hasta ahora es suficiente para concluir que la Convocatoria de la Alcaldesa de Denia objeto de este recurso vulneró el derecho de participación de los recurrentes reconocido en el art. 23 de la Constitución Española, al entender esta Sala que no



concurre la urgencia del asunto a tratar.

A mayor abundamiento, la falta de motivación de la convocatoria también suponía el desconocimiento de las razones de urgencia que tenía la Alcaldesa para convocarla con tal carácter, impidiéndose de esta forma que los concejales pudieran formarse criterio con la mínima antelación para su intervención en el debate del primer punto del orden del día, que era precisamente decidir sobre la urgencia, por lo que también desde esta perspectiva se aprecia la vulneración del derecho fundamental."

Por todo lo cual cabe concluir:

- 1º) Que, a juicio de quien suscribe, no está justificada la urgencia para que el punto de referencia sea sometido a conocimiento del pleno de 27 de abril de 2023, por los argumentos arriba transcritos. Y por la posibilidad de la celebración de sesión extraordinaria del pleno, que garantice el correcto y legal conocimiento del asunto con toda su documentación.
- Que la inclusión por urgencia sin una justificación suficiente motivada, que acredite que de no tratarse el asunto se perjudica el interés general, aún cuando se puede celebrar un pleno extraordinario, supone que el Alcalde vulnera el art. 23 de la Constitución, por cuanto:
 - a) Es un derecho fundamental de configuración legal, correspondiendo a la Ley ordenar los derechos y facultades que pertenezcan a los distintos cargos y funciones públicas, pasando aquéllos, en virtud de su creación legal, a quedar integrados en el status propio de cada cargo, con la consecuencia de que podrán sus titulares defender, al amparo del artículo 23.2 de la Constitución española, el "ius in officium" que consideren ilegítimamente constreñido.
 - b) El citado derecho constitucional garantiza no sólo el acceso igualitario a las funciones y cargos públicos, sino también a mantenerse en ellos sin perturbaciones ilegítimas y a que no se les impida desempeñarlos de conformidad con lo que la Ley disponga.
 - c) La norma contenida en el artículo 23.1 resulta inseparable de la del artículo 23.2, cuando concierne a parlamentarios o miembros electivos de Entidades Locales, en defensa del ejercicio de sus funciones, ya que ello comporta también el derecho mismo de los ciudadanos a participar, a través de la institución de la representación, en los asuntos públicos"

Como CONCLUSIÓN, citando nuevamente a Colás Tenas, se puede decir que, es verdad, por las propias características del mundo local, que casi todos los asuntos se consideran urgentes. Nunca ha sido fácil distinguir entre la importancia y la urgencia de las cosas. Casi siempre es un asunto de buena organización. Es un lugar común decir que lo importante nunca es urgente y viceversa. Siempre la apreciación de la urgencia de una cuestión tiene un importante fondo subjetivo. No existen fórmulas ni reglas precisas para justificarla urgencia de la resolución de un asunto. Hay quien utiliza algunas reglas para justificar la declaración de urgencia, pero nunca es posible su generalización. La declaración de urgencia de un asunto siempre debe hacerse caso por caso. La sentencia Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad



Valenciana (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, ponente Josefina Selma Calpe) de 30 de septiembre de 2005 nos ilustra en cierta forma sobre lo que debe entenderse por razones objetivas y adecuadas para acreditar la urgencia de un asunto. El recurrente consideraba que:

"los actos impugnados vulneran el derecho fundamental contemplado en el artículo 23 de la Constitución, en tanto suponen una merma de las funciones y facultades propias de su cargo, pues la posibilidad legal de convocatoria urgente del Pleno, al ser limitativa del derecho de los concejales a participar en los asuntos públicos de competencia del Pleno, tanto en cuanto que puede imposibilitar que alguno de ellos pueda acudir al mismo y limita la preparación y la información de los concejales acerca de los asuntos que van a debatirse en dicho Pleno, obliga a que esa urgencia esté perfectamente justificada, sin que ninguno de los puntos del orden del día de la convocatoria recurrida fuese urgente, pudiendo haberse celebrado la sesión muchos días después, sin ningún perjuicio para el interés público."

Con lo cual se informa desfavorablemente la inclusión del punto como urgente en el Pleno de 27 de abril de 2023.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que se sirva dictar las instrucciones que considere oportunas, sabiendo que, la motivación para la inclusión de urgencia realizada por el Sr. Director General de Urbanismo y Servicios no se ajusta a lo exigido por la legislación y la jurisprudencia."

A su vista, el Sr. Alcalde ha realizado propuesta de fecha 27 de abril de 2023, CSV APWZ3DYEDNS9STYPQKFJM24SP, que se transcribe a continuación:

"A la vista de su comunicación relativa a la inclusión como punto urgente en la Sesión Plenaria de 27 de abril de 2023 del expediente 69967/2021 relativo Subvenciones Solicitadas a Otra Administración. Plan Edificant. Delegación de competencias. Actuaciones en IES Libertas.

Y habiéndose solicitado "que se sirva a dictar las instrucciones que considere oportunas, sabiendo que, la motivación para la inclusión de urgencia realizada por el Sr. Director General de Urbanismo y Servicios no se ajusta a lo exigido por la legislación y la jurispridencia."

Dado que en el informe del Sr. Director General de Urbanismo y Servicios se pone de manifiesto "la necesidad inexcusable e inaplazable de ejecutar las obras de reparación estructural"; y a fin de que la delegación de competencias se produzca a la mayor brevedad posible, ruego proceda su inclusión como punto urgente a incluir en la Sesión Ordinaria de Pleno de la Corporación de 27 de abril de 2023."

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Pues pasaríamos al siguiente punto, como todo el mundo sabe, que son ruegos y preguntas, pero antes les hemos enviado, ahora han visto ustedes la inclusión de un asunto urgente que voy a dar lectura. Es el expediente 69967/2021, que son subvenciones solicitadas a otra administración, Plan Edificant también, como los dos anteriores, en este caso la delegación de competencias para las actuaciones



en el IES Libertas. Aprobación, si procede. Perdón, si procede. Saben ustedes que tenemos que aprobarlo la urgencia porque si no se aprueba la urgencia, en ningún caso se puede, se puede entrar en el punto. Les quiero hacer mención a la urgencia, la motivación, lógicamente no es otra que como conocen, pues tenemos a una comunidad educativa muy preocupada y de hecho, recientemente estuvimos con el Director General, el Concejal de Educación, visitando el centro, visitando esos pilares que están apuntalados, esos pilares que tienen una estructura deteriorada. Hay unos informes que hablan efectivamente de una gravedad, y recibimos el 28 de marzo los documentos previos para esa delegación. Esta mañana teníamos el expediente completado, y por eso, ya que teníamos sesión plenaria hoy ordinaria, que saben que se pueden meter asuntos urgentes, pues ese es el objetivo que ya que estamos hablando de Plan Edificant, metamos este IES Libertas que es urgente sin duda alguna hacer la actuación. Y si les parece, alguien que quiere intervenir sobre la urgencia y si no, lo sometemos a votación, señor Samper, adelante.

- Sr. Samper: Sí. Sobre la urgencia... eso es. Me gustaría, si es posible que la señora Secretaria pudiera leer unas, la parte final del informe donde emite las conclusiones, porque es un informe que es desfavorable a la urgencia. Entonces es importante que se sepa el por qué, y también antes de que la Secretaria General del Pleno pueda leer esta parte de las conclusiones, también indicar que hemos sido notificados de la urgencia de este punto a las 15:06. A las 15:06, cuando el Pleno comenzaba a las 17:00; como ustedes saben, y como ustedes sabrán también ha sido imposible poder acceder a la documentación. Bueno, yo me he enterado, a las 15:00 estaba comiendo, como creo que muchos de ustedes lo estarían haciendo. Me he enterado y he accedido la documentación a última hora, y solo he podido acceder y ver la petición del informe y la emisión del informe. Por lo tanto, yo creo que queda claro que no estamos accediendo en plenitud de condiciones, favoreciendo la participación de los Concejales, y creo que esto se podía haber hecho de otra manera. No estoy hablando del fondo de la cuestión, que como decía antes, estamos totalmente de acuerdo, pero creo que esta urgencia es innecesaria, no es de recibo, se ha comunicado a las 15:06, insisto, menos de dos horas antes de un Pleno, un expediente que no sé cuántos PDF, cuántos informes lleva, y sobre todo porque tiene una conclusión clara de la Secretaria General del Pleno, que por favor, me gustaría que pudiera leer esa parte de las conclusiones, también para que todos los espectadores nos entendieran lo que decimos, que es bastante de sentido común.
- Sr. Alcalde: Si le parece, señor Samper, como le he dejado, porque usted ha solicitado la lectura, que no tengo inconveniente de que lo haga, faltaría más, pero le he dejado que siga hablando, lo digo porque después de la lectura no me vuelva a pedir la palabra. O sea, si está en el uso de la palabra, que lleva usted hablando dos minutos, continúe, finalice y luego hacemos la lectura, no vayamos a hacer más intervenciones. Lo digo porque estamos justificando sobre la urgencia, no estamos hablando del punto ni nada de eso. Lo digo porque si quiere terminar el tiempo, termínelo.
- Sr. Samper: Sí, entiendo que forma parte de mi intervención, la solicitud de que pueda leer para yo pueda...
- Sr. Alcalde: Entonces, señor Samper, si forma parte de su intervención, nada más que tenía que haber pedido...



- **Sr. Samper:** Yo creo que algunas veces lo hemos hecho así, yo intervengo, se lee el informe...
- **Sr. Alcalde:** Señor Samper, le estoy diciendo que usted pide que se dé lectura y entonces, vamos a la lectura y luego continúa usted hablando, no dice todo lo que ha dicho y pide que se lea y luego querrá que le ceda otra vez la palabra. Lo digo más que nada porque si no, todos sus compañeros procederemos igual, y no procedemos así, ¿de acuerdo?. Vamos a la lectura, señora Secretaria, por favor.
- **Sra. Secretaria:** No es una lectura, he entendido que quiere que lea las conclusiones ¿no?.
- **Sr. Samper:** Digo que para no extendernos con toda la jurisprudencia, yo creo que iríamos a las dos últimas páginas, que creo que queda ya ahí resuelto lo que, lo que usted quiere decir. Yo no tendría inconveniente, pero tampoco para extendernos mucho, tampoco hacerle a usted tampoco, también que lea toda esa parte de la doctrina pues mejor nos vamos a esa parte de las conclusiones.
- El informe responde a la necesidad de la **Sra. Secretaria:** Vale, bien. motivación del punto. La motivación del punto no es una invocación de la urgencia, sino que la urgencia ha de ser motivada. La motivación la requiere la jurisprudencia. Si no se motiva esa jurisprudencia que me voy a saltar porque parece que es tedioso que la lea, hace referencia a la protección del derecho fundamental del artículo 23 de la Constitución, que es que, para la formación de la voluntad de los órganos colegiados, el Pleno es un órgano colegiado, se necesita que los Concejales tengan acceso a toda la documentación para poder emitir el voto, con la correcta formación de esa voluntad del órgano. Bien, en el, lo que yo vengo a decir en este informe, este informe se hace con posterioridad al informe preceptivo del fondo del asunto. El informe preceptivo del fondo del asunto es favorable en todo, salvo en aquello que también pasaba en el punto anterior, y es que el Ayuntamiento no debe pagar aquello que le corresponde pagar a la Consellería, en la asunción de una función que es competencia de la Consellería. Salvo eso, todo el expediente a mi juicio está bien tramitado, y así está dicho en ese informe. Dicho eso, lo que yo aduzco en este de la motivación de la urgencia, o mejor dicho, de la falta de motivación de la urgencia, es que al principio de todo digo que ya consta en el expediente todos esos trámites que se han hecho desde el año 2021. El expediente, aunque también me lo había pedido el Director General, el informe con urgencia también se le dice en el otro informe que no es urgente, puesto que el expediente ha de ser declarado como tal, y no ha sido declarado de urgencia. Entonces puede haber una prisa, pero a mi entender, lo que no hay es una urgencia en la tramitación de este expediente. Por eso aduzco a que hay otros trámites que están todavía por realizar, que es una modificación de Plan General que aprobaron ustedes, la modificación 106, que parece ser que no está todavía vigente. Aunque el Director General ha hecho un informe que dice que sí, que eso no tiene nada que ver, pero tanto el jefe de los servicios de Urbanismo como yo misma pienso que no está terminado y que es un trámite que hace falta. Con ello no digo que sea necesario ese trámite para aprobar el punto, sino que son causas, que a mi modo de ver, no justifican la motivación, que insisto, es un concepto jurídico y determinado, es un concepto jurídico, de la urgencia. Y la conclusión es: cabe concluir por tanto que a juicio de quien suscribe no está justificada la urgencia para que el



punto de referencia sea sometido a conocimiento del Pleno de 27 de abril de 2023, por los argumentos arriba transcritos, que son jurisprudenciales, y que hacen referencia, sobre todo, a la no vulneración del artículo 23 de la Constitución. Y por la posibilidad de la celebración de la sesión extraordinaria del Pleno que garantice el correcto y legal conocimiento del asunto con toda su documentación. Segundo, que la inclusión por urgencia, sin una justificación suficiente motivada, que acredite que de no tratarse de un asunto que perjudique el interés general, aun cuando se puede celebrar un Pleno extraordinario, supone que el Alcalde, que es el que lo convoca o quien introduce el punto, vulneraría el artículo 23 de la Constitución por cuanto:

a) es un derecho fundamental de configuración legal, correspondiendo a la ley ordenar los derechos y facultades que pertenezcan a los distintos cargos y funciones públicas, pasando aquellos en virtud de su creación legal a quedar integrados en el estatus propio de cada cargo. Con la consecuencia de que podrán sus titulares defender, al amparo del artículo 23.2 de la Constitución española, el ius in officium que consideren ilegítimamente constreñido.

Dos) El citado derecho constitucional garantiza no solo el acceso igualitario a las funciones y cargos públicos, sino también a mantenerse en ellos sin perturbaciones ilegítimas, y a que no se les imponga desempeñarlos de conformidad con lo que la ley, con lo que la ley disponga. La norma contenida en el artículo 23.1 resultaría inseparable de la del artículo 23.2, cuando concierne a parlamentarios o miembros selectivos de entidades locales en defensa del ejercicio de sus funciones, ya que ello comporta también el derecho mismo de los ciudadanos a participar a través de la institución de la representación en los asuntos públicos. Como conclusión, citando nuevamente a Colás Tena, se puede decir que es verdad que las propias características del mundo local, que casi todos los asuntos se consideran urgentes, nunca ha sido fácil distinguir entre la importancia y la urgencia de las cosas. Casi siempre es un asunto de buena organización. Es un lugar común decir que lo importante nunca es urgente y viceversa. Siempre la apreciación de la urgencia de una cuestión tiene un importante fondo subjetivo. No existen fórmulas ni reglas precisas para justificar la urgencia de la resolución de un asunto. Hay quien utiliza algunas reglas para justificar la declaración de urgencia, pero nunca es posible su generalización. La declaración de urgencia es un asunto que siempre debe hacerse caso por caso. La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso administrativo sección primera, ponente Josefina Selma Calpe, de 30 de septiembre de 2005, nos ilustra de forma, en cierta forma perdón, sobre lo que debe entenderse por razones objetivas y adecuadas para acreditar la urgencia de un asunto. El recurrente consideraba que, cito literalmente: "Los actos impugnados vulneran el derecho fundamental contemplado en el artículo 23 de la Constitución, en tanto suponen una merma de las funciones y facultades propias de su cargo, pues la posibilidad legal de convocatoria urgente del Pleno, al ser limitada, limitativa perdón del derecho de los Concejales a participar en los asuntos públicos de competencia del Pleno, tanto por cuanto puede imposibilitar que alguno de ellos pueda acudir al mismo y limita la preparación y la información de los Concejales acerca de los asuntos que van a ser debatidos en dicho Pleno, obliga a que esa urgencia esté perfectamente justificada, sin que ninguno de los puntos del orden del día de la convocatoria recurrida fuese urgente, pudiendo haberse celebrado la sesión muchos días después sin ningún perjuicio para el interés público". Ahí acaba la cita, y yo concluyo que, con lo cual se informa desfavorablemente la inclusión del punto como urgente en el Pleno de 27 de abril del 23, lo que se pone en su conocimiento a fin de que se sirva a dictar las instrucciones que considere oportunas, sabiendo que la



motivación para la inclusión de la urgencia realizada por el señor Director General de Urbanismo y Servicios no se ajusta a lo exigido por la legislación y por la jurisprudencia.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Secretaria. ¿Algo más que decir, señor Samper?

Sr. Samper: Sí, sí.

Sr. Alcalde: Pues hágalo usted con brevedad, por favor, puesto que ya ha intervenido en primera instancia, concluya.

Sr. Samper: Sí, como bien dice el informe, a veces es muy difícil distinguir lo que son los asuntos importantes de los urgentes, y al final casi todos los asuntos de la gestión pública son urgentes, pero yo les pido una cosa y creo que es de sentido común. No pueden hacernos ustedes que aprobemos una urgencia cuando hemos recibido a las 15:06 la documentación a la cual no hemos podido acceder hasta minutos antes de estar aquí en el Grupo municipal y poder al menos haber visto el informe. Yo lo que pido de sentido común es que lo que se debería haber hecho es haberlo traído en otra convocatoria extraordinaria, si no daba tiempo en esta sesión plenaria, por ejemplo, el sábado tenemos una sesión extraordinaria convocada para el tema de las mesas electorales, la elección de los miembros de las mesas. Y si no, pues que se hubiera podido hacer el martes, pero no nos hagan ustedes hacer algo en contra de lo que viene afirmando la propia Secretaria General del Pleno, en la cual se le indica que se pueden estar vulnerando el acceso a esa información, y que nos hagan votar el contenido de un expediente, que aunque sabemos que vamos a estar de acuerdo, y creo que es algo urgente y necesario, pero no nos hagan ustedes votar algo de lo cual no hemos podido conocer el contenido, nos estarían ustedes diciendo prácticamente que cometamos una ilegalidad como cargo público de votar algo sin poder conocerlo, estudiarlo y analizarlo. Yo creo que es de sentido común. Esto no es una guerra de la oposición contra el Gobierno, de Sueña Torrevieja, de Pablo Samper contra el Alcalde, contra el Concejal, no, es algo que le digo como cargo público, e incluso antes como ciudadano. O sea, es de recibo, creo que todos nos están, nos están escuchando, y nos pueden estar entendiendo. ¿Urgente?. Pues claro. Pero no lo hagan vulnerando nuestro conocimiento, nuestra participación, el acceso a esa información, en la formación de una opinión de un voto. Yo les pido por favor, que dejen en este punto, que retiren este punto del orden, bueno del orden del día no, que retiren esta urgencia y que nos lo traigan en otra sesión. Que tendrá que pasar también por Comisión previa de Pleno, que no ha pasado tampoco. No sé, yo creo que deberíamos de hacer las cosas, las cosas bien, por lo tanto, solicito esa retirada del punto del orden del día, para traerlo en condiciones y que podamos conocer todo el expediente, estudiarlo, analizarlo. Gracias.

Sr. Alcalde: Vamos a ver, señor Samper... Lo digo porque a lo mejor no ha visto usted el Reglamento Orgánico Municipal. En un Pleno ordinario podemos traer puntos por urgencia. Entonces, cuando proponemos la aprobación de la urgencia, es efectivamente lo que usted está diciendo que retiremos. Si se aprueba, se incluye, entonces con posterioridad, si ustedes después de aprobar la urgencia, quiere retirarlo, tiene que proponer en ese momento, pero nunca antes. Es decir, no podemos retirar ninguna urgencia si no formar parte. Primero tenemos que aprobar, lo



digo para porque como ha solicitado retirar la urgencia, en este momento no se puede solicitar ello. Si le parece, si se aprobara, entonces lo tiene que hacer usted con posterioridad y lo votaríamos, porque yo no puedo votar ahora mismo retirar la urgencia...

- Sr. Samper: La retirada de la urgencia, me refiero, la retirada de la votación, que no se someta a esa votación la urgencia directamente. No sé si se podría dar ese caso o no.
- Sr. Alcalde: Sí, sí, sí, si yo lo entiendo que usted está diciendo que recapacite, y si yo recapacitara, yo hoy aquí no estaría trayendo esto como lo traigo por urgencia. Con lo cual le agradezco que usted me haga esa mención, pero le digo que no podemos solicitar la votación que usted me está pidiendo que hagamos, ¿de acuerdo?. Aclarado esto, vamos al resto de intervenciones. Señor Carmona, ¿había pedido la palabra?. ¿No?. Ah. como lo había dicho antes, señor Muñoz, adelante.
- Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias y muy breve para el tema de la urgencia, porque efectivamente tal y como indica el informe de la Secretaria, aquí se está haciendo una vulneración del artículo 23 de la Constitución. Lo cual, bueno pues nosotros como cargo público, al margen de la vulneración y de la falta de procedimiento, de la falta de legalidad del procedimiento, todos los Concejales, todos los representantes públicos estamos obligados a poner en conocimiento de las administraciones competentes o de Justicia y demás, cuando encontramos irregularidades y encontramos este tipo de procedimientos que son totalmente ilegales, están recogidos a través de una jurisprudencia, como decía la señora Secretaria General del Pleno. Entonces, señor Alcalde, no nos obligue a, no nos oblique. No podemos votar a favor de una urgencia, aun sabiendo el tema que hay. Ni nos puede hacer cómplices de una vulneración de la Constitución, creo que es una cosa muy seria. De hecho, hoy se estrena su Concejal nuevo, el señor Zapata, y le va a obligar a votar en contra de la propia Constitución hoy que la ha jurado. Yo creo que debemos de ser un poquito más coherentes. Es preferible, yo creo, perder una semana, después de dos años y medio que lleva este expediente o de tres años que lleva este expediente dando vueltas, perder una semana y hacer las cosas bien, que hacer este disparate. Entonces, bueno, pues si ustedes aprueban la urgencia, va a ser su responsabilidad y bueno, pues aténganse a las consecuencias, como es natural, gracias.
- Sr. Alcalde: Gracias, ¿alguna intervención más? Mire, señor Samper. A las tres de la tarde cuando usted ha recibido eso, había dos personas que no habíamos comido todavía. El Concejal de Educación y el que le habla. Cuando hemos recibido todos el correo electrónico, yo me he impreso lo que hemos recibido por correo electrónico. Lo están viendo ustedes aquí, ¿eh?. El señor Recuero y yo hemos tardado cinco minutos en comentar esta lectura. Es decir, desde las tres hasta las cinco, hemos calculado que podríamos haber leído estos documentos alrededor de 60 veces. De la lectura de las 60 veces de estos documentos, verían ustedes que lo que hoy ha venido a Pleno en el punto anterior, es decir, en el siete y en el ocho, son idénticos, y los informes son idénticos. Le agradezco muchísimo a la señora Secretaria su explicación, que respeto porque es que creo que es lo que dice, y ella ha dicho que está tal cual como los anteriores, es decir, toda esa parte la ve exactamente igual. Aquí lo que estamos hablando es si es urgente o no. Y efectivamente, hay



muchísima jurisprudencia, y yo respeto la que la señora Secretaria nos ha expuesto. Yo lo que les estoy planteando a ustedes es muy diferente. Porque el sentido común que el señor Samper me pide y me solicita, es el que yo aplico. Porque yo cuando estuve con Ricardo Recuero en esa visita, por cierto, estaba su mujer, señor Samper, en esa visita y se metió conmigo donde se metió, lo que yo he aplicado hoy a las tres es el sentido común. Porque no pierdo un solo día en arreglar esos pilares que están apuntalados. Porque señor Muñoz, si me espero al martes y ocurre una desgracia, el responsable es el señor Recuero y yo. Por lo tanto, no se está vulnerando absolutamente nada, porque este expediente es idéntico de los anteriores, ustedes han podido leer la documentación. Es más, la única diferencia es que hay un informe, se lo voy a leer textualmente, porque el sentido común me deviene del informe del Director General, que dice en el tercer párrafo, en negrita: "La necesidad inexcusable e inaplazable de ejecutar las obras de reparación lo antes posible". Esto es lo que me hace hoy aquí traer este punto por urgencia, para que aprobemos la urgencia y efectivamente aprobemos la delegación de competencias, y una vez aprobada la delegación de competencias, la semana que viene podamos estar licitando las obras y haciéndolo lo antes posible. En ningún caso hay ninguna vulneración, no estamos siendo cómplices de ninguna ilegalidad, etcétera, etcétera. Hay informes en el expediente que efectivamente dicen lo que dicen, y hay otros que dicen otra serie de cosas. No hagamos aquí una guerra de nadie. La guerra que nos ha traído hoy aquí a traer este expediente es que hemos hablado de dos expedientes de similares características en dos centros de la ciudad de Torrevieja y aprovechando que vamos a hablar de eso, lo hacemos. Señor Samper, no puedo traer este expediente en el Pleno del sábado. El Pleno del sábado es extraordinario. No se pueden incluir en un pleno extraordinario asuntos de urgencia. Tendría que convocar una sesión plenaria nueva. Si lo hiciese, señor Samper, para el sábado, dígame usted cómo voy a justificar la urgencia de diferente forma a la que he traído hoy aquí. Sería la misma justificación de la urgencia. Ustedes dirían que no estaría justificado el sábado porque yo les convocaría el Pleno hoy jueves. No hay 48 horas. Creo que estoy dando argumentos suficientes para que la sensatez impere y ustedes emitan el sentido del voto que quieran. Este grupo, el Partido Popular, va a aprobar la urgencia, faltaría más. Y vamos a aprobar el punto y mañana nos vamos a poner a trabajar para licitar las obras para arreglar el centro educativo, que están los pilares apuntalados. Que cuando ustedes se ponen a sacar imágenes por ahí, sí que son ustedes rápidos. Pero hoy para aplicar el sentido común, no. Esta es mi justificación, han intervenido ustedes absolutamente en la urgencia, vamos a someter la votación de la urgencia y luego hablaremos de todo lo que ustedes quieran en el punto, ¿de acuerdo?.

Votos a favor de la urgencia.

Sr. Samper: Puedo....

Sr. Alcalde: No puede, señor Samper, ya hemos intervenido en la urgencia todo el mundo que lo ha solicitado. Partido Popular, Ciudadanos y dos Concejales no adscritos. La señora Vigara y el señor Torre-Marín. ¿Votos en contra?. Los Verdes, Sueña y el señor Carmona, Concejal no adscrito. ¿Y abstención del Partido Socialista?. Perfecto.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación la inclusión como punto urgente en esta sesión ordinaria del expediente 69967/2021 relativo a Subvenciones Solicitadas a Otra Administración. Plan Edificant. Delegación de



competencias. Actuaciones en IES Libertas, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de diecisiete de los miembros presentes, el voto en contra de los Sres. Concejales D. Israel Muñoz Guijarro, Da. Carmen Morate Arco, D. Pablo Samper Hernández y D. Rodolfo Carmona Rodríguez, y la abstención de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, Da. Ana Maria Pérez Torregrosa y D. Andrés Antón Alarcón, ACUERDA:

Aprobar la inclusión como punto urgente en esta sesión ordinaria del expediente 69967/2021 relativo a Subvenciones Solicitadas a Otra Administración. Plan Edificant. Delegación de competencias. Actuaciones en IES Libertas.

9.1. EXPEDIENTE 69967/2021. PLAN EDIFICANT. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS. ACTUACIONES EN IES LIBERTAS. APROBACIÓN. PROCEDE.

En este momento hacen uso de la palabra los siguientes Srs. Concejales:

Sr. Alcalde: Pues ahora sí que entraríamos en el punto como tal, y si le parece, como el planteamiento anterior del señor Samper en la retirada del punto, les solicito la votación para la retirada del punto que el señor Samper ha solicitado con anterioridad, para que sigamos bien el procedimiento. ¿De acuerdo? Votos a favor de la retirada del punto que hemos incluido por urgencia. Señor Samper, adelante. El Conceial no adscrito señor Carmona, y Los Verdes. ¿Votos en contra de la retirada? Partido Popular, Ciudadanos y la señora Vigara. Y abstenciones, PSOE y el señor Torre-Marín.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación la propuesta que realiza en las intervenciones el Sr. Concejal D. Pablo Samper de dejar el asunto sobre la mesa, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de cuatro de los miembros presentes, el voto en contra de los Sres. Concejales Da. María Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, Da. Diana Box Alonso, Da. Concepción Sala Macia, D. José Antonio Quesada Hurtado, Da. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, Da. Maria Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, Da.Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, Da. Maria José Ruiz Egea, D. Vicente Zapata Prats, D. Carlos Hurtado Vera, Da. Carolina Vigara García y del Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez, y la abstención de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, Da. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón y D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas, ACUERDA:

Desestimar la propuesta realizada por el Sr. Concejal D. Pablo Samper de dejar el asunto sobre la mesa.

En estos momentos, a propuesta del Sr. Samper, se hace un receso de la sesión de cinco minutos para examinar los informes del expediente.

Iniciada de nuevo la sesión, se da cuenta al Pleno de propuesta realizada



por el Sr. Director General de Urbanismo y Servicios y Sr. Concejal delegado de Educación, de fecha 13 de abril de 2023, CSV J3YYJS54PLHX3GYPW9HJ5A4ER, que se transcribe a continuación:

N.º Expte.	69967/2021	
Gestiona		
Procedimiento	TO0918 – Subvenciones recibidas por el Ayuntamiento	
Asunto	IES LIBERTAS 03008630- PLAN EDIFICANT - DECRETO LEY 5/2017 de 20 de octubre	
Trámite	Aceptación Propuesta Resolución Delegación Competencias, sobre las actuaciones propuestas, del secretario Autonómico. Art. 8 DL 5/2017 del Consell.	
Concejalía	Educación	

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Sustituye en su totalidad a la Propuesta aceptación delegación competencias de fecha 6 de abril de 2023 (CSV: 7QSDWWYSYXEWE5NLNTADDF9Y3)

En relación con el expediente de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el funcionario que suscribe emite INFORME-PROPUESTA que se deducirá de los siguientes:

I.- ANTECEDENTES:

- Propuesta del concejal delegado de Educación D. Ricardo Recuero Serrano de fecha 14 de diciembre de 2021 (CSV: 4W66PJKHE3YNY4RMZSHRAGT62), de inicio de expediente para que la Generalitat Valenciana delegue las competencias en el Ayuntamiento de Torrevieja, para el desarrollo de las actuaciones en el IES LIBERTAS.
- Certificación de acuerdo del Consejo Escolar Municipal, en sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2021, sobre aprobación del siguiente punto: "Aprobación de la memoria técnica de las intervenciones a realizar en el centro IES LIBERTAS, dentro del Plan Edificant".
- Memoria Técnica Valorada (en adelante, MEMOTEC) datada a Junio/2021 (CSV: 4HGT2T6X7EQLGF796HP4G4NL2), suscrita por el Arquitecto Técnico D. FCO. JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA, según los valores del módulo



económico de Edificant de fecha 1 de octubre de 2020. En dicha MEMOTEC se concreta la actuación a realizar, así como el importe máximo previsto de forma total y desglosada. El valor total de la actuación propuesta alcanza la cifra de 2.403.331,04.- €. Esta MEMOTEC fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 15 de octubre de 2021 (CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9).

Certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2022 (CSV: 4QAF3LMLZYSG7ANRELQANETLT), para la aceptación de competencias y solicitud de adhesión al Plan Edificant, en los siguientes términos:

- 1. Aceptar la delegación de la competencia por parte de la Generalitat del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso, equipamiento, respecto de las actuaciones previstas en el centro docente I.E.S. Libertas de Torrevieja.
- 2. Aprobar la solicitud de adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021 (CSV: 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9), a desarrollar en el I.E.S. Libertas, excepto en lo relativo a la programación de anualidades:
 - Ampliación del aulario de los ciclos formativos.
 - Refuerzo estructural.
- 3. Aprobar la programación de anualidades siguiente:

AÑO %	
IMPORTE	
2022 70,00%	1.682.331,73 €
2023 30,00%	720.999,31 €

- 4. Dar traslado del acuerdo a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte."
- Memoria Técnica Valorada (en adelante, MEMOTEC) datada a Octubre/2022 (CSV: 9ZX6T9RJR59RMAN462WKWEWNF), suscrita por el Arquitecto Técnico D. FCO. JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA, según los valores del módulo económico de Edificant de fecha 1 de octubre de 2022. En dicha MEMOTEC se concreta la actuación a realizar, así como el importe máximo previsto de forma



total y desglosada. El valor total de la actuación propuesta alcanza la cifra de 3.149.262,68.- €. Esta MEMOTEC fue aprobada por Decreto de fecha 26 de octubre de 2022 del Sr. Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras Básicas, D. Víctor Manuel Costa Mazón (CSV: 5YGTHNF24CZSHT2N4RZEAQKEN).

 Certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de febrero de 2023 y (CSV: 6SL2DQ5QKNFZG6WWM4CYQ6LYA), de modificación del acuerdo de Pleno de fecha 10 de febrero de 2022 en sus puntos 2 y 3, en los siguientes términos:

"

1.- Modificar el punto 2 del Acuerdo de Pleno de fecha 10 de febrero de 2022, en los relativo a la primera Memoria Técnica de Actuación aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 15/10/21, según certificado del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17/10/21 y csv 6GW3ARKD75J9HN5W52SRJGA9, quedando como sigue:

Aprobar la solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica de Actuación, aprobada por la Resolución del Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, con fecha 26/10/22 y con CSV 5YGTHNF24CZSHT2N4RZEAQKEN por importe de 3.149.262,68.-€, a desarrollar en el I.E.S. Libertas, que son las siguientes:

- Ampliación del aulario de los ciclos formativos.
- Refuerzo estructural.
- 2. Modificar el punto 3 del Acuerdo de Pleno de fecha 10/02/22, de acuerdo a la Memoria de Actuación aprobada por la Resolución del director general de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, de fecha 26/10/22 con csv 5YGTHNF24CZSHT2N4RZEAQKEN por importe de 3.149.262,68.-€, quedando como sigue:

Aprobar el programa de anualidades siguiente:

ΑÑΟ		%	
	IMPORTE		



2023 71,01% 2.236.291,43 2024 28,99% 912.971,25

TOTAL 100,00%

3.149.262,68

- 3. Dar traslado del acuerdo a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, así como de la documentación correspondiente:
 - Certificación del Acuerdo Plenario, en caso de los Ayuntamientos, solicitando la delegación competencias y que contendrá referencia a la consulta del órgano colegiado previsto en el artículo 7.1 del Decreto-Ley 5/2017.
 - Memoria Técnica, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Decreto-Ley."
- Propuesta de Resolución de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Torrevieja por importe de 3.149.262,69.-€, realizada por el secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional con fecha 28 de marzo de KJIM83ZA:79MEH5CG:3JGPEMQ5) para la actuación rehabilitación y acondicionamiento del Centro IES LIBERTAS, con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE
2023	150.000,00€
2024	2.300.000,00€
2025	699.262,69€
TOTAL	3.149.262,69€

A los que resultan de aplicación los siguientes

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Legislación aplicable.

- Artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.
- Artículo 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).



 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Segundo. Consideraciones Jurídicas.

PRIMERO.- SOBRE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN:

- El artículo 8 de la LOE, dispone que: Las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley.
- La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, modificado por Decreto 73/2016 de 10 de junio, por el que se aprueba su reglamento orgánico y funcional tiene atribuidas, entre otras, la competencia sobre la construcción de los centros docentes públicos.

SEGUNDO.- SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

 Tal y como informa la Sra. Secretaria General del Pleno de la Corporación, en argumentación jurídica de su informe de fecha 28 de enero de 2022 (CSV: 6ZP3TP2RATLPYYXNWP2SMGPGZ):

. . . .

La competencia, según el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, cuando se efectúen en los términos previstos en esta u otras leyes.

La norma que establece la delegación de la competencia es el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos



docentes de la Generalitat, luego existe la delegación de competencias por ley formal, tal y como dispone el art. 8 de la citada ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 25.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cuanto a lo que la Ley 7/1985 RBRL, que es la norma básica de atribución de competencias y que están recogidas, con carácter general en los artículos 25, 26 y 27 y en lo que se refiere a la aceptación de competencias, se establecen determinadas exigencias.

Así, para evitar duplicidad administrativa, mejorar la transparencia de los servicios públicos y servicio a la ciudadanía, y en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas, podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, determinadas competencias, cuyo ejercicio exige que se observe lo siguiente en el presente caso:

Bien entendido que, aunque en la enumeración de la competencias no está la de la construcción, ampliación, adecuación, reforma y, en su caso, equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat; el término, ENTRE OTRAS, posibilita que en una norma con rango de Ley, la Generalitat, amplíe las competencias que se pueden asumir por delegación, tal y como se norma en el ya citado Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell., por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat."

- Para la efectividad de la delegación se requiere la aceptación por parte del municipio interesado.
- La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.
- A tales efectos, el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, contiene en su artículo 5 el régimen económico de la delegación de competencias, disponiendo en el artículo 9 de la misma norma bajo el título "Presupuesto de las actuaciones



delegadas", apartado 1, que: La financiación que de soporte a la delegación de competencias abarcará el presupuesto total de la actuación delegada.

TERCERO.- SOBRE EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA DELEGADA

- El ámbito de la competencia se determina en el artículo 1 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, en los siguientes términos:
 - 1. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunidad Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos.
 - 2. Dicha cooperación se materializará, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.
- Las actuaciones susceptibles de delegación se describen en el artículo 3 del citado Decreto-Ley:
 - "1. Atendiendo a las circunstancias concurrentes, podrán delegarse todos aquellos trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a viabilidad de parcelas; direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de proyectos, supervisión y aprobación de estos; construcción de nuevos centros docentes, así como obras de ampliación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de estas y equipamientos de los centros educativos."

CUARTO.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROYECTO DE COOPERACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

- El expediente cumple con los requisitos exigidos en el artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, de acuerdo con las siguientes actuaciones:
 - Consulta previa al Consejo Escolar del Centro: consta Certificado de la Sra. directora del IES LIBERTAS de fecha 17 de diciembre de 2021.



- Consulta previa al Consejo Escolar Municipal: Consta Certificado del 23 de diciembre de 2021.
- MEMOTEC aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 15 de octubre de 2021 (CSV: 6GW3ARKD75J9HN5W52SRJGA9), por importe de 2.403.331,04.-€.
- Acuerdo Plenario de solicitud de adhesión al Plan y aceptación de competencias de las actuaciones propuestas en el Plan Edificant, adoptado con fecha 10 de febrero de 2022 (CSV: 4QAF3LMLZYSG7ANRELQANETLT).
- Memoria Técnica Valorada aprobada por Decreto con fecha 26 de octubre de 2022 (CSV: 5YGTHNF24CZSHT2N4RZEAQKEN), por importe de 3.149.262.68.-€.
- Acuerdo Plenario adoptado de fecha 3 de febrero de 2023 (CSV: 6SL2DQ5QKNFZG6WWM4CYQ6LYA) de modificación del acuerdo del Pleno de 10 de febrero de 2022.
- La ejecución y desarrollo de la delegación deberán sujetarse a lo previsto en la normativa de contratos del Sector Público.
- La decisión de presentar solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, deberá ser adoptado por acuerdo plenario.

QUINTO.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell:

"Recibida la solicitud, la Conselleria con competencias en materia de educación comprobará la procedencia de la actuación solicitada, atendiendo tanto a la planificación de infraestructuras educativas como a lo dispuesto en el presente decreto ley.

. . .

En la resolución de delegación, o en su caso en el convenio que se suscriba, se fijarán los términos y condiciones de desarrollo de esta.

En aquellos supuestos en que la delegación se instrumente mediante resolución, la eficacia de la misma quedará demorada hasta el momento en que la administración local solicitante comunique a la Conselleria competente en



materia de educación la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación."

SEXTO.- SOBRE EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA DELEGACIÓN PROPUESTA

La distribución de anualidades incluida en la propuesta de resolución de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas (28 de marzo de 2023 (CSV: KJIM83ZA:79MEH5CG:3JGPEMQ5)) para la actuación rehabilitación y acondicionamiento del Centro IES LIBERTAS es la siguiente:

> AÑO IMPORTE 2023 150.000.00.-€ 2024 2.300.000,00.-€ 2025 699.262,69.-€ TOTAL 3.149.262,69.-€

Por su parte, la solicitud de adhesión efectuada por el Pleno del Ayuntamiento contiene el siguiente programa de anualidades:

ANO IMPORT	% E	
2023	71,01%	2.236.291,43
2024	28,99%	912.971,25
TOTAL	100,00%	3.149.262,68

A partir de la comparación de ambos cuadros se puede comprobar que el alcance económico total de la propuesta de resolución de Educación, Cultura y Deporte es superior al incorporado en la solicitud de adhesión efectuada por el Pleno del Ayuntamiento; y también, que la programación de anualidades no resulta concordante entre ellas. La existencia de dicha discordancia conllevaría la imposibilidad de ejecutar las actuaciones propuestas por este Ayuntamiento, puesto que no existiría crédito suficiente en el ejercicio 2023 para atender el gasto determinado por el Ayuntamiento en su solicitud de adhesión.

Para resolver esta discordancia en la programación de anualidades se deberá estar a lo previsto en el epígrafe 3 del artículo 5 "Régimen económico" del Decreto-ley 5/2017, cuyo tenor literal es reproducido aguí para la correcta solución de la citada discordancia:

> "3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo diez del presente decreto ley, la financiación de la delegación se ajustará al ritmo de ejecución de las actuaciones



delegadas, no obstante, lo anterior cuando la delegación venga referida a la realización de obras, podrá acordarse que el pago del precio se realice de manera total y de una sola vez después de finalizadas las obras o mediante cualquier otro mecanismo de acuerdo a derecho que a través de convenio se pacte por las partes."

De dicho tenor literal se puede concluir que la resolución de la discordancia existente en ambas programaciones del gasto será realizada atendiendo al ritmo de ejecución de la delegación. Por ello, el Ayuntamiento deberá comunicar dicho extremo a la Consellería cuando la programación propuesta por la misma no se ajuste al citado ritmo de ejecución, todo ello al objeto de que por la Consellería se proceda a realizar los ajustes económicos precisos para asegurar la oportuna cobertura económica de la delegación cuya aceptación se propone

Tercero. Competencia.

- La decisión de presentar la solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, ha de ser adoptada por el Pleno de la Corporación, según exige el artículo 7.1 de la misma norma.
- El artículo 123.1.j) LBRL, contempla la competencia del Pleno de la Corporación en las siguientes materias: La transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.
- En virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 LBRL se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, para la adopción de acuerdo en materia de delegación de competencias de otras administraciones.

Por lo expuesto, y previo informe previo de la Sra. Secretaría General del Pleno, procede la aprobación del expediente por el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quienes suscriben elevan la siguiente

III.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1. Dejar sin efecto la programación de anualidades incorporada a la solicitud de adhesión acordada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de febrero de 2023 y (CSV: 6SL2DQ5QKNFZG6WWM4CYQ6LYA), puesto



que dicha programación no se ajusta a la incluida en la propuesta de Resolución de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias.

- 2. Aceptar la propuesta de Resolución de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas al Ayuntamiento de Torrevieja, realizada por el secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional con fecha 28/03/23 (CSV: KJIM83ZA:79MEH5CG:3JGPEMQ5), para la "Reparación estructural y ampliación de aulario del centro IES Nº 1- LIBERTAS" código 03008630.
- 3. Aceptar el contenido económico de la propuesta de delegación de competencias por importe de 3.149.262,69.-€ y sus anualidades:

AÑO	IMPORTE
2023	150.000,00€
2024	2.300.000,00€
2025	699.262,69€
TOTAL	3.149.262,69€

4. Dar traslado del acuerdo a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, apòrtando Certificación del Acuerdo Plenario

Y es cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho."

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General, de fecha 17 de abril de 2023, CSV ZH2NA5AS3REH74DY3DR492RJJ, que se transcribe a continuación:

N. Expediente 69967/2021

F. Apertura 13/12/2021

Serie

documental

TO0918 - Subvenciones recibidas por el ayuntamiento

Plan Edificant. Delegación de competencias. Actuaciones Asunto

en IES Libertas

Procedimiento Informe de Intervención (3er informe)

En relación con el expediente que se instruye para la adopción de acuerdo plenario para la solicitud de adhesión al procedimiento de cooperación previsto en el Decreto-



ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, se ha solicitado informe a esta intervención en el que consta Propuesta de resolución del Sr. Concejal Delegado de Educación de fecha 13/04/23 y CSV:J3YYJS54PLHX3GYPW9HJ5A4ER para la adopción del acuerdo plenario.

Se ha solicitado la emisión de informe en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en fecha 13 de abril de 2023 mediante oficio remitido por el Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos Víctor M. Costa Mazón con csv: 446DF4W63PFWQF7DTFF4NYWNA

Realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emite el siguiente INFORME:

En relación a dicha solicitud se ha de manifestar por esta Intervención se emitió INFORME de no procedencia emisión en fecha 11 de enero de 2022 con csv: AXNFHJR3DQLERA3PS96XMAHWZ en el que se concluía que "tratándose de un procedimiento sometido a control interno u fiscalización de la Intervención General de la Generalitat en el ámbito de sus competencias, y que el mismo no tiene repercusiones económicas relativas a la gestión y disposición de fondos de este Ayuntamiento en esta fase de procedimiento, no procede la emisión de informe de fiscalización" y en el mismo sentido en fecha 15 de diciembre de 2022 con csv: AYEG2LWMPJ72T9X2RPKA923YP

De la propuesta que motivó el anterior informe de fiscalización a la que ahora se somete a informe en lo que puede afectar a esta intervención es necesario hacer referencia al apartado SEXTO.- que manifiesta:

"SEXTO.- SOBRE EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA DELEGACIÓN PROPUESTA



La distribución de anualidades incluida en la propuesta de resolución de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas (28 de marzo de 2023 (CSV: KJIM83ZA:79MEH5CG:3JGPEMQ5)) para la actuación rehabilitación y acondicionamiento del Centro IES LIBERTAS es la siguiente:

AÑO	IMPORTE	
2023	150.000,00€	
2024	2.300.000,00€	
2025	699.262,69€	
TOTAL	3.149.262,69€	

Por su parte, la solicitud de adhesión efectuada por el Pleno del Ayuntamiento contiene el siguiente programa de anualidades:

AÑO	%	IMPORTE	
2023	71,01%	2.236.291,43	
2024	28,99%	912.971,25	
TOTAL 100,00%	3.149.262	2,68	

A partir de la comparación de ambos cuadros se puede comprobar que el alcance económico total de la propuesta de resolución de Educación, Cultura y Deporte es superior al incorporado en la solicitud de adhesión efectuada por el Pleno del Ayuntamiento, y también, que la programación de anualidades no resulta concordante entre ellas. La existencia de dicha discordancia conllevaría la imposibilidad de ejecutar las actuaciones propuestas por este Ayuntamiento, puesto que no existiría crédito suficiente en el ejercicio 2023 para atender el gasto determinado por el Ayuntamiento en su solicitud de adhesión.

Para resolver esta discordancia en la programación de anualidades se deberá estar a lo previsto en el epígrafe 3 del artículo 5 "Régimen económico" del Decreto-ley 5/2017, cuyo tenor literal es reproducido aquí para la correcta solución de la citada discordancia:

"3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo diez del presente decreto ley, la financiación de la delegación se ajustará al ritmo de ejecución de las actuaciones delegadas, no obstante, lo anterior cuando la delegación venga referida a la realización de obras, podrá acordarse que el pago del precio se realice de manera total y de una sola vez después de finalizadas las obras o mediante cualquier otro mecanismo de acuerdo a derecho que a través de convenio se pacte por las partes."

De dicho tenor literal se puede concluir que la resolución de la discordancia existente en ambas programaciones del gasto será realizada atendiendo al ritmo de ejecución de la delegación. Por ello, el Ayuntamiento deberá comunicar dicho extremo a la Consellería cuando la programación propuesta por la misma no se ajuste al citado ritmo de ejecución, todo ello al objeto de que por la Consellería se proceda a realizar los ajustes económicos precisos para asegurar la oportuna cobertura económica de la delegación cuya aceptación se propone"

En relación a dicha discordancia manifestar que aunque la cantidad final coincide en ambas propuestas, la programación de anualidades difiere en el sentido manifestado en la propuesta de fecha 13 de abril de 2023. La generación de crédito en el



presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio económico 2023 para iniciar el procedimiento de licitación derivado de la delegación de competencias se realizará en concordancia a la Propuesta de Resolución de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Torrevieja realizada por el secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional con fecha 28 de marzo de 2023 (CSV: KJIM83ZA:79MEH5CG:3JGPEMQ5) para la actuación rehabilitación y acondicionamiento del Centro IES LIBERTAS que es la misma que la propuesta que hoy se somete a Pleno. La disponibilidad del crédito subsiguiente y sus posibles variaciones quedará condicionada a la comunicación que el Ayuntamiento deba realizar a la Consellería y a la consiguiente Resolución de reprogramación de anualidades que permita la generación de los créditos suficientes.

EL retraso en la comunicación de esa propuesta y el posible devengo de intereses de demora, en su caso nunca será imputable al Ayuntamiento. Para la solución de tal situación habrá que acudir a la misma propuesta de resolución de la Consellería que establece en su apartado 3 que establece que "La Generalitat, abonará directamente a los contratistas el importe de sus facturas, cuando la entidad local ceda en favor de los contratistas sus derechos de crédito ante la Generalitat. Si la entidad local se encuentra obligada a practicar retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Generalitat abonará al contratista el importe neto de la factura y a la entidad local el importe correspondiente a la retención a cuenta.

En el supuesto de que se produzcan reclamaciones de intereses de demora por los adjudicatarios de las actuaciones financiadas, la Generalitat asumirá el gasto en la cuantía que resulte proporcional al período de demora que le sea imputable conforme al criterio del órgano de contratación. A estos efectos, la Generalitat dispondrá de un plazo de treinta días naturales a contar desde el día en que reciba el certificado del Interventor de la Entidad Local para efectuar el pago."

Efectuadas estas consideraciones, examinadas el resto de las incorporaciones efectuadas al expediente que trae como colación esta solicitud de informe, se observa que las mismas no afectan a los fundamentos del anterior informe ya emitido por lo que no procede de nuevo la emisión de informe de fiscalización en esta fase del procedimiento."



Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, número 2023-0038 de fecha 27 de abril de 2023, CSV 9MFE969W4Z3SGWZ43Z6M3GXRL, que se transcribe a continuación:

"Da. Ma Pilar Vellisca Matamoros, Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Torrevieja, en respuesta a la solicitud del Sr. Director de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos, de fecha 17 de abril de 2023, con CSV: 759327DHASEDS77FLWPXGAQ4H, en relación con la delegación de funciones de la Generalitat Valenciana en el Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio de actuaciones esarrollo de actuaciones en el IES Libertas, que se arbitra mediante adhesión al Proyecto de Cooperación entre Administraciones Locales y Generalitat en materia de Infraestructuras Educativas, cumple el deber de emitir el siguiente

INFORME

<u>LEGISLACIÓN APLICABLE</u>:

- Arts. 25.5, 27.3, 123.1.j) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

ANTECEDENTES:

- Ya figuran en anteriores informes la totalidad de los trámites de relevancia que dieron lugar al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 3 de febrero de 2023 (Certificación con CSV: 6SL2DQ5QKNFZG6WWM4CYQ6LYA)
- Posteriormente se dicta Propuesta de Resolución de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Torrevieja por importe de 3.149.262,69.-€, suscrita por el Sr. Director General de Infraestructuras Educativas y por el Sr. Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional, con fecha 28 de marzo de 2023 (CSV: KJIM83ZA:79MEH5CG:3JGPEMQ5) para la actuación rehabilitación y acondicionamiento del Centro IES LIBERTAS, con distribución de anualidades distinta a la que figura en el acuerdo plenario.
- Propuesta suscrita por el Sr. Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos y el Sr. Concejal



Delegado de Educación, fechada el 13 de abril de 2023, CSV: J3YYJS54PLHX3GYPW9HJ5A4ER.

Informe de la Sra. Interventora General Municipal, de fecha 17 de abril de 2023, CSV: ZH2NA5AS3REH74DY3DR492RJJ.

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA:

En primer lugar, se señala que en el documento en el que se interesa la evacuación de informe, se indica que se realiza "bajo el trámite de URGENCIA" Y al respecto ha de precisarse que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere acuerdo previo para la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, con la consiguiente reducción a la mitad, con salvedades, de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario. En el expediente no se contiene el acuerdo que previene la norma, por lo que no puede considerarse de tramitación urgente.

Por lo expuesto, el informe se evacúa dentro del plazo legalmente establecido para ello.

La competencia, según el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, cuando se efectúen en los términos previstos en esta u otras leyes.

La norma que establece la delegación de la competencia es el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, luego existe la delegación de competencias por ley formal, tal y como dispone el art. 8 de la citada ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 25.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cuanto a lo que la Ley 7/1985 RBRL, que es la norma básica de atribución de competencias y que están recogidas, con carácter general en los artículos 25, 26 y 27 y en lo que se refiere a la aceptación de competencias, se establecen determinadas exigencias.

Así, para evitar duplicidad administrativa, mejorar la transparencia de los servicios públicos y servicio a la ciudadanía, y en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas, podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, determinadas competencias, cuyo ejercicio exige que se observe lo siguiente en el presente caso:



Bien entendido que, aunque en la enumeración de la competencias no está la de la construcción, ampliación, adecuación, reforma y, en su caso, equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat; el término, ENTRE OTRAS, posibilita que en una norma con rango de Ley, la Generalitat, amplíe las competencias que se pueden asumir por delegación, tal y como se norma en el ya citado Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell., por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

La delegación ha de ir acompañada, en todo caso, de la correspondiente financiación. Así lo previenen tanto las normas de aceptación de la LRBRL, como queda reflejado en el art. 5 del Decreto Ley 5/2017, y en el expediente se reconoce un programa económico que se extiende a varias anualidades.

Por lo cual, para que la delegación pueda ser aceptada la Generalitat habría de transferir, como mínimo, para esta obra, la cantidad de 3.149.262,69 €.

Siendo nula la delegación si no hubiera dotación económica suficiente en los presupuestos de la Administración delegante y se transfirieran al Ayuntamiento de Torrevieja.

La delegación ha de ser aceptada por el Pleno del Ayuntamiento de Torrevieja, art. 123.1.j LRBRL, previo dictamen de la Comisión del Pleno que corresponda (art. 122.4 LRBRL).

En el caso que nos ocupa, el Ayuntamiento Pleno formuló solicitud de adhesión en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2023, conteniéndose en dicho acuerdo el siguiente programa de anualidades:

AÑO	%	IMPORTE
2023	71,01%	2.236.291,43
2024	28,99%	912.971,25
TOTAL	100,00%	3.149.262,68

Las anualidades propuestas por el Pleno difieren de las que se reflejan en la Propuesta de Resolución de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Torrevieja para la realización de actuaciones en el IES Libertas, y que son las siguientes:

AÑO	IMPORTE
2023	150.000,00€
2024	2.300.000,00€
2025	699.262,69€
TOTAL	3.149.262,69€

En dicha Propuesta de Resolución de la Consellería se contienen los compromisos del Ayuntamiento, y en ellos se indica que el Ayuntamiento:



"e) Asumirá la financiación de la inversión que exceda del presupuesto asignado en la presente delegación de competencias."

Sobre ello me remito a lo establecido por el 27.6 de la Ley 7/85 RBRL que dice:

"6. La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.

El incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración autonómica delegante facultará a la Entidad Local delegada para compensarlas automáticamente con otras obligaciones financieras que ésta tenga con aquélla."

En conclusión, la propuesta que se eleva al Pleno tiene como objeto modificar las anualidades para la ejecución de las actuaciones a realizar en el IES Libertas acordadas en el Pleno para adecuarlas a la Propuesta de Resolución de la entidad delegante, y ésta se informa favorablemente, salvo en lo que se refiere al párrafo contenido en la Propuesta de Resolución, apartado 6.e) sobre los compromisos del Ayuntamiento, que se reproduce a continuación:

e) Asumirá la financiación de la inversión que exceda del presupuesto asignado en la presente delegación de competencias."

A continuación hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

- Sr. Alcalde: Pues reanudamos Sras y Sres Concejales, Sras y Sres la sesión plenaria y estábamos en la intervención del Sr. Samper, al final hemos dado un poco más Sr. Samper, disculpe mí compromiso que no lo he cumplido, he dicho a y cinco y son y once, con lo cual hemos tenido un poco más de tiempo. Adelante.
- Sr. Samper: Sí muchas gracias, bueno, evidentemente no es la mejor manera de estudiar un expediente tan importante,....
- **Sr. Alcalde:** Sí, si....Sr. Samper disculpe. Al final es que se me ha olvidado.... Efectivamente Sr. Recuero, como bien me recuerda quería hacer una explicación antes de que intervinieran ustedes y como saben el Reglamento Orgánico Municipal así lo permite, Sr. Recuero disculpe,....adelante.
- Sr. Recuero: Muchas gracias de nuevo, señor Alcalde. Bueno, pues si me lo permiten ustedes voy a hacer un poco un repaso de cómo está la situación del IES Libertas y sobre todo instar a que tomemos este acuerdo que nos lleve a poner en marcha la solución a un problema que afecta mucho a cerca de 1.000 alumnos de esa comunidad educativa, que tendrá preocupación. El IES Libertas tiene un problema estructural, que se produce por unas posibles filtraciones de agua. En su momento, cuando se detectan, se abre un proceso por parte de la Conselleria de Educación en el que inmediatamente apuntalan el centro para darle seguridad al mismo. Se inicia un contrato o un proceso para contratar una obra, un proceso y un contrato, que volvemos a lo que hablábamos en los puntos anteriores, lo inicia la Conselleria, pero que se pierde, se queda paralizado, que no se mueve y que no hay nada de



movimiento en ese contrato. Nada de nada. Cuando llegamos en 2019, hacemos la visita al centro y luego posteriormente en Valencia y en Alicante preguntamos por la situación, y en Alicante nos dicen que el tema está totalmente parado. Que veamos con Valencia cómo está la situación, y cuando viajamos a Valencia, Valencia nos dice, por favor, introducidlo en Edificant que es la forma más ágil y rápida para poder desbloquear la situación que vive en estos momentos el centro. Claro, si en Edificant hubiéramos entrado antes, pues probablemente esta situación estaría resuelta. Pero no está resuelta y nosotros tenemos el deber de darle una solución. Una solución que se ha producido a través del programa Edificant, que no solamente recoge la reparación de la estructura, sino que además recoge la ampliación del centro por una serie de necesidades que tiene a nivel de ciclos, a nivel de ciclos formativos. Es muy importante también saber que esta actuación sobre la estructura, pues nos encantaría que esos plazos fueran lo más cortos posible para afectar en el menor tiempo posible al alumnado que está allí. Tenemos que recordar que hay muchos alumnos que en estos momentos están en unas aulas prefabricadas que están puestas en el patio del centro, porque las aulas de tecnología están apuntaladas. Con lo cual, una vez que salga a licitación la obra, la primera fase de esa actuación lógicamente va a ser el reparar la estructura. Y sobre todo porque creo que hemos hablado de la urgencia a nivel jurídico, yo voy a hablar de urgencia a nivel humano y a nivel educativo. Creo que la urgencia a nivel humano y educativo es que ese centro lo antes posible se intervenga, ese centro lo antes posible se repare y demos tranquilidad a cientos de familias, a cientos de alumnos que están allí, y a muchas personas que estuvieron con nosotros el día que el Alcalde y yo estuvimos visitando con el Director General de Infraestructuras, el apuntalamiento que tiene, junto con la AMPA, junto con el claustro, para darle una solución. Creo que es el momento de intentar entre todos remar para repararlo. Muchísimas gracias, señor Alcalde.

- Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Recuero. Ahora sí, señor Samper, adelante.
- Sr. Samper: Muchas gracias, yo antes de entrar en el punto, en este expediente, sí que le pediría por favor, cuando se dirija usted a ciertas personas, en este caso a una miembro de una comunidad educativa y representante legítima de un colectivo de padres y madres, lo haga con respeto y no haga menciones innecesarias a si es una sociedad conyugal o no. Antes el señor Carmona le ha dicho lo mismo, cuando se ha dirigido usted...

Sr. Alcalde: Señor Samper.

Sr. Samper: Se ha dirigido usted a un Alcalde de Torrevieja que nos guste o más... ¿me deja terminar?.

Sr. Alcalde: No, no, no, porque para eso dirijo yo el Pleno.

Sr. Samper: Déjeme terminar, porque estoy en el turno...

Sr. Alcalde: Señor Samper, déjeme que diga lo que voy a decir.

Sr. Samper: Es que usted ya ha dicho antes algo, y ahora otra vez vuelve y usted recogerá cable. Luego recoge cable cuando le llamamos la atención.



Sr. Alcalde: Le voy a dar todo el cable que usted me está pidiendo.

Sr. Samper: Cuando se dirija usted a las personas, solamente le digo eso.

Sr. Alcalde: Señor Samper, si a usted le ha molestado y a su señora le ha molestado mi comentario, lo retiro y le pido disculpas. Simplemente, simplemente he hecho esa referencia a la comunidad educativa que allí estaba representada, y efectivamente...

Sr. Samper: No, usted no ha hecho eso.

Sr. Alcalde: Señor Samper, he mencionado a su mujer como representante de la comunidad educativa. Y he dicho que aplicaba el criterio que ella me estaba solicitando. Si efectivamente le ha molestado, lo retiro y le pido disculpas. Simplemente ha sido por ese motivo. ¿Aclarado?. Continúe.

Sr. Samper: Pues eso, que usted aprenda a dirigirse correctamente a las personas. Bien, decía que no es la mejor manera de formar la opinión en un expediente, cuando solamente, pues nos han dado 1 hora y 54 minutos para acceder a la información. Evidentemente, usted y el señor Concejal estarían pendientes, pues claro, eso, para eso es su trabajo, para ustedes, son los que impulsan el expediente, pero el resto de Concejales no tiene por qué saber, a las 15:06 que se va a meter un punto urgente, a las 15:06 podemos estar haciendo otras cosas y otros menesteres, y evidentemente ustedes tienen que comprender cómo ha sido el acceso a esta información. No obstante, hemos podido acceder a una información, unos datos, que no habíamos, no habíamos podido ver por lo que comento, por la falta de, por la falta de tiempo, y esto nos ha aclarado un poquito mejor todo, todo lo que hoy viene aquí de forma, de forma urgente. Pero es importante hacer una buena cronología sobre los hechos, porque comentaba el señor Recuero los daños existentes y eso debe ser lo primero, ¿no?. Acceder y ejecutar las obras de manera inmediata y sobre todo también cuando estamos hablando de que hay alumnado, hay profesorado dando clases en una situación bastante lamentable, ¿no?. Pero esos hechos se remontan al año 2017. Evidentemente, en el año 2017 gobernaba otro Gobierno, a mitad de 2017, cuando se detectaron esos daños, y desde el año 2019 hasta hoy han pasado cuatro años y gobierna otro partido con mayoría absoluta. Y aun así con esa mayoría absoluta ustedes han tardado cuatro años en iniciar el expediente para solicitar a la Generalitat la delegación de esas competencias. Y quería hacer una breve cronología de estos hechos. El 5 de febrero, hace dos años y casi tres meses, el actual equipo de Gobierno solicitó a la Generalitat Valenciana la documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre la Administración Local y la Generalitat, en materia de infraestructuras educativas. El 10 de febrero del año 2022, un año más tarde, el Pleno aprueba por primera vez la propuesta de acuerdo de adhesión al Plan de cooperación para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la memoria técnica de actuación del IES Libertas. Y el 3 de febrero de 2023, pasado otro año más, el Pleno aprobó la modificación del acuerdo plenario de 10 de febrero de 2022 con un programa de actuaciones, retrasado exactamente un año, con el 71% para 2023 y el 29% para 2024. Y habiendo pasado 83 días desde la aprobación en Pleno de 3 de febrero de 2023, de la solicitud al Consell de adhesión al Plan Edificant para la ejecución de las obras correspondientes a la ampliación de aulario de los ciclos



formativos y refuerzo estructural del IES Libertas, como decía antes, ustedes nos han dado 1 hora y 54 minutos para llevar de forma urgente, de manera urgente este punto al Pleno ordinario que estamos celebrando hoy. Ya saben, y se lo había dicho en anteriores sesiones plenarias, al señor Recuero que mostrábamos nuestro, nuestra sorpresa, nuestra estupefacción, por todo el entramado de este expediente, por todos los fallos, por todos los errores cometidos. Y decíamos que no queríamos pensar mal, de que pues de una forma voluntaria, se pudiera haber estado retrasando este expediente porque al final es el señor Recuero el que da la cara, como Concejal de Educación, pero la verdad es que este expediente y perdóneme que se lo diga, es una auténtica chapuza. La cronología de este expediente ha sido una auténtica chapuza. Hay que decirlo así de claro, y hasta este punto hemos llegado. Responsabilidades compartidas sobre quién pudo hacer mal, quién pudo hacer menos. Lo hemos dicho. Seis años, seis años en los que los alumnos, los profesores, el equipo docente del IES Libertas está sufriendo estos hechos. Pero es que si nos remontamos más, este instituto tiene más de 20 años, y desde su construcción ya nació, ya nació con deficiencias, ya nació con problemas. Este instituto se hizo mal desde el principio. Y hay que recordar, pues que en ese momento quien gobernaba tanto la ciudad de Torrevieja como la Comunidad Valenciana, y eso era el Partido Popular. Entonces yo le digo por si van a poner ustedes el ventilador, de repartir, que si en el 17, que si la adhesión, que si pentapartido, que si bla, que si los Sueña, que si los otros. Vamos a hacer también un poquito de cronología sobre todo, porque saben ustedes que este centro presenta serias deficiencias desde sus comienzos. Dicho esto, no... tampoco es mi intención luego prolongar una réplica, porque creo que esta todo más o menos claro, a excepción de esa urgencia que era innecesaria y que ustedes han convenido. Ya adelanto que sí que vamos a votar a favor de este punto. Una vez que hemos podido, deprisa y corriendo, no es la mejor manera, ya sé, pero vamos a votar a favor. Ya lo dejo claro desde el Grupo municipal Sueña Torrevieja ese posicionamiento. Y lo que digo, no creo que haya más oportunidad de entrar en réplica, entrar en debate, porque es algo que ya ha quedado bastante, bastante claro.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Muy brevemente, porque queremos poner de manifiesto una cosa que tenemos muy claro y que estamos trabajando diariamente con ello. Entendemos que efectivamente esto hay que arreglarlo, y hay que arreglarlo rápido, y de una manera eficaz, y ya, y ya. Pero claro, hay que poner, hay que decir las cosas de la misma manera que hemos hablado de los expedientes anteriores. Son expedientes que ustedes debido a su pobre, nefasta o como quieran llamarlo gestión, se han ido dilatando en el tiempo. Ahora vienen ustedes con prisas, en plan salvador, y haciéndose los responsables. ¿Por qué no se han hecho los responsables durante estos últimos cuatro años?. ¿Por qué ustedes no han traído por urgencia esto hace dos años, cuando ya el acuerdo de Pleno era erróneo?. Erróneo además por un error personal suyo y de su Director General, señor Concejal de Hacienda, o sea perdón, Concejal de Educación. Entonces entendemos que ahora violentar un procedimiento público, me parece que lo he dicho bien claro antes, es eludir y vulnerar en este caso la participación pública y un derecho fundamental, que es el artículo 23 de la Constitución española. Evidentemente eso es lo que hace es que la calidad de los servicios se vea perjudicado, y al final se vea perjudicado por su fallo en la gestión. Esto se podría haber arreglado hace dos años, pero no solamente este, sino todos, todos los centros educativos, y no ha pasado. En fin, nosotros en aras de la



protección del derecho fundamental y por supuesto de, en este caso, de la posible vulneración de la Constitución, nosotros nos tenemos que abstener. Somos un partido garantista y velamos por los intereses generales de toda la ciudadanía. Al margen, al margen de que no tenemos conocimiento del expediente, fuera de lo que ha comentado la señora Secretaria General del Pleno, que evidentemente cuando ella nos dice que está todo bien, excepto el procedimiento, que es lo que estamos mirando ahora, de lo que estamos, de lo que estamos debatiendo, porque no estamos debatiendo de si arreglar el colegio o no, evidentemente hay que arreglarlo, pero hay que hacerlo con las garantías legales que nos exige la norma y en este caso la Constitución, y ustedes se lo han saltado. Y se lo saltan ahora porque quieren venir en plan salvadores de la patria a decir qué bonicos somos que vamos a hacer esto. Cuando ustedes llevan errando, ya digo, dos años. Entonces bueno, pues dando, como dimos en este caso, un voto de confianza, nosotros nos abstendremos. Pero entiendan que lo hacemos sabiendo y teniendo conocimiento, porque hay un informe que lo dice bien claro, que ustedes han violentado un procedimiento público, y lo hacen con conocimiento de causa, que además no va a consequir el objetivo que ustedes planean, porque ya en la misma, en la misma memoria, estaríamos en noviembre o en diciembre. Lo que es posible incluso que nos cueste otro parón, porque de aquí a noviembre, diciembre nos pueden subir otra vez los precios. No sé si están contempladas o no, porque no he podido mirar el expediente y no he podido hacer el cálculo. O sea que nos ponemos incluso hasta el 2024. O sea, que este procedimiento que ustedes han violentado, incluso a lo mejor no les sirve. Y esto es lo que le llevamos diciendo dos años. Cuando ustedes han podido hacerlo bien desde el momento si desde la Consellería hubieran hecho caso al informe donde les decía, señores, actualicen los precios de mercado, que no los han actualizado. Simple y llanamente es eso. Es un error de procedimiento, que creo yo que se podría haber subsanado, ya le digo, hace dos años. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Carmona.

Sr. Carmona: Bien, a veces...

Sr. Alcalde: Si le parece bien, señor Carmona, para la siguiente vez, lo hacemos en primera, en primer lugar, en el orden habitual.

Sr. Carmona: De acuerdo, sí. De todas maneras, con esta intervención va a ser...

Sr. Alcalde: Sin problemas, simplemente era por el orden, no pasa nada, adelante.

Sr. Carmona: A veces creo que hay que explicar, a veces las cosas de una manera personal, ¿no?. Porque hemos tenido aquí la aprobación de una urgencia, ¿no?. Sobre un punto muy concreto y ustedes han dicho, en fin, digamos de una manera un poco a la ligera, que habíamos tenido suficientemente tiempo para leerlo, ¿no?. En mi caso concreto, lo digo como anécdota personal. Yo he salido del Ayuntamiento esta mañana a las 14:35. He llegado a casa, y como hago habitualmente, tengo tres hijos adolescentes, tengo que prepararles la comida. La comida de los tres niños, que saben, cuando llegan, llegan con hambre. Esta mañana he preparado macarrones a la carbonara, y la verdad es que ha salido bastante bien y



se lo han comido todo. Pues...

Sr. Alcalde: Bien, guarden silencio por favor, y especialmente...

Sr. Carmona: Lo que quiero decir con eso...

Sr. Alcalde: Señor Carmona, los que no hemos comido, no haga mención a comida, por favor.

Sr. Carmona: Lo que quiero decir con eso es que uno está en lo que está, y no me esperaba yo a las 15:06 minutos, a las tres y seis minutos, recibir un correo. No tenía el teléfono a mano, porque los espaguetis a la carbonara hay que estar bastante pendiente de ellos, y nada, me he dado cuenta, o he tenido conocimiento de ese punto cuando he llegado a las 16:50 al Ayuntamiento, que me ha dicho un compañero, oye mira, ha sucedido esto. Es evidente que nosotros, entiendan la reserva que tiene uno, a la hora de aprobar o no una cosa que no ha tenido tiempo de ver. Una vez que hemos tenido un receso de cinco minutos y poder leer la documentación, evidentemente nadie en su sano juicio puede estar en contra de que tenemos que arreglar esa situación. Y no quiero meterme en más honduras, ¿no?. Decir que voy a votar a favor, evidentemente, como no podría ser de otra forma. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Carmona, ¿alguna intervención más?. Señor Recuero, ¿quiere hacer intervención?. Perdón, claro, como el posicionamiento, estábamos en la primera, aunque algunos han posicionado, si quiere luego, porque creo que el señor Recuero les quería contestar, por si alguien quiere hacer la réplica al señor Recuero, y luego entraríamos en posicionamiento, pero creo que por lo que han anunciado, no lo va a haber. Señor Recuero, termine la primera intervención.

Sr. Recuero: Buenas tardes de nuevo, gracias, señor Alcalde. Bueno, señor Samper, lo primero darle las gracias por apoyar esta situación. Y como decía, vamos camino de sobre todo una urgencia humana o de una urgencia educativa. Pongámonos, me encantaba el relato que estaba contando el señor Carmona, pero pongámonos que somos conscientes de que esta situación que está y que tiene el instituto, dejamos pasar los días y esperamos al siguiente Pleno extraordinario o al siguiente Pleno ordinario. ¿Cómo nos sentiríamos dejar, seguir dejando pasando días sin haber tramitado este expediente, o intentar al menos llegar a la urgencia, cómo nos sentiríamos?. ¿Cómo se sienten esos padres que hoy nos están escuchando y que dirían, bueno, lo tienen, y por qué no siguen?. ¿Por qué no siguen adelante?. Yo creo que volvemos otra vez, nuestro deber público es intentar que salga adelante y conseguir ese trabajo. Hablamos de dos años en la tramitación. La Conselleria de Educación ha tardado más de seis meses en enviarnos la documentación. ¿Quién gobierna la Conselleria de Educación, señor Muñoz?. ¿Quién gobierna la Conselleria de Educación?. Entonces, parece que todo es culpa del Ayuntamiento, parece que todo es culpa de nosotros, pero es que hay días que hay que estar recordándoles constantemente, envíenos el proyecto, envíenos el proyecto, envíenos el proyecto, porque tardan muchísimo. Le voy a poner un ejemplo. El IES número seis, en prefabricadas, les enviamos un escrito para cederle los terrenos, y han tardado tres meses en contestarnos al escrito, después de un montón de requerimientos de, por favor, contéstenos al escrito. Pero señor Muñoz, ¿es culpa del Ayuntamiento?. No, porque el Ayuntamiento está constantemente pampam, pampam, pampam. Entonces,



también la Administración autonómica tiene culpa de nuestros retrasos. ¿O es que tenemos que recordar que el 80% de los Edificant de la Comunidad Valenciana no se han ejecutado?. El 80%. Solo un 20%, sí. Pero, pero... claro, por eso es mejor la vía ordinaria, 17 años un colegio. Esa es la vía ordinaria, 17 años. No, no, el Amanecer no son dos años, el Amanecer usted se tiene que remontar al 2005, que es cuando se crea, 2005. Es cuando se crea el Amanecer. Es decir, la tramitación ordinaria de un colegio ha tardado 17 años. Y estamos hablando también del Inmaculada, es decir, si la Administración y ustedes y en este caso, por ejemplo, la señora Pérez hablaba antes de que el Edificant es un sistema que permite agilizar la construcción de centros educativos, si es así, nosotros hemos ido a ese sistema, que es el más ágil. Para eso lo ha creado la Administración pública, pero también tiene sus lagunas y también tiene sus enredos, de alguna manera. En cuanto al tema de la subida de los precios que usted comentaba, sí se puede producir una subida de precios. Pero si usted se ha leído la normativa de Edificant, ya avala que el propio Edificant podrá asumir la subida de los precios, y que podrá hacer una serie de variaciones en ese proceso. Hay instrucciones muy concretas a ese decreto ley del día, del 5 del 2017. Léalo, porque está actualizado y lo tiene muy claro. Además, el señor Víctor García, el Director General de Infraestructuras, tiene muy claro todos los pasos que ha dado, incluso él mismo al señor Alcalde y a mí nos contó cuáles son los siguientes procesos que va a llevar Edificant para resolver la cantidad de problemas que está produciéndose en ciertas, en ciertas tramitaciones. Para cerrar esta intervención, nuevamente yo insto a todos los miembros de este Pleno nuevamente a que votemos a favor de que el colegio, o en este caso el instituto Libertas pueda tener una solución lo antes posible. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Recuero, ahora entraríamos si alguien quiere hacer réplica y si no, posicionamiento. ¿Posicionamiento? ¿Alguien queda por posicionar? De aquí nadie. La señora Vigara, que me lo había pedido. Pues vamos con la señora Vigara, adelante.

Sra. Vigara: Gracias, señor Alcalde, y buenas tardes a todos los que nos están escuchando por redes sociales y a los presentes. Bueno, mi posicionamiento, quiero ser muy breve, se nos convocó, bueno, yo soy madre de dos alumnos que van a asistir a ese instituto. Se nos convocó a una asamblea ilegal a mi parecer, en la que se nos prohibió dar información de lo que se hablaba en esa asamblea, en la que se motivaba a que los alumnos se manifestasen todas las mañanas a las ocho de la mañana. En la que se nos convocó diciendo que iban a asistir el señor Alcalde, el señor Recuero y el Director General. Cuando se preguntó por qué no estaban ahí, se les dijo que no estaban invitados. Fui como madre preocupada por el futuro de mis hijos. Aquello fue un engaño. Un engaño, porque en ningún momento se dijo la verdad, de quién es la responsabilidad, ¿vale?. Entonces, ahora también que se esté cuestionando la urgencia, si es urgente o no, creo que es el futuro de nuestros hijos. Da igual si tenemos una hora, cinco minutos para leerlo, porque es el mismo expediente que los anteriores, y todos sabemos la urgencia y lo que pone. Por eso mismo, mi voto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Vigara. Pues sometemos, puesto que ya no ha solicitado nadie más el voto en este sentido, como saben todos ustedes el punto que hemos incluido por el orden del día. ¿Votos a favor?: Partido Popular, Ciudadanos. Bueno, espera, o sea, todo el mundo a favor, menos Los Verdes, que ahora nos dicen



qué sentido de voto tienen. ¿Abstención?. Eso es lo que iba a preguntarles. Con la abstención de Los Verdes, todo el mundo a favor.

A la vista de todo lo expuesto, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta realizada por el Sr. Director General de Urbanismo y Servicios y Sr. Concejal delegado de Educación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de veintidós de los miembros presentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho lo componen, y la abstención de los Sres. Concejales D. Israel Muñoz Guijarro y Da. Carmen Maria Morate Arco, ACUERDA:

- 1. Dejar sin efecto la programación de anualidades incorporada a la solicitud de adhesión acordada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de febrero de 6SL2DQ5QKNFZG6WWM4CYQ6LYA), puesto que dicha 2023 y (CSV: programación no se ajusta a la incluida en la propuesta de Resolución de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias.
 - 2. Aceptar la propuesta de Resolución de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas al Ayuntamiento de Torrevieja, realizada por el secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional con fecha 28/03/23 (CSV: KJIM83ZA:79MEH5CG:3JGPEMQ5), para la "Reparación estructural y ampliación de aulario del centro IES Nº 1- LIBERTAS" código 03008630.
 - 3. Aceptar el contenido económico de la propuesta de delegación de competencias por importe de 3.149.262,69.-€ y sus anualidades:

AÑO	IMPORTE
2023	150.000,00€
2024	2.300.000,00€
2025	699.262,69€
TOTAL	3.149.262,69€

- 4. Dar traslado del acuerdo a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, apòrtando Certificación del Acuerdo Plenario.
- 5. Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión de Servicios a la Ciudadanía en la próxima sesión que celebre.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Sr. Alcalde: Perfecto, pues pasaríamos al punto noveno que saben ustedes que es el ruegos y preguntas. Voy a comenzar procediendo como es habitual. La primera pregunta registrada es la número 71, del Grupo municipal de Los Verdes, del señor Muñoz Guijarro. Cuando quiera usted, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Sí, ya va saliendo. En la anterior sesión ordinaria del Pleno, desde el Grupo municipal de Los Verdes, le hicimos distintas preguntas en relación al estado de abandono que sufre el Eco Parque, convertido en planta de almacenamiento temporal y transferencia de algas y podas, que como viene siendo habitual, su Concejal de Aseo Urbano, no respondió. Eso sí, aprovechó para hacerse la ofendidita, y con ello tratar de desviar la atención de lo importante, ya que el Eco Parque, gestionado a través de una contrata de aseo urbano de más de 24 millones de euros, incumple con lo establecido por la ley, lo que confirma su nulo interés por defender los intereses de Torrevieja y los torrevejenses. En la pregunta que le hicimos desde Los Verdes mostramos preocupación por el hecho de que se incumplan las preceptivas normas municipales en materia de permisos y licencias, que debe garantizar el buen uso de un espacio, de ese espacio municipal. Que debe además contar con el consiguiente seguimiento por parte de la Concejala delegada o el mismo señor Alcalde, con el fin de poder asegurar el cumplimiento tanto de las normas municipales como de las normas sanitarias medioambientales, cuestión obviada por usted, señor Alcalde. En el mismo sentido nos preocupa de forma alarmante el correo del Eco Parque que trasladan a la ciudadanía, cuyo texto dice, "le informamos que tras la denuncia realizada por el Grupo político Los Verdes al Seprona, sobre el estado de las instalaciones del Eco Parque, se ha prohibido por parte del Seprona la utilización a empresas, comercios y autónomos. El uso del Eco Parque queda limitado a los ciudadanos del municipio de Torrevieja". Visto este correo, que nos indica que desde el Seprona se ha denunciado a Acciona, debido al mal uso y a las condiciones lamentables en el que se encuentra el Eco Parque, que generan un perjuicio claro a los trabajadores, a los usuarios y a nuestro medio ambiente, debido a los olores por vertidos tóxicos, además de las montañas de poda, enseres y colchones que se almacenan sin el correspondiente tratamiento de reciclado, que han vertido el Eco Parque, que han convertido, mejor dicho, al Eco Parque en una planta de transferencia de algas y podas, provocando mal olor, plagas de mosquitos y ratas. Por ello le hago las siguientes preguntas: ¿Tiene la empresa adjudicataria del servicio de Eco Parque los permisos y licencias preceptivos para la realización de las tareas encomendadas, ya que, como indica su correo en el Eco Parque, el Seprona, ha limitado su uso únicamente a la ciudadanía?. ¿Está el señor Alcalde o la Concejal de Aseo Urbano supervisando que se cumplan con la normativas sanitarias, medioambientales y municipales?. Si la respuesta es afirmativa, ¿qué Técnico avala y fiscaliza estas actuaciones?. ¿Es consciente el señor Alcalde del daño que se está produciendo a nuestro entorno y a los trabajadores, debido a la nefasta gestión de la empresa adjudicataria, y todo ello con su complicidad?. ¿Piensa el señor Alcalde poner remedio a este foco de contaminación e infecciones o seguirá rindiéndose a Acciona, que solo mira por sus intereses, sin tener en cuenta la necesidad de los torrevejenses, tal y como ha quedado acreditado con la denuncia impuesta por el Seprona a Acciona por su mala praxis?

Sr. Alcalde: Señora Box, Adelante.

Sra. Box: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, vamos a empezar. Por un



lado, señor Muñoz, mire, lo que está claro es que su único objetivo durante estos cuatro años, ha sido pues dedicarse a desacreditar o querer desacreditar y ofender a este Equipo de Gobierno. Pero lo que usted no se da cuenta, señor Muñoz, es que usted carece de la credibilidad necesaria para poder conseguir eso. Mire, a mí usted no me puede ofender señor Muñoz, en la vida me podrá ofender. Entonces, ¿sí sabe lo que ocurre con usted?. Que me exaspera. Y me exaspera por sus constantes faltas de respeto y sus mentiras. Y ahora le voy a aclarar o intentar aclarar las preguntas que usted me hace. Porque como le contesté en el Pleno anterior, y yo creo que es que no escuchó, que es lo que les suele pasar, o no le gustaron, pues se las voy a volver a repetir. Mire, sí, la empresa tiene todos los permisos necesarios, y además, evidentemente, hay una labor de supervisión, por el área, del personal de Aseo Urbano. Y a la vez hay un Técnico, que pues sigue el contrato, claro que sí. Pero eso ya se lo dije la otra vez, es que no hay nada diferente. Y me voy con la cuarta y quinta pregunta. Mire, señor Muñoz, lo único que está claro a día de hoy es que la empresa adjudicataria no ha sido denunciada por el Seprona, han sido ustedes Los Verdes quienes han denunciado. Han sido ustedes. Y a día de hoy no consta ningún expediente sancionador a esa empresa. Con lo cual, todos los focos, lo que dice usted, vuelve a ser otra vez su mantra para advertir de nuevo, pues lo que le dije la otra vez, señor Muñoz, cosas que usted va diciendo, a ver si se quedan ahí, pero la realidad es la que le digo, ni hay una denuncia del Seprona a esta empresa, ni un expediente. Pero sí hay denuncias de ustedes, muchas gracias.

- Sr. Alcalde: Gracias, señora Box, continuamos con el mismo grupo, Los Verdes y con el señor Muñoz, en este caso con la 72. Adelante, señor Muñoz.
- Sr. Muñoz: Muy bien, muchas gracias. Nada, luego traeremos el acta de la denuncia del Seprona, porque entonces no sé por qué el correo que manda, que dice que ha levantado acta. Sí, sí, pero es el Seprona, yo no tengo capacidad, eso es el Seprona quien...
- Sr. Alcalde: Si le parece, si le parece... señor Muñoz, le ha contestado y no entremos en que usted dice, porque ahora pues habrá otra contestación.
- Sr. Muñoz: No, claro, eso genera otra pregunta para el Pleno siguiente, no se preocupe, lo seguiremos llevando.
- Sr. Alcalde: Pues se la traiga usted al Pleno siguiente pero no la pretenda hacer en este Pleno. Si es que al final nos saltamos el Reglamento, vamos allá, señor Muñoz.
 - Sr. Muñoz: Yo trato de no saltármelo.
- Sr. Alcalde: Pues si usted trata de no saltárselo, no interpele a un compañero que le está contestando, porque el ROM no lo permite.
 - **Sr. Muñoz:** El ROM si lo permite, léaselo usted bien.
- Sr. Alcalde: Bueno, pues cuando usted sea Alcalde aplica el ROM ese que dice usted.



Sr. Muñoz: Ah vale, que usted lo haga como usted quiera, pero el ROM sí lo permite.

Sr. Alcalde: Pero mientras que yo sea el Alcalde, el ROM que tenemos actual, es que se está aplicando. Venga, señor Muñoz, vamos al asunto.

Sr. Muñoz: Vamos a ver, venga, sí, que la dictadura se acabó hace tiempo. En la Junta de Gobierno Local del 24 de febrero de 2023 se aprobó la contratación de la redacción del proyecto de dirección de obras de las obras de urbanización del puerto de Torrevieja y zonas adyacentes, con una duración del contrato de redacción del proyecto de seis meses, repartido en dos fases. Fase uno, elaboración de la documentación requerida por la Dirección General de puertos de la Generalitat Valenciana con un plazo de ejecución de 15 días naturales, que terminó el 11 de marzo de 2023. Fase dos, proyecto de la ejecución de las obras, con un plazo de ejecución de cinco meses y 15 días. En la Junta de Gobierno Local del 6 de abril de 2023 se acordó la suspensión temporal del contrato, por hechos que afectan a la normal ejecución del contrato de redacción del proyecto de las obras municipales. En la página cuatro, epígrafe 7.1, fase uno, elaboración de la documentación requerida por la Dirección General de Puertos de la Generalitat Valenciana, respecto a la feria, se indica que resulta necesario modificar la citada fase uno del contrato, al objeto de que por parte de la adjudicataria del contrato proceda a elaborar y dirigir el oportuno proyecto de obras y de mantenimiento, desmantelamiento de la ubicación. En la página siete se indica que el alcance de esta modificación del contrato consiste en la totalidad del ámbito afectado por las obras portuarias, así como el desmantelamiento e implantación provisional de los denominados puestos de artesanía, sitos en la Avenida de la Libertad, resultando preceptivo y vinculante para la aprobación del proyecto que de la misma derive. El informe favorable de la Dirección General de Puertos de la Generalitat Valenciana, en la página 10, propuesta, se indica que por parte de la supervisión nombrada en la ejecución del contrato suscrito por Ipydo Laquant UTE, se redacte la oportuna memoria, incluyendo la aplicación del plazo que se estime necesario para la redacción del proyecto modificado en la fase uno. Por todo ello le hacemos las siguientes preguntas. Primera, ¿se ha levantado la suspensión del contrato y en caso afirmativo, en qué fecha?. ¿Cuál es el nuevo plazo de ejecución de la fase uno del contrato?. ¿Se ha entregado al Ayuntamiento la documentación de la fase uno de contrato, y en caso afirmativo, en qué fecha?. ¿Se ha remitido a la Dirección General de Puertos de la Generalitat Valenciana la documentación de la fase uno del contrato y en caso afirmativo, en qué fecha?. Quinta, ¿se ha recibido en el Ayuntamiento el informe favorable de la Dirección General de Puertos de la Generalitat Valenciana, y en caso afirmativo, en qué fecha? Y la sexta, ¿cuál es el nuevo plazo de ejecución de la fase 2 del contrato?.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Yo quisiera dejarle claro varias cuestiones hacia la pregunta que usted me plantea. Más que nada porque es una sensación personal, puedo equivocarme, pero quien lo está escuchando puede denotar que parece que en varios párrafos que usted da lectura propia, claro, lo hace porque no quiere poner lo que dicen esos párrafos antes ni después, porque de la lectura completa de esos párrafos no solo deviene que parece ser que vayamos a levantar a la gente. Claro, es que antes dice que efectivamente todo eso se hará siguiendo unos procedimientos, unos consensos, etcétera, etcétera. De ahí lo que le quiero dejar claramente es que no se va a mover a nadie sin el consenso absoluto, en este caso,



como estamos trabajando, hay dos asociaciones, los feriantes aquí en este mismo salón, la decisión de traslado de los feriantes se tomó consensuadamente con todos los presentes, que eran más de 100, y lo que tengamos que hacer en este caso con los hippies, que ya lo hemos hecho, también lo consensuaremos en ese sentido. Lo digo más que nada porque se denota que parece ser que vamos a desplazar a los No, los hippies, salvo que ocurra otro informe que entienda que hay peligrosidad para ellos, cosa que está bastante alejadas de la construcción de las obras del puerto, van a pasar, como están hoy, trabajando hasta después del verano allí. Indicarle sobre las preguntas, en estos momentos estamos preparando como usted bien sabe, el documento de modificación del contrato, con lo cual, a la primera es no. Cómo vamos a finalizar o se ha levantado la suspensión, no. La suspensión está motivada en la modificación del contrato, en el momento que estés modificando el contrato, pues entonces ya la levantaremos, cuando hayan hecho la modificación del contrato. Yo creo que eso es algo muy, muy sencillo. Indicarle que sí que sabemos cuáles son las obras que se van a necesitar. De hecho, creo que usted también las conoce. Hay que hacer una rotonda, por requerimiento de la Generalitat Valenciana, que no estaba prevista. Sí que había en el proyecto inicial una rotonda, que no es en ningún caso esa provisional que nos han solicitado en este caso. También sabemos que hay que hacer un desplazamiento de los feriantes, eso no estaba previsto y por lo tanto utilizamos esa modificación de contrato, porque los feriantes aunque vayan fuera del recinto del puerto, pero van porque son las obras del puerto los que las hacen desplazar. Y en última instancia sabe usted también que efectivamente Puertos también nos ha pedido que todo lo que está delante del edificio de Aduanas, para esa rotonda y para el acceso, pues preveamos también cómo podemos ir sacando a esos empresarios de los hippies, que ya lo hemos hecho un planteamiento, por cierto, a la Dirección General de Puertos para que en el mismo paseo se reubiquen, para que nadie se mueva en este verano. Dicho lo cual, lógicamente no le puedo contestar ni concretar las apreciaciones que usted me pide en ese sentido, así que indicarle simplemente que estamos en ese proceso de modificación. En cuanto la modificación esté finalizada, le concretaré todas esas fechas, que creo que van a ser días y por lo tanto, tendremos todo lo que nos está requiriendo la Dirección General de Puertos para hacer esas obras modificadas. Obras modificadas que no tienen nada que ver en este caso con las principales, que sabe usted que van por otro lado. Continuamos con otra pregunta también que es usted. Si no me equivoco, es la 73 el Grupo municipal de Los Verdes y el señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Muy bien, muchas gracias. En la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2023 se aprobó la contratación de la redacción del proyecto y dirección de obra de las obras de urbanización del puerto de Torrevieja y zonas adyacentes, por un importe de 1.530.475 euros a la mercantil Ipydo Laquant UTE. El anexo al documento de licitación de fecha 2 de noviembre de 2022 establece que el presupuesto de ejecución material de las obras será de 14.171.160 euros, lo que supone un precio de licitación de 20.405.053 euros. En la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2023 se acordó la suspensión temporal del contrato por hechos que afectan a la normal ejecución del contrato de redacción de proyecto de las obras municipales, lo que está provocando retrasos, con el consiguiente perjuicio a todos los vecinos y turismo. En la página 10, propuestas, se indica que, por parte de la supervisión nombrada en la ejecución del contrato suscrito por Ipydo Laquant UTE, se redacte la oportuna memoria que contenga la justificación concreta de cada una de las modificaciones a introducir, integrada por los documentos que justifiquen, describan y



valoren la modificación del proyecto de las obras de urbanización del puerto de Torrevieja y zonas adyacentes. Por todo ello, le hacemos las siguientes preguntas. ¿En qué fecha se ha terminado la memoria modificada?. ¿Cuál es el precio de ejecución material de las obras, tras la modificación, y cuál es el precio del contrato de redacción del proyecto y dirección de obra de modificación?.

- Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Muñoz, le he contestado, yo creo que en la anterior y es referente sobre este asunto. Déjeme que le haga una matización, a mí nadie me ha venido, nadie, fíjese que en la zona portuaria hay mucha acepción de vecinos, comerciantes, hosteleros, hippies, feriantes, el puerto, las marinas, es decir, nadie ha venido a decirme que está sufriendo un perjuicio, como usted enumera en su formulación de preguntas. Y tampoco ningún vecino ha venido a quejarse por las obras que estamos en la actualidad, porque usted la fundamenta la pregunta sobre esos prejuicios y esas obras, los retrasos, ¿Qué retraso?. Si estamos trabajando a pasos agigantados y estamos resolviendo los problemas que van surgiendo. Lo dejo claro ahí para que usted no esté preocupado en unas obras que jamás usted pensó hacer, que jamás usted apoyó, esto es importante, ni tampoco destina ninguno de los fondos. Con lo cual que venga usted ahora aquí a preocuparse por no sé quién, que resulta que no está preocupado, pues es desde mi modo de vista, creo que es inapropiado. Y a lo único que le puedo contestar es a la última pregunta, es decir, el importe que usted me habla de los honorarios, sí que está cifrado, lo tiene usted a su alcance, porque pasó por la Junta de Gobierno preceptiva, son 125.011,51 euros. Ese es el coste, en este caso, de los honorarios del proyecto modificado ¿de acuerdo? Pues continuaríamos con la siguiente que también es de usted, que es la 74, adelante, señor Muñoz.
- Sr. Muñoz: Sí bueno, indicarle que a nosotros sí que nos han llegado quejas. Por eso hacemos la pregunta para poder trasladar a los vecinos.
- Sr. Alcalde: Pues le pido que nos las traslade. Señor Muñoz, si usted es un Concejal responsable, que sí que lo creo, trasládenoslas. Pero no venga usted a hacer una pregunta aquí...
 - Sr. Muñoz: Justo eso mismo he hecho ahora mismo, trasladarle las quejas.
- Sr. Alcalde: Que me concrete las queias, a mí lo que usted lo diga en general no me sirve, y no entremos en una interpelación. Traiga usted el vecino de tal, este teléfono, esta persona, este empresario, póngalo usted en conocimiento nuestra y verá como la atendemos, para arreglar esa queja, que para eso trabajamos todos los días. Venga, seguimos con la 74, por favor.
- Sr. Muñoz: Si la estamos atendiendo. Y gracias a su contestación esta persona estará atendida también. En la plataforma de contratación se encuentra el expediente 63694/2022, denominado elaboración de la memoria técnica valorada para la demolición y construcción del Colegio Cuba. En situación de evaluación, con un plazo de presentación de ofertas de 7 de diciembre de 2022. Habiendo pasado 141 días desde la fecha de la presentación de las ofertas le hacemos las siguientes preguntas. ¿Cuántas ofertas se han presentado al procedimiento?. ¿En qué fecha se ha adjudicado el expediente?. ¿A qué mercantil, por qué importe y con qué plazo de entrega?. En caso de no haberse adjudicado, ¿en qué situación se encuentra el



expediente?.

Sr. Alcalde: Señor Recuero, adelante.

Sr. Recuero: Buenas tardes de nuevo, señor Muñoz. Pues le voy a contestar a las tres preguntas. ¿Cuántas ofertas se han presentado al procedimiento?. Pues cinco ofertas. ¿En qué fechas ha adjudicado el expediente?. En estos momentos se encuentra en revisión de la documentación presentada por la empresa que mejor oferta ha presentado. Y en cuanto, en caso de no haberse adjudicado, la situación se encuentra el expediente, le remito a la contestación de la segunda pregunta. Muchísimas gracias, señor Muñoz.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Recuero, continuamos con la 75, también del Grupo municipal de Los Verdes, el señor Muñoz Guijarro, adelante.

Sr. Muñoz: Muchas gracias. En la plataforma de contratación se encuentra el expediente 63528/2022, denominado redacción de proyecto y dirección de obras para la reparación en la fachada y el entorno del Auditorio Internacional de Torrevieja, en situación de evaluación, con un plazo de presentación de ofertas de 2 de enero de 2023. Habiendo pasado 115 días desde la fecha de presentación de ofertas, le hacemos las siguientes preguntas. ¿Cuántas ofertas han presentado al procedimiento?. ¿En qué fecha se ha adjudicado el expediente, a qué mercantil, por qué importe y con qué plazos de entrega?. Y en caso de no haberse adjudicado, ¿en qué situación se encuentra el expediente?.

Sr. Alcalde: ¿Quesada?. Adelante.

Sr. Quesada: Sí, muchas gracias, señor Alcalde. A ver, antes de nada, hacer una matización, que no se trata del expediente 63528, sino del 63529. En cuanto a las preguntas, a la primera pregunta, decirle que se han presentado tres ofertas. En cuanto a la segunda pregunta, decirle que el contrato está pendiente de adjudicación, tras la valoración de las ofertas y la revisión de la documentación presentada por la empresa de la oferta mejor valorada. Y en cuanto a la tercera pregunta, me remito a la contestación de la segunda, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Quesada. Continuamos con la 76, también del Grupo municipal de Los Verdes, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Muy bien, muchas gracias. En la plataforma de contratación se encuentra el expediente 60356/2022 denominado redacción del proyecto para la construcción de una zona verde en la avenida de las Cortes Valencianas, en situación de evaluación, con un plazo de presentación de ofertas de 12 de diciembre de 2022. Habiendo pasado 136 días desde la fecha de presentación de ofertas le hacemos las siguientes preguntas. ¿Cuántas ofertas se han presentado al procedimiento, en qué fecha se ha adjudicado el expediente, a qué mercantil, por qué importe y con qué plazo de entrega?. Y en caso de no haberse adjudicado, ¿en qué situación se encuentra el expediente?.

Sr. Alcalde: Señor Vidal.



- Sr. Vidal: Sí, gracias, señor Alcalde, buenas tardes a todos. Se han presentado siete ofertas y está pendiente de solicitar informe de fiscalización.
- Sr. Alcalde: Gracias, señor Vidal. Pues continuamos con la siguiente que es la 77, también del Grupo municipal de Los Verdes. Señor Muñoz, adelante.
- Sr. Muñoz: Muy bien, muchas gracias. En la plataforma de contratación se encuentra el expediente 62.025 del 2022, denominado redacción del proyecto y dirección de obras para la construcción de una zona verde entre las calles Bella Antonia y Emil, en situación de evaluación con un plazo de presentación de ofertas de 2 de enero de 2023. Habiendo pasado ya también 115 días desde la fecha de la presentación de ofertas le hacemos las siguientes preguntas. ¿Cuántas ofertas se ha presentado al procedimiento, en qué fecha se ha adjudicado el expediente, a qué mercantil, por qué importe y con qué plazo de entrega?. Y en caso de no haberse adjudicado, ¿en qué situación se encuentra el expediente?.
 - Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. ¿Señor Vidal también? Adelante.
- Sr. Vidal: Gracias, pues se han presentado cuatro ofertas en este caso y el 8 de abril de 2023 se procedió a requerir al adjudicatario propuesto la documentación que debe presentar. Muchas gracias.
- **Sr. Alcalde:** A usted, señor Vidal. Continuamos con <u>la 78</u>, también es de Los Verdes, el señor Muñoz.
- Sr. Muñoz: Muy bien, muchas gracias. En la plataforma de contratación se encuentra el expediente 61701 de 2022, denominado redacción del proyecto y dirección de obras para la construcción de una zona verde en la calle Maldonado, en situación de evaluación, con un plazo de presentación de ofertas de 5 de diciembre de 2022. Habiendo pasado ya 143 días desde la fecha de la presentación de ofertas le hacemos las siguientes preguntas. ¿Cuántas ofertas se han presentado al procedimiento?. ¿En qué fecha se ha adjudicado el expediente, a qué mercantil, por qué importe y con qué plazo de entrega?. En caso de no haberse adjudicado, ¿en qué situación se encuentra el expediente?.
 - **Sr. Alcalde:** Señor Vidal, continuamos.
- Sr. Vidal: Gracias, señor Alcalde. Bueno, pues han presentado cuatro como en el anterior, y está pendiente de que se reúna la mesa de contratación para su valoración. Muchas gracias.
- Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Vidal. Continuamos con la número 79, pero en este caso cambiamos de grupo. Vamos a Sueña Torrevieja con el señor Samper. Cuando usted quiera. 79.
- Sr. Samper: El 19 de abril de 2023 el Alcalde firmó un nuevo contrato electoral con el sector de la tercera edad, prometiendo por segunda vez la reparación integral del Centro Municipal de Ocio, al igual que hizo hace cuatro años, en el que ahora ha añadido unas inversiones para el resto de los centros de la tercera edad. El 26 de agosto de 2022, hace ocho meses, la Junta de Gobierno declaró desierto el



expediente de las obras de reparación integral del CMO, y desde entonces la Junta de Gobierno, con el Alcalde a la cabeza, no ha aprobado un nuevo expediente de contratación para la reforma integral de dicho centro. Es preciso recordar que el expediente anterior se quedó desierto al no presentarse oferta alguna por la mala gestión del equipo de Gobierno, al haberse retrasado en aprobar el expediente de licitación el 15 de julio de 2022 con los precios establecidos en un cuadro de características técnicas del 21 de abril de 2021, 15 meses antes. Al no figurar en la plataforma de la contratación del sector público la licitación de un nuevo expediente para la reparación integral del CMO les realizo las siguientes preguntas. ¿Se ha aprobado en Junta de Gobierno el nuevo expediente de contratación y en caso afirmativo, en qué fecha?. ¿Cuál es el precio de licitación y el plazo de ejecución de las obras establecido en el nuevo expediente?. ¿Cuál es el crédito disponible en el presupuesto actual para la reparación del CMO?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. Señora Montesinos, adelante.

Sra. Montesinos: Sí, hola, muy buenas tardes a todos. Bueno, pues señor Samper, según me indican los Técnicos municipales, están ultimando la actualización de precios. En cuanto esto esté, lo licitaremos, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Montesinos. Seguimos con el señor Samper del Grupo municipal de Sueña Torrevieja, con <u>la número 80</u>, adelante.

Sr. Samper: El 14 de julio de 2022, hace 9 meses y medio, con ocasión de la visita de la Consellera de Política Territorial a las obras del edificio de aduanas y la lonja, el Alcalde afirmó que las obras municipales del Dique Levante estaban previstas que se iniciaran en el mes de octubre. Dijo el Alcalde que con toda probabilidad, empezaremos obras en el ámbito municipal, antes en el dique de Levante que en la reurbanización externa. De hecho, es lo primero que tenemos que tener acabado porque tiene que estar perfectamente conectado con el edificio. El 17 de febrero de 2023, hace 2 meses y medio, el Alcalde manifestó públicamente que el proyecto del Dique de Levante se había retrasado porque antes no iba conectado con el edificio principal de la zona de ocio, contradiciendo sus declaraciones de 7 meses antes. Si todo iba bien, en las próximas semanas tendrían el proyecto de ejecución autorizado por la Dirección General de Puertos, y que con el acuerdo marco en 20 días tendremos un adjudicatario y que a lo largo de este verano tendrán un posible inicio de las obras en todo el Dique de Levante. Por todo ello, le hacemos las siguientes preguntas. ¿En qué fecha se ha entregado el proyecto definitivo al Ayuntamiento? ¿Se ha aprobado dicho proyecto por el Ayuntamiento?. Y en caso afirmativo, ¿en qué fecha y por qué órgano?.¿Se ha aprobado el expediente de licitación de las obras?. Y en caso afirmativo, ¿en qué fecha, por qué importe y con qué plazo de ejecución?. ¿Se ha adjudicado el contrato de las obras del Dique de Levante?. Y en caso afirmativo, ¿en qué fecha, por qué importe y con qué plazo de ejecución?. ¿Se ha contratado la dirección de las obras del Dique de Levante?. Y en caso afirmativo, ¿en qué fecha, a quién y por qué importe?. ¿Cuál es el crédito disponible a día de hoy en el presupuesto prorrogado para el 23, para la reparación y pavimentación del Dique de Levante?. Y, por último, ¿sigue afirmando el Alcalde que a lo largo de este verano se iniciarán las obras en todo el Dique de Levante?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señora Sánchez, ¿le contesta?. Adelante.



Sra. Sánchez: Sí, gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos los asistentes y a quienes nos están viendo. Bien. Mire, señor Samper, en primer lugar, decirle que no tenga ninguna duda que este equipo de Gobierno es quien está trabajando para que la renovación completa del Dique del Levante se lleve a cabo lo antes posible. Una vez contemos con las autorizaciones correspondientes, anunciaremos los plazos a los que usted hace referencia. El crédito previsto será el necesario para que se lleven a cabo la ejecución y dirección de las obras. Y en cuanto a su última pregunta, estamos trabajando para ello. Seguramente, cuando llegamos, este equipo de Gobierno, si hubiese estado más avanzado todo, estaríamos hablando de otra cosa. La realidad es la que hay, y no vamos a dejar de trabajar para que de verdad se haga esta obra que tan necesaria es, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Sánchez. Continuamos con el Grupo de Sueña Torrevieja, con la número 81, y por supuesto, con el señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. El 17 de febrero de 2023, el Alcalde de Torrevieja, en el programa A Base de Bien, dijo que, vamos a firmar el contrato de los bares cafeterías de la tercera edad de las calles Pedro Lorca y San Pascual, que ya hemos adjudicado, y por tanto, el 100% de las cafeterías, el Partido Popular, Inma Montesinos, las ha puesto en marcha. En la plataforma de contratación este expediente figura a día de hoy en evaluación, con fecha final de presentación de ofertas el 30 de marzo. La auténtica realidad es que después de más de 3 años y 11 meses no han adjudicado los servicios de cafetería de las casas de la tercera edad del centro de Torrevieja, de la que hacía bandera en el anterior mandato, alentando a sus usuarios a manifestarse contra el anterior Gobierno, por lo que la gestión del Partido Popular con los bares cafetería de las casas de la tercera edad es otra promesa incumplida de Eduardo Dolón, teniendo en cuenta, además, que el Alcalde prometió en su campaña que abriría los bares cafeterías de la tercera edad de forma inmediata. Por otro lado, desconocemos, al mismo tiempo, la situación técnica en la que se encuentran estos locales, y si están en condiciones de albergar estos servicios, sin poner en riesgo el descanso de los vecinos de las viviendas cercanas a los centros. Habiendo pasado 27 días desde la terminación del plazo de presentación de la oferta, le hacemos las siguientes preguntas. ¿En qué fecha ha presentado la mercantil su oferta?. ¿En qué fecha y por qué órgano se ha adjudicado el contrato de los servicios de cafetería de las casas de la tercera edad de las calles San Pascual y Pedro Lorca?. ¿En qué fecha se ha formalizado el contrato de los servicios de cafetería de las casas de la tercera edad de las calles San Pascual y Pedro Lorca?. ¿Cuentan los locales de la tercera edad del centro de Torrevieja, con licencia de apertura y licencia de actividad?. ¿Dispone el Ayuntamiento de los correspondientes proyectos acústicos y de insonorización?. En caso afirmativo, ¿en qué fecha y por qué Técnicos se han firmado esos informes?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señora Montesinos, adelante.

Sra. Montesinos: Señor Samper, le voy a contar yo a usted la auténtica realidad. Voy a recordarle que hace más de 7 años usted entró a formar parte de un Gobierno que le faltó tiempo para cerrar todas las cafeterías y quitar todas las actividades de nuestros mayores. No entiendo su preocupación por este tema, ya que en esos 4 años de Gobierno del pentapartito nunca le oímos defender ni preocuparse



por nuestros mayores. ¿Se acuerda usted cuando le quitaron las ayudas a nuestros mayores?. Estaba usted en ese Gobierno. ¿Se acuerda usted cuando desmantelaron la biblioteca de la casa de la tercera edad de San Pascual y tiraron todos los libros a la basura? También estaba usted ahí en ese Gobierno. Pues nunca le he escuchado a usted quejarse de nada. Al contrario, apoyaba. Hace 3 años y 11 meses, como usted ha dicho, ¿vale?, que los torrevejenses y nuestros mayores tuvieron la suerte de que Eduardo Dolón y el Partido Popular entrara en el Gobierno de Torrevieja, y así pudieron recuperar todos los talleres, ayudas y actividades que usted apoyó para que les quitaran a nuestros mayores. Señor Samper, hay tres cafeterías abiertas y dos más adjudicadas que están valorando la documentación y subsanando aquellas que no están completas. Por lo tanto, en breve habremos recuperado todo lo que quitaron. Decirle también que todos los centros tienen licencia de apertura. Por lo tanto, cumplen con todos los requisitos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Montesinos. Continuamos con la número 82, también del señor Samper, del Grupo municipal de Sueña Torrevieja. Adelante, señor Samper. Sí, sí, sé, señor Samper, le he dicho la 82.

Sr. Samper: En el Pleno ordinario de 30 de marzo de 2023, le hice preguntas sobre los derechos reconocidos netos y derechos anulados del impuesto de plusvalía, a 28 de febrero del 23. La contestación del Concejal de Hacienda fue que unos derechos reconocidos netos de 1,8 millones, con una proyección anual de más de 11 millones. Es más que imprudente extrapolar los resultados de tan solo los dos primeros meses del año a la totalidad del año 2023, teniendo en cuenta las importantes variaciones que se han producido a lo largo de los últimos 14 meses, tanto en los derechos reconocidos como los derechos anulados, como los derechos reconocidos netos. Por todo ello, hacemos las siguientes preguntas: ¿A qué cantidad asciende la recaudación líquida a 31 de marzo de 2023?. ¿A qué cantidad ascienden los derechos reconocidos anulados a 31 de marzo de 2023?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Paredes, adelante.

Sr. Paredes: Pues muchas gracias, señor Alcalde. Señor Samper, seguimos manteniéndonos en las previsiones, siguen siendo muy positivas, aunque no es lo que recaudábamos anteriormente. A la primera pregunta, decirle que son 2.731.696,56. Y a la segunda pregunta, 327.369,90, muchas gracias.

Sr. Samper: ¿Puede dar de nuevo el último dato?

Sr. Paredes: Claro que sí. 327.369,90.

Sr. Samper: Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Paredes. Pues continuamos con la siguiente pregunta, la número 83, también del Grupo municipal de Sueña Torrevieja, señor Samper.

Sr. Samper: Como ha venido por sorpresa el punto urgente pues ya no tiene mucho sentido.



Sr. Alcalde: Retiramos pues. La retira.

- Sr. Samper: Sí, porque ya hemos hablado bastante sobre el tema, y ya ha venido, entonces, la retiramos, la retiramos, sí.
- Sr. Alcalde: Retiramos, señora Secretaria, la 83. Por lo tanto, pasaríamos a la 84, que también es del señor Samper, adelante.
- Sr. Samper: El 5 de febrero de 2021, hace 2 años y casi 3 meses, el actual equipo de Gobierno solicitó a la Generalitat Valenciana la documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre la Administración local y la Generalitat en materia de infraestructuras educativas. El 10 de febrero de 2022, un año más tarde, el Pleno aprueba por primera vez la propuesta de acuerdo de adhesión al Plan de cooperación para la licitación y ejecución de actuaciones en la memoria técnica de actuación del IES Torrevigía. El 23 de febrero de 2023, pasado otro año más, el Pleno aprobó la modificación del acuerdo plenario del 10 de febrero de 2022, con un programa de actuaciones retrasado exactamente un año, con 4,25 para el 23 y el 95,75 para el 2024. Habiendo pasado 63 días desde la aprobación en Pleno de 3 de febrero de 2023, de la solicitud al Consell la adhesión al plan Edificant para la ejecución de las obras correspondientes a la ampliación de aulario de los ciclos formativos y refuerzo estructural del IES Torrevigía, le hacemos las siguientes preguntas: ¿En qué fecha se remitió al Consell la documentación correspondiente? ¿En qué fecha ha aprobado el Consell la delegación de competencias para la realización por parte del Ayuntamiento de la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la memoria de actuación de las obras en el IES Torrevigía? ¿Ha aprobado el Ayuntamiento el expediente de licitación de las obras, y en caso afirmativo, en qué fecha, por qué órgano, por qué importe y con qué calendario?. En caso negativo, ¿pueden informarnos en qué situación se encuentra el expediente?. Muchas gracias.
 - **Sr. Alcalde:** El señor Recuero le contesta, adelante.
- Sr. Recuero: Buenas noches nuevamente, señor Samper. Pues la memoria está actualizada y revisada por parte de Conselleria y está informada, estamos pendientes de recibir la resolución de aprobación para la delegación de competencias y a continuación, cuando la recibamos, pues continuará todo el proceso que estamos siguiendo con otros centros, que es pasar por el Pleno, etcétera, etcétera. Muchísimas gracias, Señor Samper.
- Sr. Alcalde: Pues muchísimas gracias a usted, señor Recuero. Ha sido la última pregunta que han formulado los compañeros de la oposición. Por lo tanto, no tenemos más preguntas, levantamos la sesión.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas ocho minutos del día arriba señalado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.